DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 22 de Febrero de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15858

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se observa el aumento de determinadas tarifas en la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1960.

Visto: el proyecto de tarifas elevados por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos con fecha 4 de noviembre de 1959;

Resultando: que el citado Directorio introdujo modificaciones a su proyecto original, las que fueron comunicadas con fecha 30 de noviembre de 1959;

Considerando: que las citadas tarifas han sido proyectadas tomando como base las necesidades del Organismo;

Considerando: que algunas de las tarifas proyectadas se elevarían por encima de un razonable aumento de las mismas;

Considerando: que en el proyecto a estudio se han subestimado los producidos de determinadas tarifas;

Considerando: que en la fijación de las tarifas de descarga de petróleo en muelles particulares deben contemplarse las gestiones que ha realizado la ANCAP ante la Administración Nacional de Puertos;

Atento a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Obsérvanse las tarifas proyectadas por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, comunicadas con fecha 30 de noviembre de 1959.

Con el número 15852 aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1959

Art. 2º Las observaciones respectivas, son las que a continuación se detallan:

Tarifas de Servicios Terrestres para el Puerto de Montevideo

TITULO II — Tarifa de Almacenaje o Derecho de Piso:

Donde dicen: "A)... 2º mes, $ 2.50; 3er. mes, y siguientes, cada mes o fracción, $ 3.50".
Debe decir: "A)... 2º mes, $ 1.00; 3er. mes, y siguientes, cada mes o fracción, $ 1.00".

TITULO III — Tarifas de Importación:

Donde dice: "Las mercaderías de importación, pagarán los precios establecidos a continuación, y además, el 1.75 por ciento sobre el valor C.I.F. en la descarga directa, y 3.50 o|o sobre el valor C.I.F. en la descarga a depósito o rambla".
Debe decir: "Las mercaderías de importación pagarán los precios establecidos a continuación y además, el 1 1|2 o|o sobre el valor C.I.F. en la descarga directa, y 3 o|o sobre el valor C.I.F. en la descarga a depósito o rambla".

SUBTITULO CLASE "A".

Donde dice: "Descarga a depósito o rambla, $ 7.50".
Debe decir: "Descarga a depósito o rambla, $ 6.50".
Donde dice: "Descarga directa, $ 7.00".
Debe decir: "Descarga directa, $ 5.50".

SUBTITULO CLASE "C":

Donde dice: "Base por cada animal, $ 15.00".
Debe decir: "Base por cada animal, $ 12.00".

TITULO IV — Tarifa de Exportación:

Donde dice: "Descarga a depósito abierto o cerrado y embarque, $ 6.50".
Debe decir: "Descarga a depósito abierto o cerrado y embarque, $ 4.00".
Donde dice: "Carga directa, $ 5.80".
Debe decir: "Carga directa, $ 3.00".

TITULO VI:

Donde dice: "B) Operaciones con apertura de bultos, $ 10.00".
Debe decir: "B) Operaciones con apertura de bultos, $ 6.00".
Debe decir: "Importe mínimo por operación, $ 15.00".
Debe decir: "mporte mínimo por operación, $ 15.00".
Donde dice: "C) Desnaturalización de mercaderías y operaciones sin apertura de bultos, $ 1.50".
"Importe mínimo por operación, $ 15.00".
Debe decir: "C) Desnaturalización de mercaderías y operaciones sin apertura de bultos, $ 1.00".
"Importe mínimo por operación, $ 10.00".
Donde dice: "Remarcar bultos en rambla, $ 0.50".
Debe decir: "Remarcar bultos en rambla, $ 0.20".
Donde dice: "C) Pesada de vehículo en general".
"Base por cada 100 kilos o fracción, $ 0.20".
Debe decir: "C) Pesada de vehículo en general".
"Base por cada 100 kilos o fracción, $ 0.15".
Donde dice: "F) Servicio de tracción".
"Base por cada 100 kilos o fracción, $ 0.50".
Debe decir: "F) Servicio de tracción".
"Base por cada 100 kilos o fracción, $ 0.30".
Donde dice: "G) Estadías.
"Base por vagón encerado o cadena, por día o fracción:
"Por un vagón de 2 ejes, hasta 10.000 kilos de porte, $ 25.00.
"Por un vagón de 4 ejes, hasta 20.000 kilos de porte, $ 40.00.
"Por un vagón de 6 ejes, hasta 30.000 kilos de porte, $ 50.00.
"Los vagones de más de 6 ejes, pagarán $ 25.00 por cada 2 ejes de exceso...".
Debe decir: "G) Estadías.
"Base por vagón encerado o cadena, por día o fracción:
"Por vagón de 2 ejes, hasta 10.000 kilos de porte, $ 15.00.
"Por un vagón de 4 ejes, hasta 20.000 kilos de porte, $ 30.00. Por un vagón de 6 ejes, hasta 30.000 kilos de porte, $ 40.00.
"Los vagones de más de 6 ejes, pagarán $ 15.00 por cada 2 ejes de exceso".

TITULO VII — Servicio de Grúas o Guinches:

Donde dice: "Clase A. Para viradas de bultos desde tierra, cubierta o viceversa, $ 30.00".
Debe decir: "Clase A. Para viradas de bultos desde tierra, cubierta o viceversa, $ 20.00".
Donde dice: "Clase B. Para viradas de bultos desde tierra, bodega o viceversa, $ 60.00".
Debe decir: "Clase B. Para viradas de bultos desde tierra, bodega o viceversa, $ 40.00".
Donde dice: "Clase C. Para sostenimiento de efectos de cualquier clase, $ 90.00".
Debe decir: "Clase C. Para sostenimiento de efectos de cualquier clase, $ 50.00".

TITULO IX — Arrendamiento de útiles:

Donde dice: "A) Plancha de madera para estiba, $ 2.50".
"B) Picos, palas, barretas y otras herramientos de mano, $ 4.50".
"C) Boxes, zorras, carritos, tachos, balanzas, defensas para colocar entre un muro y los buques, $ 45.00".
Debe decir: "A) Plancha de madera para estiba, $ 1.50".
"B) Picos, palas, barretas y otras herramientas de mano, $ 3.00".
"C) Boxes, zorras, carritos, tachos, balanzas, defensas para colocar entre el muro y los buques, $ 30.00".

TITULO XII — Petróleo y sus derivados que utilicen cañerías privadas que cruzan la zona portuaria:

Donde dice: "1º Tarifa de Descarga.
"A) Por cada 100 kilos o fracción, $ 1.50".
Debe decir: "1º) Tarifa de Descarga.
"A) Por cada 100 kilos o fracción, $ 1.00".

2º) SUBTITULO: Disposiciones Generales.
2º) B) Donde dice: "Abonar a la A.N.P... $ 7.50".
Debe decir: "Abonar a la A.N.P... $ 6.00".

8º) SUBTITULO: Tarifa de Entrada y Salida. Se suprime.

9º) SUBTITULO: Operaciones Varias:

Donde dice: "C) Por pesar mercadería en vagones haciendo el destare de los vagones vacíos, incluso maniobras de Ferrocarril de Puerto, por mínimo de 10 toneladas; por: 100 kilos o fracción, $ 0.25".
"Por partidas mayores de 10 toneladas y hasta 50 toneladas, los 100 kilos o fracción, $ 0.25".
"Por partidas mayores de 50 toneladas, los 100 kilos o fracción, $ 0.25".

Fe de erratas

En el ejemplar de 15 de febrero de 1960, numeral 12, se publicó un Convenio colectivo sobre licencia anual, horarios, etc., celebrado entre la Cámara N. de Comercio, Asociación Comercial y Federación de Empleados del Comercio y la Industria, que apareció con errores, imputables a la Corrección del taller impresor. En el artículo 20, tercera línea, donde dice: "sin excepción de causa", debió decir: "sin expresión de causa". Y en el artículo 31, segunda línea, donde dice: "procedente", debió decir:

En el ejemplar de 18 de enero, se publicó la ley que aprueba la Rendición de Cuentas, que apareció con varios errores, imputables a la Corrección del taller impresor. En el Capítulo IV (subtítulo), donde dice: "Gastos de inversiones autorizados", debió decir: "Gastos e Inversiones autorizados". En el artículo 17, cuarta línea, donde dice: "Elévese", debió decir "Elévase". Y en el artículo 36, segunda línea donde dice: "enajenación de gravámenes", debió decir: "enajenación o de gravámenes".

Debe decir: "C) Por pesar mercadería en vagones haciendo el destare de los vagones vacíos, incluso maniobras de Ferrocarril de Puerto, por mínimo de toneladas, por: los 100 kilos o fracción, $ 0.10".

"Por partidas mayores de 10 toneladas, y hasta 50 toneladas, los 100 kilos o fración, $ 0.10".

"Por partidas mayores de 50 toneladas, los 100 kilos o fracción, $ 0.10".

Donde dice: "D) Por pesar bultos en balanzas siempre que la estiba y|o desestiba esté comprendida en otra tarifa: por cada 100 kilos o fracción, $ 0.50".

Debe decir: "D) Por pesar bultos en balanzas siempre que la estiba y|o desestiba esté comprendida en otra tarifa: por cada 100 kilos o fracción, $ 0.35".

TITULO XIV — Tarifa de Capatacías en los puertos nacionales instalados fuera de la zona de Montevideo. Artículo 59 Tarifa de Importación:

Donde dice: "Las mercaderías de importación pagarán los precios establecidos a continuación, y, además el 1.75 o|o sobre el valor C.I.F. en la descarga directa o semidirecta y 3.50 o|o sobre el valor C.I.F. en la descarga a depósito o rambla...".

Debe decir: "Las mercaderías de importación pagarán los precios establecidos a continuación, y, además, el 1 1|2 o|o sobre el valor C.I.F. en la descarga directa o semidirecta y 3 o|o sobre el valor C.I.F. en la descarga a depósito o rambla...".

Tercer apartado del mismo artículo: Artículos y mercadería en general:

Donde dice: "A) Por descarga a depósito abierto o cerrado, $ 7.50".

Debe decir: "A) Por descarga a depósito abierto o cerrado, $ 6.50".

Donde dice: "B) Por descarga semidirecta, $ 7.00".

Debe decir: "B) Por descarga semidirecta, $ 6.00".

Donde dice: "C) Por descarga directa, $ 6.00".

Debe decir: "C) Por descarga directa, $ 5.50".

TITULO XV. — Papel para periódicos controlados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Donde dice: "Descarga a depósito, pagará, $ 1.00."

Debe decir: "Descarga a depósito, pagará, $ 0.80".

Donde dice: "Descarga directa, pagará, $ 0.60."

Debe decir: "Descarga directa, pagará, $ 0.50."

Tarifas de Muelles Particulares

Suprímese el inciso N) del artículo 1.o, el aumento de la tasa de $ 7.200.00 a $ 10.000.00.

Artículo 2.o Donde dice: "A) Carbón mineral y otros combustibles sólidos, descarga $ 0.75."

Debe decir: "A) Carbón mineral y otros combustibles sólidos, descarga $ 0.50".

Donde dice "B) Petróleo y sus derivados, descarga $ 1.80".

Debe decir: "B) Petróleo y sus derivados, descarga pesos 1.00."

Donde dice: "D) Sal a granel o embolsada, descarga $ 0.75."

Debe decir: "D) Sal a granel o embolsada, descarga $ 0.50".

Donde dice: "E) Materias primas para la elaboración y envases de los productos de los Frigoríficos y Saladeros, descarga $ 1.80."

Debe decir: "E) Materias primas para la elaboración y envases de los productos de los Frigoríficos y Saladeros, descarga $ 1.00".

Donde dice: "F) Productos y sub-productos y residuos industriales, procedentes de la elaboración que corresponda a establecimientos autorizados para operar, embarque $ 0.45."

Debe decir: "F) Productos y subproductos y residuos industriales, procedentes de la elaboración que corresponda a establecimientos autorizados para operar embarque $ 0.40."

Donde dice: "G) Portland, descarga $ 1.80."

Debe decir: "G) Portland, descarga $ 1.20."

Donde dice: "H) Mínimo por operación, descarga pesos 5.00, embarque $ 5.00."

Debe decir: "H) Mínimo por operación, descarga pesos 4.00, embarque $ 4.00."

Donde dice: "Además de las tasas especificadas, las mercaderías o efectos descargados por estos muelles, abonarán el 1.75 o|o de su valor establecido en la documentación de la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones, o en la supletoria de origen, de recibo para la Administración Nacional de Puertos".

Debe decir: "Además de las tasas especificadas, las mercaderías o efectos descargados por estos muelles, abonarán el 1 1|2 o|o de su valor establecido en la documentación de la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones, o en la supletoria de origen, de recibo para la Administración Nacional de Puertos."

Se suprime el agregado final de cada una de las tarifas, en las que se establece: "Toda liquidación de tarifas, abonará un suplemento de $ 5.00 por concepto de gastos administrativos."

Art. 3.o Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se confirma una disposición por la que se dispuso que los establecimientos hoteleros de temporada deben abonar el jornal y porcentaje del descanso dominical no gozado por los trabajadores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 3 de abril de 1959 por la cual se impuso a los establecimientos hoteleros de temporada, la obligación de pagar el descanso dominical no gozado, con una cantidad equivalente al promedio del sueldo ficto, más el promedio del porcentaje diario que el empleado percibió durante la temporada;

Resultando: que el Centro de Propietarios de Hoteles Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos, manifiesta que no corresponde pagar ese porcentaje porque ya fué cobrado por el trabajador que no gozó de descanso y realizó efectivamente la tarea; que el patrono paga un veinte por ciento más de salarios fijos, esto es, sueldo doble correspondiente a los 18 días de descanso semanal durante la temporada, y que sería absurdo que además se le obligara a pagar de su peculio el porcentaje variable, porque éste se va sumando o acumulando y se distribuye proporcionalmente entre todos los trabajadores; que ese pago suplementario a cargo del patrono, importaría para el trabajador una ganancia indebida mayor que la normal, una especie de aguinaldo, el que sólo se justificaría como una sanción al patrono o carga social, para lo cual sería necesario un texto legal expreso que lo estableciera; y finalmente, que el régimen compensatorio en dinero del descanso dominical, no puede significar ni un beneficio para el obrero que supere el valor de su trabajo, ni una carga para el patrono superior a la que le impone el contrato.

Considerando: que el asunto planteado por la patronal en el recurso en vista, ha sido legalmente résuelto y ampliamente debatido con respecto a las reclamaciones formuladas por los propietarios del Hotel España de Punta del Este y del Victoria Plaza de Montevideo. El salario de los obreros gastronómicos y personal de hoteles está integrado por el sueldo ficto más el porcentaje correspondiente; y por tanto, la transferencia de los asuetos, y en el caso, su compensación en dinero, cuyo motivo causal es la voluntad patronal, las permite el legislador, condicionadas al pago del correspondiente salario real, que está integrado por el ficto más el porcentaje, ya sea, en lo referente a licencias anuales, como a descansos semanales.

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, y lo informado por el Departamento Jurídico y el Sr. Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Con: la opinión del Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Leo Carozzi, en los asuntos citados; y

Atento: a lo preceptuado en las leyes Nos. 7.318, de 10 de diciembre de 1920, 8.797, de 22 de octubre de 1931; en el decreto reglamentario de 26 de junio de 1935,

en los incisos C) y D) del artículo 10 de la ley de 23 de diciembre de 1958 (todas disposiciones de orden público),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 3 de abril de 1959, por la cual se impuso a los establecimientos hoteleros de temporada, la obligación de pagar el descanso dominical no gozado, con una cantidad equivalente, al promedio del sueldo ficto, más el promedio de porcentaje diario, que el empleado percibe durante la temporada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se rectifica la denominación de un producto destinado a la industria textil, incluído en la Sección Materias Primas, por "Preparado líquido constituído por producto orgánico de función amoniocuaternaria".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

Visto: la resolución de 28 de agosto de 1958 por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932,— el preparado líquido constituído por producto orgánico de función amina cuaternaria, destinado a la industria textil;

Resultando: expresa la División Análisis de la Dirección General de Aduanas (fojas 12 vuelta), que debería modificarse la mencionada inclusión, en lo que respecta a la denominación del producto, de acuerdo a lo formulado a fojas 7 por esa División y a fojas 9 por la Comisión Revisora de Materias Primas, como "Preparado líquido constituído por producto orgánico de función amonio cuaternaria";

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde modificar la precitada disposición de 28 de agosto de 1958, tal como lo sugiere la División informante, dado que evidentemente se ha padecido error en la denominación técnica del producto cuya inclusión en la Sección Materias Primas se efectuó por la mencionada resolución;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 1958 (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932,— el preparado líquido constituído por producto orgánico de función amina cuaternaria, destinado a la industria textil), en el sentido de establecer que la denominación exacta del producto de referencia es: "Preparado líquido constituído por producto orgánico de función amoniocuaternaria" y no preparado líquido constituído por producto orgánico de función amina cuaternaria, como se estableció por error en la mencionada resolución.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombra representante del Ministerio ante la Junta Asesora de la Marina Mercante

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de febrero de 1960.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1959, que creó la Junta Asesora de la Marina Mercante, la que estará integrada, entre otros, con un representante de este Ministerio, y

Considerando: lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Designar representante de esta Secretaría de Estado ante la Junta Asesora de la Marina Mercante, creada por decreto de fecha 29 de octubre de 1959, al señor Capitán de Fragata don Carlos María Jaunsolo.

2º Comuníquese y publíquese.

GIANOLA. — OLIVERA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Decreto. Se fija el máximo de las apuestas en el juego de Punto y Banca en los Casinos del Estado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de febrero de 1960.

Visto: estos antecedentes, elevados por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar relativos a la fijación de máximos en el juego de Punto y Banca que se practica en los Casinos del Estado que funcionan de acuerdo a lo dispuesto en las leyes números 12.512 y 12.585, de 8 de julio y 16 de diciembre de 1958;

Considerando: conveniente reglamentar las disposiciones legales citadas en lo que respecta a la fijación de los máximos de las apuestas en el referido juego, ya que los mismos no fueron determinados en nuestra legislación positiva hasta la fecha;

Atento: a lo previsto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase como máximo de las apuestas, en el juego de Punto y Banca que se practica en los Casinos del Estado, los siguientes:

A) A Banca con el "sabot", un mil quinientos pesos ($ 1.500.00);
B) A Banca en el casillero, un mil pesos ($ 1.000.00); y
C) A Punto un mil pesos ($ 1.000.00).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se modifican horarios de funcionamiento de juegos en los Casinos del Estado de Punta del Este, Piriápolis, Atlántida y Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1960.

Visto: la gestión de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para que se amplíe el horario de funcionamiento de los Casinos del Estado:

Resultando: que por decreto de fecha 28 de enero pró-

ximo pasado reglamentario de las leyes números 12.512 y 12.585, de 8 de julio y 16 de diciembre de 1958, se fijó el del Casino del Estado - San Rafael, extendiéndolo hasta la hora 4 para Ruleta y 5 para Punto y Banca;

Considerando: I) Pertinente incluir en tal régimen el Casino del Estado - Punta del Este, manteniéndose los actuales horarios en los restantes Casinos del Estado;

II) A que de accederse a ello determinará un sensible aumento en el rendimiento de la explotación del establecimiento y como dichos producidos se destinan a obras de indudable interés social se concluye en la pertinencia de resolver de conformidad a lo solicitado;

Atento: a lo previsto por el numeral 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyase en el horario fijado por el artículo 1.o del decreto de 28 de enero de 1960 al Casino del Estado - Punta del Este.

Art. 2.o En los Casinos del Estado de Piriápolis y Atlántida sólo podrán funcionar los Juegos de Ruleta entre las horas 20 y 3 y los de Punto y Banca hasta la hora 5.

Art. 3.o Fíjase el horario de funcionamiento del Casino del Estado - Rivera, desde la hora 21 hasta la hora 2 para Ruleta y hasta la hora 3 para Punto y Banca.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se revalida una contratación de funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, Hospital Penitenciario, etc., de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1960.

Visto: la falta de personal que existe en algunos servicios de la Dirección General de Institutos Penales;

Considerando: que es pertinente contemplar dentro de lo posible la situación al respecto, del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia y de Hospital Penitenciario, a efectos de que puedan cumplir con eficiencia los fines de su destino, lo que hace imprescindible revalidar determinadas contrataciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalidar por el término de tres meses y a partir del 1.o de enero próximo pasado, la contratación de las personas que a continuación se expresan, en calidad de suplentes del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, Aníbal Labreche, Pablo Morán, Hugo Fierro, José Manuel Alvez, Leonel Dante Larrañaga, Germán Cejas, Angel Custodio Borges, Olimpio Tabarez Melgarez, Norberto Del Grosso, Alberto Francisco Babrauskas Ragouskie, Elio Dardo Ramírez y Arley Barcellos.

Dichas personas percibirán, los días en que presten efectivamente servicios un jornal de diez pesos ($ 10.00) debiendo las sumas respectivas incluirse mensualmente en las liquidaciones que la Dirección General de Institutos Penales remite a la Contaduría General de la Nación

2.o Revalidar por el término de 3 meses a partir del 1.o de enero próximo pasado la contratación de las personas que a continuación se indican para prestar servicios en calidad de suplentes en el Hospital Penitenciario en los cargos que en cada caso se señalan con las asignaciones que respectivamente se indican: señor Carlos Eduardo Chabot, Ayudante de Sanidad con una asignación de cuatrocientos diez pesos ($ 410.00) mensuales, señor Luis Fernando Chabot Vopelius, Técnico Radiólogo con una asignación de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales y señor Wáshington Aguirregaray Barrenceche, Idóneo de Farmacia con una asignación mensual de $ 320.00 (trescientos veinte pesos).

3.o Las erogaciones resultantes como consecuencia de lo dispuesto en los dos numerales precedentes, serán atendidas con cargo al artículo 34 de la ley N.o 12.482 de 26 de diciembre de 1957 (Partida de $ 300.000.00 para contratación de suplentes).

4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a la Escuela Correctiva de Inadaptados a adquirir directamente, pan y galleta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de febrero de 1960.

Visto: estos antecedentes, remitidos por la Dirección General de Institutos Penales, dando cuenta que ha realizado dos infructuosos llamados a licitación pública, con el fin de aprovisionar de pan y galleta a la Escuela Correctiva de Inadaptados;

Resultando: que a los llamados realizados no se ha presentado firma ofertante alguna, demostrando el desinterés de las firmas del ramo para suministrar los víveres de referencia;

Considerando: la urgente necesidad que existe de proveer a la referida oficina de tan vital artículo destinado a la alimentación de los corrigendos y funcionarios de la precitada dependencia;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, a prescindir del requisito de licitación pública, y que proceda a adquirir directamente, mediante concurso de precios, a la Escuela Correctiva de Inadaptados, pan y galleta con destino a la referida Escuela.

2º Comuníquese, con devolución de antecedentes a la Dirección General de Institutos Penales, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza al Ministerio a contratar un Jefe de Mesa de Punto y Banca y Pagador para los Casinos del Estado de Atlántida y San Rafael, respectivamente.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de febrero de 1960.

Visto: la necesidad de proceder a la contratación de empleados profesionales para los Casinos del Estado en atención a que numerosos integrantes de sus cuadros funcionales han abandonado sus cargos;

Resultando: I) Que el notorio incremento del volumen de juego que se viene registrando en los citados establecimientos determinan la adopción de las medidas pertinentes mediante la contratación del personal necesario;

Considerando: I) Que al no disponerse de elementos con la debida capacidad en condiciones de ser funcionarios públicos, debe recurrirse a elementos extranjeros;

II) Con lo informado por la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a asegurar la colaboración mediante con-

trato de obra de las personas que a continuación se expresan para los cargos y con las asignaciones que se indican:

Oriovaldo Píriz, como Jefe de Mesa de Punto y Banca en Atlántida, con $ 580.00 y Alfeu Bereira da Silva, Pagador del Casino del Estado-San Rafael, con $ 510.00.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Resolución. Se aprueban las bases del concurso de oposición para proveer un cargo de Bibliotecario en la Biblioteca Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de enero de 1960.

Visto: las bases propuestas por la Dirección de la Biblioteca Nacional para regir en el concurso de oposición a realizarse para proveer un cargo vacante de Bibliotecario con una asignación mensual de $ 360.00, que no da lugar a promociones entre los funcionarios del mencionado Organismo;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Apruébanse las siguientes bases que regirán en el Concurso de Oposición a realizarse en la Biblioteca Nacional para proveer un cargo vacante de Bibliotecario existente en dicho Organismo:

"1º El ingreso al cargo de Bibliotecario, vacante en la Biblioteca Nacional, se efectuará mediante concurso de oposición, de conformidad con las bases siguientes.

2º Para aspirar al cargo de Bibliotecario a que se refiere el artículo anterior, se requiere:

A) Ser egresado de la Escuela de Bibliotecnia;
B) Llenar las condiciones exigidas por el artículo 2º de la ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943.

3.o Los interesados deberán inscribirse en la Dirección de la Biblioteca Nacional, dentro del plazo que se fijará en el llamado respectivo, presentando los recaudos a que se hace referencia en el artículo 2º conjuntamente con los sellados de ley.

4º Vencido el plazo de presentación, se hará la lista de candidatos en condiciones de concursar y se señalará la fecha de realización de las pruebas. La lista de concursantes, la nómina de miembros del Tribunal y la fecha del concurso, se remitirán a los aspirantes, no obstante lo cual éstos, podrán hacer las consultas que entiendan del caso en la Biblioteca Nacional y en horas de oficina.

5º Las pruebas serán las siguientes:

A) Escritas:

I. Ortografía. Se apreciará mediante un dictado de 10 minutos de duración. (De 0 a 20 puntos).

II. Dactilografía. Se tomará en cuenta la velocidad y prolijidad, mediante una copia de 15 minutos de duración. (De 0 a 20 puntos).

III. Redacción. Se dará un tema de carácter general, con un tiempo de 30 minutos para desarrollarlo. (De 0 a 20 puntos).

IV. Caligrafía. Se apreciará en las pruebas de ortografía y redacción. (De 0 a 20 puntos).

V) Un trabajo de Biblioteconomía, con la base de los programas de 2º año, dictados en la Escuela de Bibliotecnia. (De 0 a 50 puntos).

B) Escritas:

I) Nociones generales sobre tramitación administrativa:

A) Noción sumaria sobre la organización de los Poderes del Estado y Entes Autónomos;

B) Deberes de los funcionarios para con la Administración y para con el público. Responsabilidad del funcionario público: penal, patrimonial y administrativa. Derechos de los funcionarios: nociones generales sobre su contenido.

C) Fuentes del derecho administrativo: la constitución, la ley, los decretos leyes, el reglamento, los actos administrativos, la jurisprudencia y la doctrina.

Interrogatorio de 15 minutos (De 0 a 30 puntos).

6.o El Tribunal del Concurso se compondrá de tres miembros, quienes serán: el Director de la Biblioteca Nacional don Dionisio Trillo Pays, el Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social don Héctor Bertolotti y el Jefe de Bibliotecarios don Humberto Aicardi Ravizza".

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

11

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de febrero de 1960.

Visto: estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares relacionados con la propuesta de promociones y nombramientos, formulada por el Directorio de ese Organismo, para proveer cargos vacantes en esa Oficina.

Atento: a que se considera imprescindible para su normal funcionamiento, efectuar dichas designaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que a continuación se indican, para ocupar los siguientes cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares:

Administrador General (Categoría Extra - Grado 23) al señor Carlos E. Abdala, actual Secretario General del Directorio.

Subadministrador General - Gerente de División Civil (Categoría Extra - Grado 22) al señor César Asdrúbal Martínez, actual Contador General de la División Civil.

Secretario General de Directorio (Categoría Extra - Grado 22) al señor Juan J. Mutilva, actual Investigador Judicial.

Gerente de la División Escolar (Categoría Extra - Grado 22) al señor José Pedro Varese, actual Contador de la División Escolar.

Tesorero General (Categoría Extra - Grado 22) al señor Raúl Festari, actual Jefe de 1.a.

Secretario General de la División Civil (Categoría Extra - Grado 20) al señor Francisco Rocci, actual Jefe de 1.a.

Prosecretario del Directorio (Categoría Extra - Grado 20) al señor Artigas Zufriategui, actual Jefe de 1.a.

Inspector General de Servicios de la División Civil (Categoría Extra - Grado 20) al señor Modesto Rodríguez Ithurralde, actual Jefe de 1.a.

Investigador Judicial (Categoría Extra - Grado 20) al señor Hugo Berro Oribe, actual Jefe de 1.a.

Contador General de la División Civil (Categoría Extra - Grado 20) al señor Contador Alberto Albornoz, actual Subcontador General de la División Civil.

Subcontador General de la División Civil (Categoría Extra - Grado 19) al señor Contador Esteban Klein, actual Contador de la División Civil.

Contador de la División Civil (Categoría Extra - Grado 19) al señor Contador José Luis Sapelli, actual Inspector de Contabilidad.

Contador de la División Escolar (Categoría Extra - Grado 19) al señor Contador José E. Sorgi, actual Inspector de Contabilidad.

Jefes de Primera (Categoría Extra - Grado 19) a los señores: Liberto Trenti, José Cerchiaro, Carlos Sayans, Alvaro Sosa, Juan Zubía, Anacleto González, Hugo Gutiérrez Viña, Miguel Zambella, Juan Carlos Damasco y Emilio Salsamendi, actuales Subjefes.

Subjefes (Categoría I - Grado 17) a los señores: Yolanda Bastos, Agustín Sanguinetti, Horacio Miglioratta, Roberto Ferrería, Luis E. Pérez Pereyra, Raúl D'Oliveira, Luis A. Sarni, Alberto Legrand, Walter Martínez Pueta, María B. de Zufriategui y Hortencia F. de Wilkins, actuales Oficiales Primeros.

Investigador de Segunda (Categoría I - Grado 16) al señor Rubí Antúnez, actual Oficial Segundo.

Oficiales Primeros (Categoría I - Grado 16) a los señores: Rubens Perdomo, Olga F. de Platero, Héctor Ferreira, Máximo González Barlé, Héctor Rocha, Miguel F. Martins, Héctor A. Franco, Julio C. Cortellari, Ubaldo Piñón, María A. de Ferrería, Elsa B. de Durante y Susana P. de Brune, actuales Oficiales Segundos.

Oficiales Segundos (Categoría I - Grado 15) a los señores: Wáshington - Plada, Violeta Turturiello, Edgardo C. Ubal, Camilo H. Rodríguez, Mario Márquez, Violeta P. de Rocha, Dionisio Alegretti, Irma Barros de Gadea, Elida Arismendi, Ana María A. de Arrambide, Júpiter Batista, Aluide Cachón, Clorinda M. de Cardone, Pía M. de Zigliani y Alfredo Cuñarro, actuales Auxiliares Primeros.

Auxiliares Primeros (Categoría I - Grado 14) a los señores: Bruno M. Sosa, Orosindo Machado, Sara Araújo, Nelly Argomaniz, María A. C. de Amorín, Pilar A. de Sierra, Margarita Ríos de Alvarez, Jorge Paladino, Manuela Cuenca María E. Lado, Mabel Valarín, Exequiel Alvarez, María T. Gubitosi, Víctor C. Verocay y Julio C. Fleitas, actuales Auxiliares Segundos.

Auxiliares Segundos (Categoría I - Grado 14) a los señores: José F. Conteris, Julio C. Coelho, Orlando Medina, Delia Barolín, Fernando Martins, Pedro Espinosa, Nery Cabillón, Alfredo M. Deambrosis, Julio C. Vignolo, Alberto Gutiérrez, Romano Alcoba, Esmilda B. de Giorgi, Néstor Rao, María Elsa Tejería, Elsa I. de Marichal y Nelson Traverso, actuales Auxiliares Terceros.

Auxiliares Terceros (Categoría I - Grado 14) a los señores: José A. Apezechea, Luis Terrada, Jorge Garibotti, Francisco Giorgi, María A. Muñoz, Humberto Salsamendi, Francisco Gómez, Esmeralda Villar de González, Luis E. Duarte, Omar Acosta, Ema A. de Melgar, Hilda B. de Soñora, Carlos M. Silva, Wáshington Bello, María S. de Sorgi, Jorge F. Ferrando y Heber Rolandi, actuales Auxiliares Cuartos.

Auxiliares Cuartos (Categoría II - Grado 12) a los señores: Walter Moreira, Juan C. Vázquez, Ana S. Franzzini, Máximo Socorro, Norma Franco, Aída Dagnone, Amalia Cordero, Delincito Barreto, María J. Alvarez, Celia E. Requiterena, Beatriz Piñeyrúa, Héctor A. Suárez, Berta C. de Castellet, Gladys C. de D'Aniello, Sonia B. Apezechea, Yolanda C. de Ferme, Haydée T. de López y Estelio Bonavita, actuales Auxiliares Quintos.

Auxiliares Quintos (Categoría III - Grado 10) a los señores: María L. Queijo, Eduardo Díaz, José P. Manicón, Mirian Zás, Elsa Coronel, Alvaro Ortiz De Taranco, Gladys F. de Crocce, Elia Ferber de Castro, Angélica G. de Irigaray, Víctor Parma, Luis Ortega, Elisa F. de Mora, Leandro J. Pereyra, Osvaldo Cartolano, María J. Di Candia, Sergio Previtali, Celia de la Crocce y Ana C. Cóccaro, actuales Escribientes.

Escribientes (Categoría III - Grado 8) a los señores: Guzmán Aguirre Ramírez, Credencial Cívica Serie A.X.A. N.o 11.989, Beatriz Bettina Moyano García Morales, Credencial Cívica Serie A.X.A. N.o 12.206, Emma Diver Arnaldi, Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 9.599, Susana Benenatti Moralles, Credencial Cívica Serie A.U.A. N.o 5.672, Federica Martha Primo, Credencial Cívica Serie A.K.B. N.o 3.493, Anyr Llano, Credencial Cívica Serie S.A.A. N.o 16.471, Caracé Marroche Sánchez, Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 3.611, Luis Fabián Luna, Credencial Cívica Serie A.S.A. N.o 7.984, Alberto Ruiz Herran, Credencial Cívica Serie A.M.A. N.o 754, Fernando Etchart, Credencial Cívica Serie B.V.A. No 16.220, Alba Regueira Inchausti, Credencial Cívica Serie B.A.B. N.o 12.669, María Yoli González Rodríguez, Credencial Cívica Serie B.M.B. N.o 14.106, Andrea Ema Martínez Guerra, Credencial Cívica Serie B.M.B. N.o 3.837, Luis Ayala Martínez, Credencial Cívica Serie A.O.B. N.o 3.058, Héctor Varela Trillo, Credencial Cívica Serie B.T.B. número 9.322, Myrtha Díaz de Moller, Credencial Cívica Serie B.O.B. N.o 5.836, Anuncia Ciz de Torres, Credencial Cívica Serie B.A.A. N.o 3.560 y Domingo Oscar Alonso Credencial Cívica Serie A.G.A. N.o 3.722.

Las personas designadas que no hubieran cumplido con lo dispuesto en los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se declara ajustado a derecho el rechazo de la inscripción en el Registro General de Poderes de mandatos de apoderados de "Navigas S. A." no extendidos en escritura pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1960.

Visto: estos antecedentes remitidos por la Dirección del Registro General de Poderes, dando cuenta que no hizo lugar a la inscripción del documento relacionado con el mandato, por el cual, el Directorio de "Navigas S. A.", en acta de fecha 6 de setiembre de 1957, designó sus apoderados a María de los Angeles, Martín Villar Gastesi y José Font Fenoll, cuya versión testimoniada, fue hecha por el escribano D. Elba Romero, el 17 de junio de 1958.

Resultando 1.o Dicho registro, conforme a lo dispuesto en su ley de creación (N.o 2.627, de 28 de marzo de 1900), tiene por objeto "transcribir los mandatos que se confieran para toda clase de asuntos y las revocaciones, sustituciones, ampliaciones, limitaciones, suspensiones y renuncias de los mismos."

2.o El mandato es un contrato consensual (artículo 2053 del Código Civil), salvo aquel por el que se designa procurador o apoderado judicial, que inevitablemente debe ser extendido en escritura pública (Código de Procedimiento Civil, artículo 157).

3.o La autenticidad en materia instrumental, está reservada a las escrituras públicas y sus copias extraídas en debida forma y a los instrumentos privados, siempre que las partes lo hayan reconocido en la forma prevista por el artículo 1581 del Código Civil o aquellos otros donde la autenticidad surge de la intervención notarial que se ejerce conforme a la ley N.o 7.449, de 23 de noviembre de 1923, artículo 28.

Considerando: 1.o que en la especie no se trata de un documento público ni tampoco de uno privado en su original, sino el testimonio notarial de un libro de actas de una institución comercial (y como tal documento privado), desprovisto naturalmente en cuanto a la autenticidad de las firmas de sus otorgantes de toda intervención oficial o notarial testificante.

2.o Siendo ello así —al carecer el Registro de las garantías indispensables en cuanto al documento sujeto a inscripción —su actitud al rechazar el documento presentado aparece como de todos modos justificada.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar ajustada a derecho la observación formulada por la Dirección del Registro General de Poderes a la inscripción del adjunto documento, por carecer el mismo de las garantías indispensables que se exigen en la materia.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

13

Decreto. Se elevan las Tasas de los servicios de cementerios en el Departamento de Colonia

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 36 de la Ordenanza de Cementerios, promulgada el 21 de enero de 1954, en lo referente a las Tasas fijadas por los derechos de uso de nichos y guarda-urnas, en la siguiente forma:

Nichos sin tapa monolítica

(1) Nichos individuales, 2.o y 3.er cuerpo, 5 años, pesos 250.00; nichos individuales, hasta 3.a fila, 10 años, $ 450.00, 20 años, $ 600.00; nichos individuales, demás filas, 10 años, $ 405.00, 20 años, $ 540.00.
Nichos dobles, hasta 3.a fila, 10 años, $ 750.00, 20 años, $ 1.000.00: nichos dobles, demás filas, 10 años, $ 700.00, 20 años, $ 900.00.
Nichos cuádruples, hasta 3.a fila, 15 años, $ 1.050.00, 30 años, $ 1.275.00; nichos cuádruples, demás filas, 15 años, $ 900.00, 30 años, $ 1.125.00.
Guarda urnas, hasta 5.a fila, 10 años, $ 150.00, 20 años, $ 180.00; guarda urnas, demás filas, 10 años, pesos 120.00, 20 años, $ 150.00.

(1) Donde hay un solo cuerpo, el Concejo resolverá el lugar de su ubicación.

Art. 2.o Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.

RAUL A. MANSILLA, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 29 de enero de 1960.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc.

JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

14

Decreto. Se modifican disposiciones sobre impuestos a los terrenos baldíos en el Departamento de Colonia.

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la Ordenanza sobre terrenos baldíos del 3 de enero de 1958 en lo que tiene referencia con los porcentajes establecidos en los incisos A), B) y C) del mismo y que pasará a ser para el inciso A): cuatro por ciento (4 o|o), para el B): dos por ciento (2 o|o) y para el C): dos por ciento (2 o|o).

Art. 2.o Establécese para aquellos terrenos baldíos o con edificación antihigiénica, inhabitable o inapropiada para la zona, situados en las diversas localidades del Departamento con frente a calle o avenida con mayor valor unitario de tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, un impuesto inicial del seis por ciento (6 o|o) y aquellos situados con frente a la calle o avenida que le siga en valor unitario de la citada tasación un impuesto inicial del cinco por ciento (5 o|o). Regirá también para estos terrenos el aumento anual que se establece en el artículo siguiente.

Art. 3.o Se mantiene el aumento anual del uno por ciento (1 o|o) establecido en el artículo 2.o de la citada Ordenanza y se amplía el mismo para todos los terrenos que deban pagar este impuesto.

Art. 4.o Modifícase el inciso A) del artículo 4.o, referente al inciso A) del artículo 1.o, que quedará redactado así:

"Inciso A) Los que carezcan de edificación o ésta se hallare en condiciones antihigiénicas, inhabitables o inapropiadas para la zona, a juicio de la Oficina Técnica Municipal correspondiente".

Art. 5.o Modifícase el inciso A) del artículo 4.o referente a los incisos B) y C) del artículo 1.o, que quedará redactado así:

"Inciso A) Los que carezcan de población levantada conforme a las Ordenanzas Municipales o teniéndolas, éstas sean antihigiénicas, inhabitables o inapropiadas para la zona, a juicio de la Oficina Técnica Municipal correspondiente".

Art. 6.o Elévase el impuesto establecido en los artículos 6.o y 7.o de la Ordenanza del 3 de enero de 1958, al doble del vigente.

Art. 7.o Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.

RAUL A. MANSILLA, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 29 de enero de 1960.

Comuníquese, insértese, publíquese, etc.

JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

15

Decreto. Se elevan las Tasas sobre fraccionamiento, amanzanamiento y creación de Centros Poblados en el Departamento de Colonia.

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 16 de la Ordenanza sobre fraccionamientos, amanzanamientos y creación de Centros Poblados de fecha 10 de octubre de 1947, que fuera modificado por decreto de la Junta Departamental de fecha 28 de junio de 1956, promulgado el 21 de agosto del mismo año, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 16. Cada solar que implique amanzanamiento en las zonas Urbanas y Suburbanas, se abonará un derecho de $ 0.05 (cinco centésimos) por cada metro cuadrado de calle a abrirse y un derecho de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectárea o fracción del total de las áreas fraccionadas. Además, por cada solar, cualquiera que sea la ubicación de la propiedad a fraccionarse, se abonarán los siguientes derechos, de acuerdo a las siguientes escalas y categorías:

Zonas Urbanas y Suburbanas

Fraccionamientos de 1 a 25 solares, por cada solar, 1.a categoría, $ 20.00; 2.a categoría, $ 15.00; 3.a categoría, $ 18.00.
De 26 a 50 solares, por cada solar: 1.a categoría pesos 18.00; 2.a categoría, $ 12.00; 3.a categoría, $ 15.00.
De 51 a 100 solares, por cada solar: 1.a categoría, pesos 15.00; 2.a categoría, $ 10.00; 3.a categoría, $ 12.00.
De 101 solares en adelante: 1.a categoría, $ 12.00; 2.a categoría, $ 8.00; 3.a categoría, $ 10.00.

Se consideran de primera categoría los terrenos ubicados en las zonas urbanas del Departamento; de segunda

categoría los comprendidos en la zona suburbana y de tercera categoría los comprendidos en las zonas balnearias y de turismo del Departamento.

Los propietarios del fraccionamiento quedan obligados a la construcción en las calles o avenidas que se abran, del afirmado con material no inferior al balasto y de acuerdo a las exigencias que imponga el Concejo Departamental, previo asesoramiento técnico.

Además los fraccionamientos en propiedades susceptibles de dividirse en propiedad horizontal, pagarán pesos 50.00 (cincuenta pesos) por cada unidad independiente.

Zona Rural por cada hectárea

Fraccionamiento de:	Propiedad frentista a: Cno. Nac.	Cno. Dep.	Cno. Vnal.
25 hectáreas, por c|há.	$ 5.00	$ 3.00	$ 2.00
26 a 100 há., por c|há.	" 3.00	" 2.00	" 1.50
100 há. en adelante c|há.	" 2.00	" 1.50	" 1.00

Las liquidaciones de estos derechos serán formuladas por la Dirección de Obras Municipales y su importe será satisfecho por los interesados en las Oficinas recaudadoras correspondientes, antes del retiro de los planos y constancias respectivas".

Art. 2.o Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.

RAUL A. MANSILLA, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario."

Colonia, 29 de enero de 1960.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc.

JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 14 de enero de 1960.

759—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior y a sus dependencias, para excederse durante el actual ejercicio económico, en los duodécimos correspondientes a sus rubros de gastos, debiendo ajustarse a la dotación anual de los mismos.

760—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para constituir un "Fondo Permanente" de $ 70.000.00, a tomarse de diversos rubros del ítem 7.01, para atender los gastos de carácter urgente que se le originen por las necesidades del servicio, durante el actual ejercicio.

761—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para constituir un "Fondo Permanente" por la suma de $ 30.000.00, a tomarse del rubro 8.03-22 del ítem 25.03-03, a fin de atender los gastos urgentes que motiva la designación de comisiones destinadas a la represión del contrabando, durante el actual ejercicio.

762—Se amplía el numeral 1.o de la resolución de 17|9|59 por la que se dispuso que la escritura correspondiente a la donación de un terreno efectuada por la firma "Horta Hnos." a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro, para la construcción de la Subcomisaría de la 4.a Sección, fuera otorgada por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en el sentido de que el señor Fiscal Letrado de Policía, doctor Miguel Jauréguiberry Lowry (que fuera designado para suscribir la misma en nombre y representación del Poder Ejecutivo), queda facultado asimismo, para aceptar la referida donación.

763—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional Simón Mirazzo Suárez, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

764—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional José Miguel Aceituno, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

765—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta corriente que abrirá en el Tesoro Nacional a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para "Obras de Ampliación del edificio del Cuerpo de Bomberos", la suma de $ 289.000.00, a tomarse del producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que atienda el pago de los gastos que se le originen con motivo de las obras de construcción que actualmente se realizan en el edificio del Cuerpo de Bomberos Central.

766—Se acepta la renuncia presentada por don Atilio Paladino Irulegui, del cargo de Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo.

767—Se acepta la renuncia presentada por don Ramiro Plada, del cargo de Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Maldonado.

768—Se declara que el Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan José Sosa Castro, falleció con fecha 23 de julio de 1959, en acto directo del servicio.

769—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Río Negro, Brígido Vicente Risso Robertoni, debiéndose retenerle los medios sueldos comprendidos entre el 6 y el 27 de noviembre próximo pasado, lapso en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

770—Se retienen al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Colonia, Ebodio Roque Martínez Bentancur, los medios sueldos comprendidos entre el 23 de julio y 4 de agosto próximos pasados, lapso en que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

771—Se retienen al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Filisberto de los Santos, los medios sueldos comprendidos entre el 3 y el 7 de diciembre próximo pasado, lapso en que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

772—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno, Aquiles González Villalba, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

773—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Maldonado Manuel Juan Marrero de Armas, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

774—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Salvador Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

775—Mensaje: al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 1174, al cual se adjunta copia de la sentencia N.o 192, de 9 de noviembre próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Buscasso, Flavio Rafael con Estado, Consejo Nacional de Gobierno, Ministerio del Interior, Acción de Nulidad" (N.o 263|956); en respuesta, se comunica a dicho Tribunal que se ha dispuesto la respectiva noticia al interesado.

776—Mensaje: al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 1175, al cual se adjunta, en carácter de devolución, los expedientes de este Ministerio que se encontraban agregados a los autos caratulados: "Buscasso, Flavio Rafael con Estado, Consejo Nacional de Gobierno, Ministerio del Interior, Acción de Nulidad" (Número 263|956), en los que recayó sentencia con fecha 9 de noviembre próximo pasado.

777—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 695, por el cual solicita la remisión del expediente administrativo iniciado al Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Mario Proto Soria, motivado por su intervención en el Bar propiedad de Elbio Ledesma, en virtud de haberlo requerido el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de dicho Departamento; en respuesta se le remiten los antecedentes requeridos.

778—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 568, por el cual se solicita la remisión del sumario administrativo iniciado al Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Mario Proto Soria, por denuncia formulada por Bonifacio Brun, en virtud de haberlo requerido el Juzgado Letrado de Primera Instancia de dicho Departamento; en respuesta se le remiten adjunto, en carácter de oportuna devolución, los antecedentes requeridos.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 4 de febrero de 1960.

812—Se nombra Ayudante de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de Seguridad Horacio Severino Maneiro.

813—Se nombra Adiestrador (Sub-Oficial) del Servicio de Perros de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento Ramón Sena.

814—Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Danubio Ramón Moreira Ramírez.

815—Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Antonio Silva Rial.

816—Se nombra Ascensorista de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jornalero de la misma Carlos A. Rodríguez Olivera.

817—Se acepta la renuncia presentada por Darwin Ventura Luis Rebollo Orizia, del cargo de Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

818—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Oficial Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Zapicán Bermúdez, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

819—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para aumentar, a partir del 1.o de enero ppdo. a la suma de $ 280.00 la cantidad de $ 190.00 que abona actualmente al señor Pedro Gatti, por el alquiler del edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos de aquel Departamento; atendiéndose esa erogación c|c. a la Patente Especial a las Compañías de Seguros.

320—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por $ 600.00 cc. al rubro 2.02 del Item 7.01, ejercicio 1959, a fin de que atienda el pago de los gastos que se le originaron por manutención del personal que prestó servicios extraordinarios durante los festejos del último carnaval.

821—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para aceptar del señor Ernesto Peraza la donación pura y simple de un predio de 2 há., ubicado en la séptima sección policial, cuarta sección judicial de aque' departamento, con destino a la construcción de un local para el Destacamento Policial de la referida sección; facultándose al señor Jefe de Policía para suscribir la escritura correspondiente.

822—Mensaje: A la Suprema Corte de Justicia poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional Maecos Viera no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

823—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional Walter Enrique Leoni Castro, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

824—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con el señor Enrique Gómez Haedo, representante en el país de la firma "The Lake Erie Chemical Company" de Clevelan el suministro de diversos materiales de gases lacrimógenos con destino a la Guardia Metropolitana, por la suma total de $ 130.320.03; y se autoriza igualmente al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 ley N.o 11.925 de 7-3-53), la referida cantidad que se deberá entregar a la mencionada Jefatura para el pago de la compra de que se trata.

825—Mensaje: a la Asamblea General; poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo de la adopción de la medida a que se hace referencia en la anotación anterior.

826—Se declara refugiado político al ciudadano paraguayo Efraín Augusto Cardozo Sosa.

827—Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, al Sub-comisario Luis María Plá Sosa y en su remplazo, al Auxiliar 1.o Juan Angel Gabito Bergougnoux.

828—Se nombra Portero de la Jefatura de Policía de Río Negro, al ciudadano Miguel Angel Pérez.

829—Se nombra Fajinero de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al ciudadano Juan Antonio Giorello dos Santos.

830—Se dispone que pase a prestar servicios de la Jefatura de Policía de Montevideo, el Teniente Coronel don Arnaldo Roa.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 28 de febrero de 1960.

780—Se desechan las reclamaciones interpuestas por los funcionarios de la Jefatura de Policía de Maldonado Subcomisario Ramiro S. Echartea Núñez y Oficiales Ayudantes de 1ra., Santiago V. Pimienta de León y Rosalía González Calabuig contra las propuestas formuladas por dicha repartición para proveer un cargo de Comisario y se efectúan las promociones correspondientes para proveer dicha vacante.

781—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Salto para proveer un cargo de Subcomisario.

782—Se nombra Chofer de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Agente de Seguridad de la misma, Heber Francisco Machado.

783—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Flores, al Agente de Seguridad (Suboficial onorario) Román Napoleón Bedoya Baez.

784—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Florida, al Agente de Seguridad (Suboficial Honorario) Juan María Ferraz Leytes.

785—Se acepta con retroactividad al 1.o del corriente mes, la renuncia presentada por Oracio Flores, del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

786—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Marta Osorio, del cargo de Auxiliar 5.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

787—Se declara cesante al Oficial Ayudante de 1ra. de la Jefatura de Policía de Rocha, Pedro Ararrte Corbo, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

788—Se reintegra a su cargo en la Inspección General de Policías, al Jefe de 3ra. de la misma don José María Rey Freire, que se encuentra prestando servicios en comisión en este Ministerio.

789—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en la Dirección General de Estadística y Censos, el funcionario Manuel Vázquez Iribarne, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle como consecuencia de intervenciones policiales a que han dado lugar la conducta del referido funcionario.

790—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Rivera, Mario Ariel Bassedas, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

791—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera Sixto Altivo Sánchez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

792—Se declara cesante a la Costurera de 2da. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Angela Ruiz Abelardo.

793—Se declara cesante al Pintor de la Jefatura de Policía de Montevideo, Arístides Artigas Ducasse Blengio.

795—Resolución: sustituyendo el numeral 2do de la de 14 de noviembre de 1957, relativo a los procedimientos de los funcionarios policiales afectados al servicio de represión del comercio ilícito de la carne, en lo que tiene que ver con el uso de armas.

796—S autoriza a la Contaduría General para liquidar a favor del Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Oscar Larramendi, la suma de $ 152.00 c|c. a Rentas Generales (artículo 14 de la ley número 11.490 de 18-9-50) asignaciones familiares en concepto de pago de la asignación familiar que le corresponde percibir por su hija menor Sirlis María por el período comprendido entre el 25-9-57 y 21-12-58.

797—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Ascensorista de la Jefatura de Policía de Montevideo, José Mario Tassano Borges, la suma de $ 41.29 c|c. a Rentas Generales (artículo 14, ley número 11.490 de 18-9-50), asignaciones familiares, en concepto de pago de la asignación familiar que le corresponde percibir por su hermana María Elena por el período comprendido entre el 18 de mayo de 1958 al 31 de diciembre de 1958.

798—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar a la firma "Santa Magdalena S. A.", el suministro de 500 buzos y 500 pantalones de algodón para el personal del Cuerpo de Bomberos (Equipos de Gimnasia), por la suma de $ 11.500 que se atenderá con cargo a la Patente Especial a las Compañías de Seguros.

799—Se libra orden de pago a favor del Concejo Departamental de San José por $ 472.83 con cargo al rubro 8.03-05 del Item 25.03-02 importe del pavimento construído frente al edificio de propiedad del Estado que ocupa el Juzgado Letrado de aquel Departamento.

800—Se libra orden de pago a favor del Concejo Departamental de San José por $ 1.937.73 c|c. al rubro 8.03-05 del Item 25.03-02 ejercicio 1950 importe del pavimento construído frente al edificio del Estado ocupado por la Cárcel Central de aquel Departamento.

801—Se autoriza la entrada al país de Sofía Marcovici de Cepeanu, rumana residente en Rumania.

802—Se autoriza la entrada al país de Naftula Roitman, Eida Tucherman de Roitman y de sus hijos Abran y Mose, rumanos, residente en Rumania.

803—Se autoriza la entrada al país de Zofía Lawentál de Budkiewoz, y de sus hijos Martha e Iwa Budkewoz, polacos residentes en Polonia.

804—Se declara refugiado político al

ciudadano paraguayo Galo Tadeo Centurión Sostoa.

805—Se declara extinguida la calidad de asilada política de ciudadano naturalizado argentino Gabriel Levite.

806—Mensaje: A la Suprema Corte de Justicia, relativo a la localización del penado liberado condicional Romero Barreto Gutiérrez.

807—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Maldonado para proveer un cargo de Comisario.

808—Se nombran Oficiales de Investigaciones de 3ra. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Ayudantes de Investigaciones, Alfredo Cunioli Rico y Carlos A. Gatti.

809—Se autoriza la entrada al país de Nicolás Lazar, húngaro, casado, de 69 años, abogado; y de su esposa, Vicieta Meuwirth de Lazar, húngra, casada, de 47 años de edad.

810—Decreto: autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales "(artículo 29 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953; la suma de $ 30.500.00 a los efectos de atender la asignación mensual de 50 Agentes de Seguridad por el término de 60 días, a los fines de la prestación del Servicio asignado a la Comisión Especial encargada de la Represión del Comércio Ilícito de la Carne.

811—Mensaje: a la Asamblea General poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo la medida adoptada por el Poder Ejecutivo y a que se hace referencia en el decreto anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos resueltos por el Ministro de Salud Pública, el 5 de febrero de 1960.

Especialidades farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

17.098—"Alfa-Dienol" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Juan Carlos Cutarini, de Laboratorios Fischer.

17.164—"Oto-Caina", gestionada por el químico farmacéutico Jorge Varela Rodríguez y elaborada en los Laboratorios Duran.

17.165—Bacitracina E. F. A. de 50.000 U. I. (uso intramuscular) gestionada por el químico farmacéutico Aníbal Moll de Laboratorio Antía Moll y Cía. Ltda.

17.160—"Tannestril" (comprimidos) gestionada por la química farmacéutica Leticia Vasconcellos de Romero de Laboratorio Uruguayo de Medicina Experimental" (Lab. Lume).

17.126—"Fentrín gotas", gestionada por la química farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en los Laboratorios Mead Johnson International de Indiana EE. UU., e importada por la firma Héctor M. Fabricio.

4.333—"Beuno Galien" (ampollas), gestionada por el químico farmacéutico Juan Capra y elaborada en los Laboratorios Galien.

17.129—"Adrenocromo semicarbazona" (ampollas) gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en el Instituto Seroterápico Milanés (Serafino Belfanti) de Milán, Italia e importada por la firma Ernesto Schauricht.

17.139—"Pectorales Icu-Vita", gestionada por la química farmacéutica Sarah García de Dubra y elaborada en los Laboratorios Instituto Científico Uruguayo.

17.135—"Serpasol-Esidrex" (comprimidos) gestionada por el químico farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborada en los Laboratorios Ciba Societe Anonyme de Basilea Suiza.

17.136—"Araquinol Meyco" (Emulsión estabilizada) gestionada por el químico farmacéutico Juan A. Cozzo y elaborada en los Laboratorios Meyco.

17.155—"Hormopneine (comprimidos) gestionada por el químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborada en el Laboratorio Coupin de Francia e importada por la firma Francisco Alonso Adami.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 10 de febrero de 1960.

Especialidades farmacéuticas

(No sujetas a receta profesional)

5.026—"Rapidol F. U." gestionada por el químico farmacéutico Mayo Soto y elaborada por el Laboratorio Farmaco Uruguayo de esta ciudad.

17.134—"Materlet Dispert", gestionado por el químico farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert.

17.112—"Pomada Peter's" gestionada por el químico farmacéutico Hirsz Benkiel de Laboratorio I.R.A.S.A.

7.284—"Piocidex polvo", gestionada por el químico farmacéutico J. J. Oliver Véscovi y elaborada en los Laboratorios Instituto Andromaco S. A.

7.270—"Piocidex pomada", gestionada por el químico farmacéutico J. L. Oliver Véscovi y elaborada en el Laboratorio Instituto Andromaco S. A.

Productos de Tocador

842—Serie A. T.—"Roux Hair Lacquer" (laca para el cabello) gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual de Laboratorio Lyfasa S. A.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de enero de 1960.

2211—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta pesos 4.800.00 en la adquisición de lámparas eléctricas, para uso del Instituto, de acuerdo con la licitación realizada.

2212—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir diversos tipos de papel para atender las tareas del organismo en el presente ejercicio.

2213—Modifícase la resolución de 4 de diciembre de 1958, por la que se autorizó al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a adquirir una máquina de escribir en la suma de $ 950.00 en el sentido de que dicha suma se incluirá en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958.

2214—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 47.00 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, a los efectos del pago que por dicha suma adeuda la Dirección General de Correos al funcionario señor Amalio Chagas.

2216—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ricarda Ramos Olea, del cargo de Oficial 4.o de la Dirección General de Correos.

2217—Destitúyese, a la Auxiliar 4.o de la Imprenta Nacional señora Ana María Revetria de Pastoriza, por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus tareas.

2219—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en la localidad de Independencia (Departamento de Florida); y desígnase para regentearla a la señora Mirtha R. Mandín de Machín.

2220—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca para exportar con destino a EE. UU. de América y|o Inglaterra hasta 10.000 cueros crudos de lobos marinos, procedentes de la zafra realizada en la Isla de Lobos y Cabo Polonio en el ejercicio 1959, y para retornar de los mismos países hasta 2.000 pieles curtidas, para ser vendidas en plaza.

2221—Modifícase la resolución de 20 de enero ppdo., por la que se autorizó a la firma Germania Motors S. A., a importar en admisión temporaria hasta tres millones ochocientos mil dólares en piezas y elementos destinados al montaje de 2.000 unidades de vehículos automotores, en el sentido de establecer que la mencionada firma podrá traer dichas piezas y elementos de cualquier marca y país europeo.

2222—Reconócese, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, la subrogación del cargo de Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados cumplida por el Sub-Director de dicho organismo señor Alberto Sanguinetti Freire; y autorízase la liquidación de las diferencias de sueldo respectivas.

2223—Autorízase a la Dirección General de Correos para excederse en las liquidaciones de los duodécimos fijados para el ejercicio 1960 en todas sus partidas para sueldos con cargo a Partidas Globales y para gastos, sujetándose a la dotación anual de los respectivos rubros.

2224—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a intervenir todos los stocks de yerba mate que en cantidades superiores a mil kilos se encuentren en poder de los industriales o mayoristas, aprobándose los procedimientos de intervención ya realizados; facúltase a dicho organismo para expropiar los stocks resultantes de la intervención que se autoriza; y dispónese que todas las existencias intervenidas y expropiadas sean vendidas, directamente por el Consejo Nacional de Subsistencias o Comisiones Departamentales, al público consumidor.

2225—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar a la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España $ 9.353.61 por concepto de la cuota contributiva del Uruguay por el ejercicio 1958, para mantenimiento de dicha oficina.

2226—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al funcionario señor Luis A. Aguirre la suma de $ 1.755.00, por concepto de viáticos como Jefe interino de la Sucursal de Mal Abrigo en el período 1.o de febrero de 1957 a 22 de enero de 1958.

2227—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar a la firma I. B. M. del Uruguay S. A. la suma de $ 5.112.90, por concepto del arrendamiento de las máquinas "Hollerit", para contabilidad mecanizada por los meses de enero y febrero de 1959.

2229—Autorízase a la Dirección General de Correos para sucribir el contrato de arrendamiento del local que ocupan las oficinas de la Sucursal de Correos de Colonia Lavalleja (Dpto. de Salto), de propiedad de la señorita Dorila Andiarena, en la suma mensual de $ 15.00.

2230—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de 4 de setiembre de 1956 para ocupar un cargo de Cartero en la Dirección General de Correos son realmente Luis Enrique Lavaggi Caruso y no Luis Enrique Muniz, como se consignó por error.

2231—Declárase que los verdaderos nombres y el apellido de la persona designada por resolución de 1.o de marzo de 1929 para ocupar un cargo de Portero en la Dirección General de Correos son realmente Daniel Alfredo Cárdenes y no Daniel Alfredo Cárdenas, como se consignó por error.

2232—Suspéndese, sin privación de haberes, al Cartero de 1ra. de la Administración de Correos de Salto, señor Daniel Horacio Colinet; y, dispónese remitir Mensaje a la Comisión Permanente solicitando venia para destituir a dicho funcionario por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus funciones.

2233—Mensaje a la Comisión Permanente, a que se refiere la anotación anterior.

2234—Autorízase a la Dirección General de Correos para constituir un Fondo Permanente de $ 19.400.00 para el presente Ejercicio, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones en vigencia en materia de gastos así como a lo establecido en el artículo 27 de la ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero.

2235—Autorízase a la Dirección General de Correos para constituir un Fondo Permanente de $ 3.000.00 a tomarse del rubro "Combustibles y Lubricantes", a fin de atender las adquisiciones de esa naturaleza a ANCAP.

2236—Desígnase en la Dirección General de Correos para ocupar dos cargos de Auxiliares-Valijeros a la señora Sara Pérez de Uría y al señor Pablo Pan.

2237—Decreto modificando el artículo 1.o del de fecha 24 de febrero de 1959, en el sentido de que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados liquidará mensualmente al Inspector Departaemntal de Rocha señor Juan M. Borches, la cantidad de $ 320.00 por concepto de alquiler del local destinado a oficinas y casa habitación, a razón de $ 60.00 para alquiler y $ 260.00 para habitación.

2238—Modifícase la resolución de 9 de setiembre próximo pasado, por la que se autorizó a la Imprenta Nacional para invertir con cargo a los proventos que recaude en el año 1959 hasta la suma de $ 1:900.000.00, en el sentido de elevar esta cantidad a la suma de $ 2:200.000.00.

2239—Decreto declarando intervenidas las plantas laminadoras de hierro redondo existentes en el país, las que podrán continuar su elaboración en la forma y condiciones habituales, debiendo declarar sus existencias de materia prima, productos semi elaborados y terminados, dentro de los plazos y en la forma que establezca el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2240—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Permadera", acta N.o 74.207, formulada por Industrias Químicas Nacionales Ltda.

—Desestímanse las siguientes solicitudes de patente de invención:

2241—Acta 11.706, formulada por el señor Emiliano Edegard Ortiz, para "Un nuevo sistema de fabricación para obtener una baldosa-parquet".

2242—Acta 11.612, formulada por el señor Hugo Alan de Hormaeche de Avila, para "Vidrio como armadura de hormigones".

2243—Acta 11.725, formulada por el señor Alvaro E. Cabrera, para "Mejoras introducidas en embudos".

2244—Acta N.o 11.592, formulada por el señor Fermín Azambuya, para "Un generador y quemador de gas de querosene".

2245—Acta N.o 11.625, formulada por el señor Hugo A. S. Marcus, de Buenos Aires (R. A.), para "Cepillos dentales bilaterales".

2246—Acta 10.875, formulada por los señores Moisés Ramón Duque Smit y Pedro Virginio Duque Smit, para "Nuevo sistema de transferencia por inyección y soplado de todo material termoplástico".

2247—Acta N.o 10.472, formulada por el señor José Manzano Hidalgo, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo tapón gotero para botellas, frascos y continentes semejantes".

2248—Acta N.o 11.555, formulada por la señorita Nieves Sonia Pérez Prats, para "Un sistema de tapizado llamado tapizado movible y cambiable".

2249—Acta N.o 10.591, formulada por los señores Julián Carmelo y Diego Bentancourt, para "Mejoras en elementos para la fabricación de helados".

2250—Acta N.o 11.664, formulada por la firma Casa Praos S. A., para "Un estuche o caja para discos".

2251—Desígnase Asesor Técnico en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al doctor Serafín Ricci, actual Abogado Jefe.

2253—Desígnase en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para ocupar el cargo de Tesorero, al señor Eduardo Durán Casaravilla, actual Jefe de 2.a.

2254—Concédese al Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Alberto Sanguinetti Freire licencia por el término de seis meses, en carácter de compensación de licencias reglamentarias no usufructuadas desde el año 1935.

2255—Desígnase al Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados doctor Nicolás Storace Arrosa, para desempeñar las funciones de Director General del organismo, mientras dure la licencia concedida al señor Director General Interino.

2256—Decreto prorrogando hasta el 10 de febrero de 1960 el régimen de entrega de trigo por el Banco de la República a los industriales molineros, establecido por el artículo 11.o del decreto de 14 de marzo de 1959.

2257—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir e importar, sin los requisitos de la licitacin pública y con el beneficio de descarga directa, hasta 8.000 toneladas de hierro redondo, de espesor variable según las necesidades declaradas, con destino al Concejo Departamental, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Comité Nacional Pro Damnificados y A.F.E.

2258—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 300.000 sellos postales conmemorativos de la visita del Presidente de los Estados Unidos de América Gral. Dwight Eisenhower; y para disponer de 600 de cada uno de los valores emitidos para ser obsequiados al ilustre huésped visitante y su comitiva, al Cuerpo Diplomático, a las Autoridades Nacionales y a los países integrantes de la Unión Postal de las Américas y España.

2259—Dispónese que las resoluciones del Poder Ejecutivo que disponen el pago de erogaciones del Ministerio de Industrias y Trabajo, realizadas durante el Ejercicio 1959 y autorizadas con fecha posterior al 31 de diciembre de 1959, tendrán validez a los efectos de las "Reservas" que corresponderia efectuar por la Contaduría General de la Nación, para su oportuno pago.

2260—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1960 la contratación efectuada con el señor Profesor Wáshington Reyes Abadie por resolución de 5 de noviembre de 1959, con la finalidad de prestar a la Dirección General de Correos asesoramiento en materia de organización y método.

2261—Decreto observando los precios proyectados por ANCAP para financiar el Presupuesto para el Ejercicio 1960.

2262—Decreto aprobando los precios de venta fijados por ANCAP, para los productos de su elaboración.

2263—Decreto fijando precios máximos de venta, de los detallistas a los consumidores, para los alcoholes desnaturalizados.

2264—Decreto observando el proyecto de Presupuesto elevado por el Directorio de ANCAP para el ejercicio 1960.

2265—Decreto aprobando el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el ejercicio 1960.

2266—Desígnase al Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez, para desempeñar las funciones de Sub Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, mientras dure la licencia concedida al Director General Interino de la Repartición.

401—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 15 de junio de 1959, por la que se aplicó una multa a la firma Natan Bodnia, por infracción a lo dispuesto en el Convenio Internacional N.o 30.

402—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para los Establecimientos Hoteleros, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas, Fondas, etc., instalados en el Departamento de Montevideo; y otro para los Establecimientos Hoteleros Restaurantes, Fondas, Pensiones Familiares, Boites, Paradores, Casas Mixtas, etc., que trabajan por temporada (1.o de diciembre al último domingo de la Semana de Turismo) de los Departamentos de Canelones Maldonado y Rocha.

406—Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus representantes ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 34, Industria de la Alimentación, Gastronómica, Química y Tabacos.

407—Mensaje a la Corte Electoral, dándole cuenta del cometido que por el decreto a que se refiere la anotación anterior se asigna al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios.

408—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 11, de Rocha, para utilizar el 7 o/o de la

recaudación desde el 1.o al 15 de enero de 1958; el 10 o|o desde el 16 de enero al 9 de noviembre de 1958; el 12 o|o desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre de 1958; y los intereses del Fondo de Reserva, a los efectos de financiar el presupuesto del año 1958.

409—Elévase a $ 750.00, a partir del mes de enero del corriente año, el sueldo tope para percibir la asignación familiar de los funcionarios del Ente Autónomo P.L.U.N.A.

410—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción, del Departamento de Maldonado (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18).

411—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para los Molinos de Trigo y Cereales y Anexos de todo el territorio de la República (Grupo IX).

413—Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus representantes ante el Consejo Directivo de la Caa de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 11 de Rocha.

414—Mensaje a la Corte Electoral dándole cuenta del cometido que se asigna al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios por la resolución a que se refiere la anotación anterior.

415—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de dirección, docente, administrativo y de servicio de los establecimientos de Enseñanza Privada, Secundaria, Artística, Especializada y similares, así como todas las Secciones de esas características anexas a las instituciones de índole social y cultural de Montevideo.

416—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 20, de Rivera, para utilizar el 7 o|o de la recaudación desde el 1.o al 15 de enero de 1958; el 10 o|o desde el 16 de enero al 9 de noviembre de 1958; el 10 o|o desde el 10 de noviembre al 31 de enero de 1958; y los intereses del Fondo de Reserva, a los efectos de financiar el presupuesto del ejercicio 1958.

417—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

418—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para las Empresas Areneras del Departamento de Canelones, que abastecen la industria de la construcción, de Montevideo.

419—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal, inclusive cargos de dirección, de las Empresas Fleteras y|o de Repartos de Leche a locales de concentración o venta y de reparto a domicilio del Departamento de Montevideo (inclusive Codile, Repartos y Empresa Benvenuto).

420—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria del Cuero (Grupo 8-B).

421—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Bordados, Vainillas, Fábricas de Acolchados, Toldos, Camisas, etc., del Departamento de Montevideo.

422—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Colonia.

423—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Guardianes del Puerto de Montevideo.

424—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria de la Cerda (Grupo XX).

429—Desígnase Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 29 (Gráficos, Papeleros, etc.), al señor Luis Alberto Beracochea.

432—Desígnanse Miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de San José, a los señores Luis Alberto Ginart, Francisco Pintaluba y Carlos García.

433—Desígnase Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 12, del Departamento de San José, al señor Luber Danubio Moré.

434—Intégrase el Consejo de Salarios para los Apuntadores de Cereales y Sub-Productos, del Puerto de Montevideo.

438—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de las Panaderías del Departamento de San José.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o) Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1|6—Arnaldo D. Gomensoro, con pesos 1.470.00; Washington Isola, con pesos 3.192.94; Exelsa Correa de Malnero, con $ 772.00 desde el 20-IX-58 hasta el 3-V-59 y $ 819.00 desde el 4-V-59 en adelante; María Elena Caram, con $ 515.00 desde el 1-IV al 31-VIII-57 y $ 610.00 del 1-IX-57 en adelante; Conrado Rodríguez Zabalegui, con $ 486.64 del 24-IX-56 al 31-VIII-58, y $ 806.00 del 1-IX-58 en adelante; Máximo Amorín, con $ 728.00 desde el 1-VIII-57 al 31-VIII-58 y $ 816.00 desde el 1-IX-57.

7|13—Carlos Castellucci, con pesos 1.459.00 del 14-IV-58 al 15-III-59, y $ 1.528.00 del 16-III-59 en adelante; Angel Leira Otero, con $ 745.00 del 2-IV al 31-VIII-57, y $ 760.00, del 1.o-IX-57; Silvia Cáceres, con $ 386.00 del 22-VIII al 31-VIII-57 y de $ 425.00 del 1-IX-57 en adelante; Haydée Varin de Olivera, con $ 676.00; Anita García Zúñiga, con $ 1.161.45; Irma Rodríguez Luis, con $ 592.00; Mario Silva García, con pesos 1.600.00.

2.o) Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

14|20—Angel Regalado Regalado, con $ 3.511.73; Benito Rial Lobato, con pesos 10.762.00; Pedro Pose García, con $ 7.849.18; Miguel Migues Regueira, con $ 5.033.65; Otasilio Pires Castro, con $ 4.083.33; Marcelo Ramón Berrutti, con $ 4.713.80; Rodolfo Bertelli, con $ 3.476.67.

21|30—Robustiano Brun, con pesos 2.130.00; Diego Arriola, con $ 3.947.86; Pedro Justo Mariño Vela, con $ 8.666.15; Andrés Muiño Otero, con $ 4.619.52; Isidora Risoto Ríos de Búdez, con pesos 4.680.00; Angel Custodio Allietti Silva, con $ 3.330.00; Pedro Seferino López Pereira, con $ 8.283.60; Andrés Fernández Mato, con $ 5.747.33; Luis Isidoro Curbelo, con $ 6.7779.44; Gerónimo Gómez, con $ 8.022.23.

31|40—Amelio Costábile Malatesta, con $ 7.660.00; Antonio Gentile Disanto, con $ 4.955.17; Cesarea García de García, con $ 3.600.00; Rogelio Alfredo García Barrios, con $ 13.364.13; Juan Carlos Ferreta Salvo, con pesos 5.1763.33; Culmen Felipe Goyenecne Linaro, con $ 6.882.22; Diego Carlos Furriol Parga, con $ 14.175.16; María Gregoria Pérez de Feglia, con pesos 3.255.25; Tamen Triani, con $ 6.723.89 y Domingo Sarnicola Grance, con pesos 3.300.00.

41|46—Luis Dardo Lamenza Ponsa, con $ 5.643.33; Julio César Chevesce Tonarelli, con $ 3.708.27; Ramón Maldonado, con $ 4.597.87; Pedro Caposoli Marra, con $ 7.291.20; Isabelino Carcaño Cabrera, con $ 4.770.00; Luis Pedro Cabrera León, con $ 8.508.13.

Reforma de cédula

47|55—María Ezequiela Navarro de Mortola y su hijo Juan Carlos Mortola Navarro, (pens.) con $ 2.323.34; Ricardo Acuña, (jub.) con $ 864.49; Teodoro Alonso Alonso, (jub.) con pesos 4.015.79; Guaberto Alonso Alberde, (jub.) con $ 8.540.28; Lorenzo Odella Carlini, (jub.) con $ 3.560.00; Joaquín Modesto Fernández, (jub.) con pesos 6.980.00; Luis María Hernández García, (jub.) con $ 13.569.23; Estanislao Juvenal Puentes Halther, (jub.) con pesos 8.040.00; Próspero Figarola Núñez (jub.) con $ 5.340.08.

56|63—Luis Arrieta, (jub.) con pesos 3.726.00; Anselmia Anastasia Lucini de Pedrazzi, (jub.) con $ 5.472.94; Gerónimo Sofía Teléforo Olivera Risoto, (jubilación) con $ 3.450.00; Ricardo Rufener, (jub.) con $ 10.200.00; Tomás Federico Rodríguez Delmonte, (jub.) con $ 7.919.48; Lidia de los Angeles Pessano de Felipes, (jub.) con $ 5.520.00; Saturnino Dis, (jub.) con $ 4.295.01; Juan Adolfo Miguel Faruel Divita, (ju.) con $ 6.320.00.

Jubilación

64—María Elvira Belparda Curiel, con $ 13.236.67.

Pensiones

65|66—Irma Núñez López de Bálsamo y su hija Leticia Bálsamo López, con $ 245.25; Ramona Exaltación Vázquez de Bach, con $ 600.00.

Pensión

67—María Segredo de Bouteviiain, con $ 558.36.

Reforma de cédula

68|73—Isaac Juan José Ibáñez, (jub.) con $ 7.337.33; Vicente Martín García, (jub.) con $ 3.576.32; Luisa Cleofe Broggi, (pensión) con $ 1.908.00; Roberto Aquiles Gaba, (jub.) con pesos 4.205.66; María Margarita Toso de Dioni y sus hijos Orestes Juan Angel y María Margarita Teresita Dioni Toso, (pensión) con $ 3.012.47.

Pensión

73—Rosa Giacobbe de Gigliotti, con $ 1.449.99.

Reforma de cédula

74|83—Fermín Medina Cabrera, (jubilación) con $ 9.181.50; Angel Donato Calcagno Bruschi, (jubilación) con pesos

6.303.05; Juan Pedro Sagardoy. (jubilación) con $ 6.621.17; Francisco Vazquez Marroso, (jubilación) con pesos 4.928.11; Luis Estanislao Pastore Outeda. (jubilación) con $ 13.616.30; Carlos Nápoli Faco. (jubilación) con pesos 4.220.23; María Vega Alvarez. (jubilación) con $ 3.987.05; Marcelino Martínez Alem. (jubilación) con $ 8.362.78; María Josefina Nápoli Yannicelli de Buffoni y sus hijas Gladys Graciana y Nelly Dafne Buffoni. (pensión) con pesos 8.210.25; Juan Filippini Andreani. (jubilación) con $ 3.840.00.

Jubilaciones

84|92—Dorico Saravia, con $ 4.126.28 Ernesto Sagasti Romanielo, con pesos 6.824.88; Irma Salgado Vidal, con pesos 900.00; Artigas Bernardino Vivanco Muniz, con $ 2.230.51; Elbio Mello Umpiérrez, con $ 1.532.18, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|III|58. Esta pasividad es de carácter temporal; Amabel Abelardo Villagra, con $ 1.275.34, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9|X|54. Esta pasividad es de carácter temporal; Nicolás Lima Muiños, con pesos 5.543.00; Ismael Cuello Etcheves, con $ 4.342.00; Nicolás Marino Vergalito Cornacchione, con $ 3.879.02.

Pensión

93—Jacinta Amanda Barrios de Saavedra y su hija Carlota Carolina Saavedra, con $ 1.267.20.

Jubilaciones

94|96—Julia María Laporte, con pesos 1.300.00 mensuales; Zulema Estanislada Colo de Buscarons, (escolar) con $ 885.07.00 mensuales; Emeterio Pascual Lemes Medina, con $ 3.554.50.

Pensión

97—Zilma Zabalveytía Cozzati y señora Dolores Zabalveytia Cozzani de Cabrera, (pensionistas) con $ 313.55.

Jubilación

98—Cipriano Alvarez, con $ 6.310.00.

Pensión

99—María López de Alegre y su hija Olga Esther Alegre López, con pesos 1.827.82.

Jubilaciones

100|101—Mariano Da Luz, con pesos 4.422.93; Josefa Cambón de Manteiga, con $ 4.320.00.

Pensiones

102|109—María Ester Gadea de Del Castillo, con $ 2.437.20; María Magdalena y Omar Pascual Recalte Bernat, con $ 873.29; Blanca Estela Rinaldi de Andruja y sus hijos Beatriz Blanca y José Agustín Andruja Rinaldi, con $ 2.851.20 Rosa Abal de Cristiano y sus hijos Elisabeth, María Rosa y Jorge Luis Cristiano Abal, con $ 2.102.23; Elisa Porta de Acha, con $ 1.096.50; Hilda Beatriz Rivas de Martins y su hijo Mario María Martins Rivas, con $ 3.057.03; Luis Alberto, Santiago José y María del Rocío Mederos Pérez, (escolares) con $ 157.89 mensuales; Francisca Antonia Curis de Lojo y su hija Narcisa Lojo Curis, con $ 1.656.07.

110|118—Isolina Alvarez de Fernández y sus hijos Hugo Aníbal, Nelson Heber y Gladys Mabel Fernández AAlvarez, con $ 1.703.23; Blanca Diosma Acosta de Caballero y su hijo Elbio Caballero Acosta, con $ 1.136.37, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 14|IX|58; María Ester Calderara López, con $ 1.140.96; Gladys Casas Pereira, con $ 1.572.40; Andrea Carro de González y su hija Blanca Esther González Carro, con $ 1.299.75; Victoria Calabuig de Martínez y sus hijos María Lolanda, Griselda y Raúl Martínez Calabuig, con $ 1.452.08; Martina Barreto de Vargas y sus hijas Marta Gladys y Otilia Vargas Barreto, con $ 1.027.18; Catalina Villareal de Vidal, con pesos 2.160.00; Juana Milán de Albino, con $ 1.580.30.

119|122—Ildefonsa Martínez de Moreno y su hija Genoveva Moreno Martínez, con $ 3.343.61; Concepción Guillerma Irinea Selvina y Antonia Arcia Tornini, con $ 750.00; Sandalia Hipólita Píriz de Caceres y su hija Ramona Caceres Píriz, con $ 1.436.29; Nieves Nicolasa Hernández de Gadea, con $ 1.040.25.

Reforma de cédula jubilatoria

123|129—Segundo Crosa, con pesos 3.375.97; Ubaldo Juan Urrutia, con pesos 3.480.45; Juan Pedro Alvarez, con $ 1.728.11; Gabino Celedonio Castello Matos, con $ 2.397.49; María Angélica Santos de Ruiz, con $ 6.114.36; Ruben Buenaventura Maldonado Olivera, con pesos 3.536.67; José Camacho Benne, con $ 2.864.75.

130|132—Luis Caporale Pandolfo, con $ 6.270.16; Domingo Pío Caballero Menéndez, con $ 3.540.00; Galdina Silvana Olivera, con $ 3.616.67.

Jubilaciones

133|140—Adolfo Vicente Pastor Basso, con $ 12.268.00 Romilio Laesprella Tulla, con $ 954.00; Armando León Hernández Rodríguez, con $ 5.776.67; Juan Eusebio Iturburia Quintana, con pesos 5.064.00; Secundino Concepción Hernández de León, con $ 3.176.67; Vicente González Medina, con $ 4.749.48; Pedro Macedo, con $ 5.589.45; Martín Matías Lasa, con $ 5.848.25.

141|150—Juan Cibelli, con pesos 5.756.48; Francisco Segundo Donato Marino, con $ 8.504.35; Braulio Demaría Monte, con $ 4.800.00; Manuel Espantoso Martínez, con $ 7.031.50; Juan Estomba, con $ 6.417.31; Pedro Franscisco Maffini Rastelli, con $ 6.307.58; Teodora Merlo de García, con $ 3.520.00 José Antonio Machado Martínez, con pesos 3.285.00; Isabel Selta Romero de González, con $ 3.840.00; Matías y Juan Guadalupe, con $ 4.292.00;

151|156—Julián González Hernández, con $ 1.741.80, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 28 de agosto de 1958; Elcisa Giménez de Almada, (ref. céd.), con $ 4.976.67 Pedro Lorenzo Olivera, con $ 6.070.00; Presentación Aníbal Pereira Mederos, con $ 4.701.51; Fabiana Lila Tailer de Passano, con $ 6.520.66; Enrique Palacio Larralde, con $ 5.832.00.

157|166—María de la Paz Muñoz Silveira de Paullier, con $ 6.860.67; Juana Rosa Peña Alpuín, con $ 3.988.00; Antonia Pizzo Merlo, con $ 3.840.00; Epifanio Fructuoso Pacheco Figueroa, con $ 5.143.33; Juan Rissotto, con pesos 5.286.49; Pablo Pietro, (ref. céd. y nueva jub.) con $ 4.342.00; Ramón Sánchez Pissano, con $ 2.485.08; Quintín Suarez Meliáu, con $ 4.493.00; Pedro Sigal Alvarez, con $ 7.200.00; Luis Sánchez Rodríguez, con $ 6.348.00.

167|172—Hugo Rovira Arrascaeta, con $ 4.030.00; Anselmo Tomás Tardis Larrañaga, con $ 5.074.19; Joaquín Hugo Zabalegui Berguncio, con pesos $ 10.104.00; Juan Carlos Traversa Bersanino, con $ 13 320.00; Elbio Omar Menoni Mattio, con $ 7.815.84; María García Suárez de Morando, $ 360.00.

Pensión

173—Mary Elena Novo Martínez de González, con $ 4 545.48, atendida por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Jubilaciones

174|178—Martín Raúl Hours Martínez, (ref. céd.) con $ 7.999.36; Ignacio Lombardi Dauria, con $ 3.876 67; José Enrique Muttoni Bruno, con pesos 9.376.67; Jedro Pablo Giribalde Méndez, usual: Pedro Geribalde, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 6.720.11, y a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 10.020.94; César Gali, usual César Galli, con $ 4.995.80.

Reforma de cédula jubilatoria

179|180—Jesús Benigno Cobos Fernández, con $ 4.532.00; Fermín Pintos Pérez, con $ 4.275.07.

Pensiones

181|182—María Yanes de Méndez, con $ 1.167.58; Marcela Noria de López y su hija Juana María López Noria, con $ 2.066.80.

Reforma de cédula jubilatoria

183|188—Juana Montes Muñiz, con pesos 3.960.00; Domingo Armando Gutiérrez, con $ 5.907.40; Josús Gonzálex Lorenzo, con $ 3.620.00; Antonio Carmelo D'Andrea Parente, con $ 8.960.00; Arturo Eustaquio Bonilla Pereyra, (ref.) con $ 3.420.00; Manuel Francisco Texeira, con $ 2.810.00.

Pensión

189—Juana Palma de García, con pesos 3.280.04.

Reforma de cédula

190|194—Roberto San Martín San Martín, (ref.) con $ 13.964.57; Antonio Sulpicio Barreto Viera, con pesos 2.810.00; Antonia Acosta de Arrúa, con $ 4.290.00; María Ester González de Rivero, con $ 3.420.00; Francisco Constanzo Larrosa, con $ 3.092.22.

Jubilación escolar

195|196—Gilma Anunciación Mastrangelo de Améndola, con $ 565.00 mensuales; Teresa Marino de Beltrán, con $ 551.39 mensuales.

197|202—Ventura Ceferino Luissi, (ref. céd.) con $ 3.614.00; María Antonia Zangare de Novelli, con $ 1.560.00 María del Pilar Camarano de Ramos, (ref. céd.) con $ 6.064.49; Aurelio Mastrangelo Caivano, (ref. céd.) con pesos 9.660.00; Andrés Benincasso Rial, (ref. céd.) con $ 5.516.12; Rosa Catalina Valiente de Battaglino, (escolar) con $ 1.035.17 mensuales.

Pensión

203—Bedulia Rivas, con $ 677.42.

Reforma de cédula

204|205—Francisco Javier Rodríguez, con $ 17.106.85; Carlos Santiago Sanders Soriano, con $ 10.533.40.

Pensión

206—María del Carmen Carriquiri de Demarco, (pensionista) con $ 2.595.90

Jubilaciones

207|212—Adam Scarone Berretta, usual: Carlos Scarone, con $ 9.477.95; Deogracias Octaviano Modernel, con pesos 3.266.67; Fernando Concepción Miraglia Sosa, con $ 3.976.53; Pedro Rolando Montesdeoca, con $ 3.908.66; Jacinto López, con $ 2.686.93, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10|III|59; Horacio Santambrogio Pugalti, con $ 4.426.33.

213|217—Rogelio Greco Abal, (escolar) con $ 1.023.80 mensuales; María Elena Haedo de Condenanza, (escolar) con $ 474.71 mensuales; Crisanto San Nicolás Sanz, (ref. céd.) con $ 6.392.57; Francisco Ramos, (ref. céd.) con pesos 4.100.05; Antonio Fernández González, (ref. céd.) con $ 6.784.81.

Pensión

218—Orfilia Ferreyra de Fernández, con $ 1.003.25.

Jubilaciones

219|221—Washington Silva Fernández, con $ 3.093.63; Ignacio Isabelino Ruiz Risso, (ref. céd.) con $ 4.154.97; Saragoza Rodolfo Medina Rivero, (ref. céd.) con $ 7.899.17.

Pensión

222—Aurora Eugenia Scanziani de Flores y sus hijas Aurora Piedad y Alma Mercedes Flores Scanziani, con pesos 1.635.15.

Reforma de Cédula

223|233—Juan Carlos Riestra, (jubilación) con $ 5.536.80; Juan Pablo de León Saralegui, (jubilación) con pesos 4.140.41; Santo Aladino Oliveri Ottonello, (jubilación) con $ 3.723.00; Alfredo Seré Castillo, (jubilación) con $ 3.606.00; Félix Ventancor Paz, (jubilación) con $ 3.352.00; Oreste Gaspari, (jubilación) con $ 5.017.35; Ulpiano Jacinto García, (jubilación) con pesos 1.839.39; Manuel Armental, (jubilación) con $ 6.266.72; Ines Flores de Acosta, (pensión) con $ 778.27; Evaristo Ruiz Miranda, (jubilación) con pesos 3.176.67; José María Antelo Iglesias, (jubilación) con $ 3.913.27.

Pensión

234—María Ines Piñeyro de Salvo y su hija Ana Teresa Salvo Piñeyro, con $ 1.130.80

Reforma de cédula

235|241—José Ignacio Bottevilain Rolan, (jubilación) con $ 6.231.52; Natalio Francisco Martigani, (jubilación) con $ 2.160.00; Angel Sclavi, (jubilación escolar) con $ 1.332.00 mensuales; Sixto Ruiz, (jubilación) con pesos 4.111.20; José Rebella Rosas, (jubilación) con $ 4.184.50; Feline Victoriano Vera, (jubilación) con $ 8.315.44; Dorotea Pérez de Urretavizcaya, (pensión) con $ 2.155.00.

242|246—Angel Ambrosio Morganti Castillioni, (jubilación) con $ 6.096.71; María Julia Etchegaray de Baquero y sus hijos Carlos Hebert e Ivone María Baquero Etchegaray, (pensión) con pesos 2.575.41; Javier Alejandro Goyoaga Duquet, (jubilación) con $ 6.839.87; Matilde Natalia Piedra Cueva de Gallaretta, (jubilación) con $ 3.883.33; Manuel María Pallas Dorta, (jubilación) $ 5.976.66.

Pensión

247—María Gloria De Oliveira Rocha de Rodríguez, (pensionista) con pesos 1.915.64.

Reforma de cédula

248|256—Mario Héctor Martínez Scarzella, (jubilación) con $ 10.044.00; Tiburcio Viera Brito, (jubilación) con $ 2.833.83; Alquimedi Mautón, usual Arquímedes Mauton, (jubilación) con $ 5.120.00; Germán Acuña Duarte, (jubilación) con $ 5.538.75; Daniel Vallina usual Vallino, (jubilación) con pesos 6.996.67; Juan de Dios Geneo Domínguez, (jubilación) con $ 3.394.16; Josefina González de Perera, (jubilación) con 4.030.00; José Cotelo Negro, (jubilación) con $ 8.569.40; Agustín Francisco Crose Paselli, usual Croce, (jubilación) con $ 4.341.00.

Pensiones

257|258—Filomena Rivero de Rossi, con $ 2.615.98; Isabel de Rosa de Gelsi, con $ 1.993.56.

Jubilaciones

259|261—Elena González, con pesos 111.24 mensuales; María Esther Echeverriarza de Machín, con $ 610.23 mensuales; Nilda Alejandrina Martínez de Rivarola, con $ 533.56 mensuales.

Jubilaciones

262|263—Bibiano Silva De Los Santos con $ 3.630.53; Alejandro Corbo López, con $ 3.971.20.

264—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo 30|IV|959 por la que se declaró jubilado civil al señor Gerónimo María Magariños Maturel en razón de su desistimiento.

265—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo 3|IX|59 por la que se declaró jubilado civil al señor Juan Conrado Rodríguez Silva, en razón de su desistimiento.

266—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27|VIII|59 por la que se concedió jubilación civil al señor Constantino Aurucci Godelupi, en razón de su desistimiento.

267—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27|VIII|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Antonio Uzricic Skalamera, en razón de su desistimiento.

268—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Alberto María Amaro Icasuriaga, en razón de su desistimiento.

270—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10|IX|59, por la que se declaró jubilada civil a la señora Manuela Teresa de los Santos de Arbelo, en razón de su desistimiento.

271—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20VIII|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Angel Gentini Laborde, en razón de su desistimiento.

272—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|IX|58, por la que se declaró jubilado civil a señor Umberto Victoriano Testa Durán, usual: Humberto V. Testa en razón de su desistimiento.

273—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24|IX|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Gerardo Pascual Jiucoronato Ferretti, en razón de su desistimiento.

274—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10|IX59, por la que se declaró jubilada civil a la señora María Laufrides Silva Farías de Delistovich, en razón de su desistimiento.

275—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|X|59, por la que se declaró jubilada escolar a la señorita Ana María Cancela, en razón de su desistimiento.

276—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21|V|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Purificación Ernesto López Mendoza, en razón de su desistimiento.

277—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|VI|59, por la que se declara jubilado civil al señor Juan Adolfo Díaz Stuart, en razón de su desistimiento.

278—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|IX|59, por la que se concedió jubilación escolar a la señorita María Celia Montells Lema, en razón de su desistimiento.

279—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|IV|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Carlos Delfante Zampini, en razón de su desistimiento.

280—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|VI|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Domingo Arno San Martín Avellanal, en razón de su desistimiento.

281—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|VIII|59, por la que se declaró jubilado civil al señor José Aresti Herve, en razón de su desistimiento.

282—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12|III|59, por la que se declaró jubilada civil a la señora Isabel Rufina López de Venturello, en razón de su desistimiento.

294—Declarar que el señor Reginaldo Fossati, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de prescindir del artículo 30 de la ley N.o 11.923, no variando el monto de pasividad acordado en la S|R de 17|III|54.

295—Declarar que la señora María Elcira Arias de López y sus hijos menores Alberto y Ramón Ruben López Arias no tienen derecho a la pensión que solicitan.

296—Declarar que el señor Ramón Alejo León González Garrido, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores con una nueva asignación de $ 10.903.41 anuales.

297—Declarar pensionista civil a la señora Adela Rieseco de Ferreyra con una asignación anual de $ 2.526.00 y Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante de esta pensión señor Ataliva Ferreyra, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 4.212.00 anuales a partir del 6|XI|56.

298—Declarar que el señor Salvador Dimaio no tiene derecho a la jubilación que solicita.

299—Declarar que la señora Bernarda Cristina Rabina Amarelli de Alonso no tiene derecho a la jubilación que solicita.

300—Declarar que el señor Policarpo

Coito Pintos, jubilado civil a cargo de Rentas Generales no tiene derecho al pago de haberes que solicita.

301—Declarar que el señor Ignacio Francia Rodríguez jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 25 de julio de 1956, tiene derecho a reforma de cédula para computar servicios anteriores, no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

302—Declarar que la señora Carmen Rodríguez de Martínez no tiene derecho a la pensión que solicita.

303—Declarar que el señor Pedro G. Gourcade Bardazán, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 13 de noviembre de 1945, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 de la ley N.o 12.376 de 31|I|57, desde el 1|VI|57 al 19|XII|57.

304—Declarar que el señor Manuel Salazar Porto Real, jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 2 de junio de 1954, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

305—Declarar que el señor Fidel Nicolás Prigue Maspolet, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de incluir nuevos servicios, no variando el monto de pasividad acordado en la resolución de 3|II|59.

3.o) Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

306|311—Coralio Bertrín Diano, con $ 607.00 del 21|V hasta el 31|VIII|57, y $ 616.00 desde el 1|IX|57 en adelante; José Pablo Rodríguez Demicheli, con $ 922.00; Olga Martínez Pereira, con $ 344.15; Matilde Nacime Nauar Manzur, con $ 700.00; Miguel Angel Sagrera, con $ 691.00; Ofelia Matturro de Remersaro, con $ 1.267.25.

312|316—Irma Rocha de Miranda, con $ 660.00; Norma Martínez, con pesos 740.00; Carlos A. Maynard, con pesos 754.00; Mario Tornaria, con $ 1.462.00; Julio Chifflet, con $ 860.00.

4.o) Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

317|324—Mateo Armando Gramajo, con $ 3.606.92; Froilán Viera, (ref. céd.) con $ 3.503.33; Salvador Bronco de Meo, (ref. céd.) con $ 5.955.00; Iris Emilia Costa de Delpiana, (ref. céd.) con $ 5.400.00; Julio Fazzio Calmet, (ref. céd.) con 9.508.33; Victoriano Infante, (ref. céd.) con $ 5.496.09; Victor Manuel Pereyra Santos, con pesos 6.719.75 Francisco Alonso González, (ref. céd.) con $ 5.071.33.

525|329—Ramón Sande Vázquez, (ref. céd.) con $ 3.751.40; Santos Julián Acosta Aguerre, (ref. céd.) con pesos 7.735.90; Cirilo Castro, (ref. céd.), con $ 4.176.11; Tomás Hermógenes Gadea, con $ 4.226.00; Francisco Bregonis Trujillo, (ref. céd.) con $ 4.578.04.

Pensión

330—Asunción Segunda Iguinis de Noria y sus hijos Gladys y Tito Julio Noria Iguinis, (ref. céd.) con $ 2.283.60.

Jubilaciones

331|334—Marcelino Delgado Martínez, (ref .céd.) con $ 4.191.69; Isabelino Zacarías Martínez, (ref. céd.) con pesos 6.047.75; Pedro Claro Pérez Fierro, (ref. céd.) con $ 4.127.15; Andrés Ponte Capris, (ref. céd.) con $ 4.257.47.

Pensión

335—Corina Olivera de Pérez, con pesos 472.76 y a partir del 1|I|50 se servirá a razón de $ 540.36.

Jubilaciones

336339—Valentín Gabriel Brea Frau, con $ 10.521.94; Pascual Argon Rogieri, (ref. céd.) con $ 6.660.00; Eduardo Baluga Dubra, (ref. céd.) con pesos 4.717.79; Roberto Farrugia Rus, (ref. céd.) con $ 5.575.80.

Pensión

340—Rosa Crosso de Bello, (ref. céd. de pensión), con $ 2.790.00.

Jubilaciones

341|344—Liberata Rodríguez de Viera, (ref. céd.) con $ 3.916.67; Ernesto Olmedo Rodríguez Díaz, (ref. céd.) con $ 7.488.00; Celestino Gancio Puentes, (ref. céd.) con $ 4.342.40; Felisberto Eleuterio Xavier, (ref. céd.) con pesos 5.632.55.

345—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Fortunato Elvio Chaparro Mora en razón de su desistimiento.

5.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.881	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	48	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	143	106	140	161	143	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Lunes 22 de Febrero de 1960 — Núm. 15858

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8 00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 " ...	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENDAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1335-Feb.9-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER CASTRILLON o JAVIER CASTRILLON BASTERRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1583-Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1637 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA PULER DE ORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1638 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE KUPLEN FIKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1639 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO DE LEON JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1735-Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO BLANCO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1839 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALJSVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1840 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1841 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MAXIMA ORTIZ DAMENO DE SANTEUGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2024 Febrero19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA BRAGA DE CORONADO y de JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $30.00 30|pub. 2006 Feb.19-vab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MALUGANI DE MELESI o CATALINA SEGUNDA MALUGANI DE MELESI (L.o 55 F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH MOHR DE RIVAS o PAULINA FRIDA EDITH MOHR DE RIVAS (L.o 55 F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GILBERTO GALLEROS (L.o 55 F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1845 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE GEILLE CASTRO DE SAYAGUES LASO (L.o 55 F.o 481), citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1828 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LANFRANCONI o PIETRO o PEDRO FEDERICO LANFRANCONI (L.o 55 F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1829 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LOS DOLORES QUINDOS DE GALDEANO y de ESTEBAN GALDEANO (L.o 55 F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1830 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA NABUNE DE BELLO y de PEDRO BELLO (L.o 55 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1831 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRANDI (L.o 55 Folio 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1832 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA ROSSI DE BAEZ, (L.o 55 Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1833 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALBORJA DE LAURENZANO (L.o 55 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1838 Feb.17-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ MARQUEZ DE PERA, (L.o 55 F.o 477), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARIA GARCIA y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA ZAGLIO PENNA DE BLANCO L.o 55, F.o 386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00. 30|pub. 1272 Feb.8-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundi Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS SAN MARTIN DE RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1397 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARRERO (L.o 55, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1398 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ BADIE (L.o 55 F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1579 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MARCUS o MARKUS (Li-

bro 55 F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIELA o EZEQUIELA ESCOLASTICA DEMATTEIS de DEMATTEIS (L.o 59 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1994 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ELIAS MONDO LACUESTA (L.o 59 F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 1732 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOIS GARCIA (Libro 59 F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1731 Feb.16-v.mz.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL BUSSO DE BERTOLAZZI (L.o 59 F.o 476), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1730 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO PABLO o PABLO PIO o PIO BLANCO SANTOS (L.o 59 F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1729 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO SCHECK ALDABE o CARLOS SCHECK (L.o 59 Folio 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1717 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA ALONSO de LOPEZ o LEPEZ o LEPPE o LEPPES o LEPE y de FABIAN LOPEZ o LEPEZ o LEPPE o LEPPES o LEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1515 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI, L.o 59, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1271 Feb.8-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1538 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRASESCO BASSO (Libro 59 F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1544 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA MERLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1558 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOMINGUEZ FREIRE (L.o 59 F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1543 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANINI RANZINI de CESCHI (L.o 59 F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
2) $12.00 10|pub. 1334 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY o GUILLERMO GERALDO FERNANDO ORTLIEB. L.o 59, F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 20794 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD GEOFFREY RICKETTS (L.o 59 F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1546 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANAYA (L.o 59 F.o 384) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1578 Feb.12-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIVA BERCOVICI de CALCAGNO, L.o 59, F.o 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20793 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BORDES o BORDES CASSAGNO, o BORDES CASSAGNEAU o BORDES CASAÑO o JEAN THEOPHILE BORDES, L.o 56, F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20733 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN LUIS SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2004 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUSCONI de LOCATELLI o JUANA ROSCONI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2005 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INCHAUSPE DAVANT o ANTONIO DAVANT o ANTONIO ICHAUSPE DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1842 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIANA o MARCOS DIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20807 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GORSKA de PARERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21173 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS DIEGO SANZ REVENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1336 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1325 Feb.9-v.mz.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JULIO BUSTIER, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 20626 Dic.9-v.dic.22. Feb.10-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SANDALIA ALVAREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) y, especialmente se emplaza a Jorge Alvarez y Josefa López de Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 1588 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SASTRE de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1585 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA LOPEZ o LOPEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1584 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO TREBINO ROSS o RICARDO ANTONIO TREVINO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1581 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FELITTI o FELITTE o FELITTIS y de BALBINDA SILVERA de FELITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1582 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTE ZANETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2022 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARICHAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2023 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SALAVERRI o SALABERRI ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2021 eb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM JAGER BERLFEIN o JAGERBERLFEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1844 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER BASSINI SIMONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1737 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CALIXTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1736 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE SILVEIRA BRUFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1718 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO POMI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1688 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM BOWERS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 984 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAMON ELEUTERIO PERDOMO o PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1384 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA FERNANDEZ de PUJO o PUGO, AGUSTIN ALBERTO PUJO o PUGO FERNANDEZ y de ENRIQUE ROQUE PUJO o PUGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1326 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA MAGDALENA FASULO de GONZALEZ o CLARA FASULO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1586 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ROBELLO de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRO RADZEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS ZAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1385 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENA CECH de MALINA o ELENA CECHOVA de MALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1587 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALAMILLA (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2034 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CSESZLYAR de GERA (53-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2035 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE del SACRAMENTO o CAMILO ENRIQUE o CAMILO GONZALEZ GOMEZ (Libro 53 F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2036 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SERRA ROSSELL de FUGUET (53-538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2038 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZENON VICTOR o ALBERTO TUSSO PINTOS (53-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2039 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA IVREA ARDUINO (53-380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2025 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Jues Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de sucesión de don JACINTO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2040 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2037 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SALDIAS (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1776 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18655 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANSELMO LOPEZ FERREIRA o ELEUTERIO ANSELMO LOPEZ MORALES FERREIRA o ELEUTERIO L. MORALES (53 - 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1395 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro,. Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19078 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARLOS TURIELLO (53 - 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1396 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO AGUILAR, 52-696 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 1318 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO VIGNART (53-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 1573 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME AZAIAN PANNOSIAN o PANOSSIAN (53-594) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1568 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GALIMBERTI de D'ANGELO (53-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $12.00 10|pub. 1569 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO TROPIANO (53-561), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1570 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMGROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18655 Dic.29v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LOPEZ PAIVA (53-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1571 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHALUZ o ARSHALUS TABLEIAN o TAULIAN de KELESSHIAN o KELECHIAN (53-600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $12.00 10|pub. 1567 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición d. señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BORGIA CETA o CETTA (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1572 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BALIANI de LOMBARDO (53-435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1574 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORASSI GUARDIA (53-621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1575 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LISTE BORGUNDER o LISTE BORGUNTE (Libro 53 F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $12.00 10|pub. 1693 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AURELIO SANCHEZ (53-559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $12.00 10|pub. 1635 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MACEIRAS de SASTRE (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1636 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino L. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA MATTOS o MATTOS SAN MIGUEL, (53-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1692 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POGGIO de BONALDI y la de NICOLAS BONALDI MASSA (53-223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 1634 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE ESPIÑEIRA y la de JUANA PAEZ o PAEZ NEGRIN de ESPIÑEIRA (53-102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1566 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA BAYERLE de PEANPLONG o JEANPLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1995 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1996 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARTINEZ o WALTER EUSEBIO MARTINEZ ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2002 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1997 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO de LEON o De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1998 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA GARABELLI de PISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1999 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARSOUM o HAMPARSOUN AHARONIAN, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2000 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CANDIDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2001 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GOMEZ LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2003 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PAGANO SICILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1783 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PUIG de URQUIZÓ o ADELA P. de URQUIZÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1784 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BLASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1827 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1733 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1757 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORPAS Del PINO o CORPAS Del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1451 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA SAVINI de SUAREZ y de MARCELINO SUAREZ GALARZA o GALLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1734 Feb.16-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comporezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 22013 Feb.3-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BLUMBERG de BLAUSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1547 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SINFOROSO PEDRO BORDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CUPERTINA ROSA o ROSAS o CUPERTINA ROSAS MACHIN DE CORUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado. (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento.

Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y emplazamiento, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 12 de 1959. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 1456 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MASEI o MAZZEI o MAZZEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1484 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FURQUES o FURQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2018 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRAIDA de DAMIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2042 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PALLERO o PAYERO BLANCO de BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1937 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BORGES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Canelones, 10 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1745 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARREÑO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1746 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER [illegible]RDANZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1744 Feb.1[illegible]-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SANTOS o LEANDRO ARZOBISPO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1721 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL RUIZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1498 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1807 Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1945 Feb. 18-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELPIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 1938 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TUANA, ANGELA FAUSTINA TUANA de BILBAO y MARIA DIAZ de TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1934 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ANIBAL BLANCO o ANIBAL RUPERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1935 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1936 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BUAZO de CASTRO o BOAZO o BOAZZO o BOAS o BOASO de CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1937 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HUGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1787 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA EUGENIA PICCARDO DE FUENTES u ORFILIA EUGENIA PICARDO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1855 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PABLO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1854 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESTEBAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1856 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS URBANO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1862 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PERDOMO DE BOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1738 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA SUQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1496 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA PUGA DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1678 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CASTRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1679 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN F. VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA JUANA FAGGIANE DE SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1681 Feb.15-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CACHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1328 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FALERO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1497 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO DIAZ o CASIANO DE LAS NIEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Febrero 11 de 1960. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1863 Feb.17-v.mz3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUSTODIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1978 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1977 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CASIANO ASSANDRI COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1974 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BENTANCOUR DE ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1975 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1952 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1953 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AMARANTO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1951 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TEOFILO GRAEWOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1954 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO LAVEGA RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario
1) $12.00 10|pub. 1955 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1950 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABER de BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1843 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CASTONA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1758 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1622 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO PEDRO CHARREAU e INES MOREIRA de CHARREAU, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1959. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1982 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEQUEIRA BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Enero 12 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz 1.a Sec.
1) $12.00 10|pub. 1981 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o HERMINIA ELVIRA HABERLI BUTLER de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, a doce de Enero de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1979 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO QUINTANA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1959. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1980 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AURELIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 29 de 1959. — Conrado Rodríguez Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1976 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO FAUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1653 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUDEMAR AMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1654 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1655 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA AMPO RODRIGUEZ y de don MERCEDINO AMAUR o AMAUR AMPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1656 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TEODORO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 3 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1809 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SELSO ANDRES MICHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1603 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NATALIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1604 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARREN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1613 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DIEGO APARICIO o DIEGO APARICIO DIAZ CADORNIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.10-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANSELMO LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1882 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN RAMOS e ISIDRA BINTANCURT o BITANCUR o BITANCURT de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1959. — Nelly Larralde Actuaria
1) $12.00 10|pub. 1883 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORDAZ u ORDAS de IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 1884 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CABANA de GUANCHE o GUANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1885 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1881 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO CESAR RINALDI OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Febrero de 1960. — J. Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10|pub 1930 Feb 18-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HOPPE o ENRIQUE HOPPE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de Febrero de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1409 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOLORES ESTEFANELL de DUBOSC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1663 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN LORETO RAMIREZ y de ELADIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1790 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA MARTINEZ, DORA PETRONA MARTINEZ o PETRONA MARTINEZ, MARIA PAREDES de MARTINEZ y JUANA MARTINEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1616 Feb.12-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ORELLANO DE CEJAS o MAXIMA o MAXIMA MANUELA ORELLANO DE CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1617 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muños, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21898 En.28-v.feb.10. Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MA-

RIA IGNACIA OLID de BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1405 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO FERNANDEZ de GARCIA y de doña EVA MARCELINA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1464 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1959. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1463 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GERONIMO o GERONIMO AQUILINO o AQUILINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1465 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CECILIO OLIVERA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1466 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPOS o VICTOR DAVID de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1824 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAPRILE o CATALINA CAPRILE de VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1825 Feb.17-v.mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1821 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PEREIRA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1823 Feb.17-v.mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTEGANI de CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1460 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA BOCKING de MENDIBEHERE o CECILIA CLARA JOSEFA IGNACIA BOCKING OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 226 En.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR DIONISIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1483 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA o LEANDRA AMELIA AMANDA MORE de SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1482 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO HALLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1624 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1959. — Horacio A. Casaláz, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2015 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAHMUD BOJREIBE BECHACEE o MAHMUD BOJREIBE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1960. — Llus Antonio Maglia, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2014 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o PAULINA DELMIRA BEAU RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 17 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YAKES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1602 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FLORENCIO SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1874 Feb 18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NUÑEZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1359 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ o PEDRO RODRIGUEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1360 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA SILVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1361 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1528 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión ANSELMO ORESTES DIAZ o ANSELMO ORESTES DIAS u ORESTES DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1539 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRASCOLLA o LUCIANA o CLARA FRASCOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1540 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FALIVENI de ALMEIDA o FILOMENA SIMONA FALIVENI de ALMEIDA o FILOMENA S. FALIVENI de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1537 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEMETRIO SILVA o BERNARDO D. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 1541 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO GOÑI o JULIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1542 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUADRO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUCIANO o TOMAS TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARRION de BOYAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 1747 Feb.16-v.mz.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JUAN P. CAMPIGLIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 8 de la manzana número 1 B; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área 405 metros; B) DOMINGO SPINELLI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 702 metros; C) MIGUEL E. y JOSE H. MEIRELLES ZABALEGUI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 33 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; D) EFRAIN PAIVA IRISARRI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 49 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; E) DELFIN DIAZ CIBILS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 54 de la manzana N.o 21, plano de lagrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1.005; área 405 metros: F) ISMAEL DEUS y DOMINGO SPINELLI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 22 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 445 metros 50; G) JOSE COLACE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; H) JOSE COLACE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 13 de la manzana número 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) EDUARDO PELLICCIARI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana número 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005 área 510 metros; J) NELIDA T. de DIAZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el número 20 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; K) EDUARDO PELLICCIARI. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26 y 27 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área total 3.718 metros; L) CARLOS ALBERTO BADARACCO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 5 de la manzana N.o 39; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; LL) ARTURO PEDRO PENELA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 16; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 559 metros 12; M) Doctor JULIO APOLO BENGOECHEA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 1 A, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área 405 metros; N) Arquitecto JUSTINO APOLO BENGOECHEA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 16 de la manzana N.o 1 A; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 126, área 405 metros; Ñ) JOSE PEDRO URRESTARAZU. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 11, 12 y 13 de la manzana N.o 1 A; plano del agrimensor Carlos J Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área total 1.305 metros; O) LUIS RICOBALDI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 66 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros; P) MARUJA PARDO de MAZZEY. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 65 de la manzana número 3; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; Q) Doctor ENRIQUE CENTRON. — Solar ubicado en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 10, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 797 metros 04; R) LEONOR FALCO CANESTRI de ALBERTI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 13 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros; S) GERONIMO SIMONELLI BOZZO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 604 metros 20; T) MARIO JORGE PUPPO y Hnos. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 52 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; U) MARIA PEIRANO de STUPINO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 49 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área 405 metros; V) PILAR PORRAS de PERELLO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 60 de la manzana número 29; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; W) COLOMA PERELLO PORRAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 54 de la manzana N.o 29 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; X) HECTOR QUARNETI. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 65, 66 y 67 de la manzana N.o 29 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 2.106 metros; Y) MANUEL GARCIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; Z) MARIO JORGE PUPPO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 771 metros 64. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

2) $384.00 15|pub. 1356 Feb.9-v.mz.2.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MANUEL VAZQUEZ. — Solares en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á., señalados con los N.os 8 y 9 de la manzana N.o 34; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 1.170 metros; B) MARIO FERNANDEZ CARAVIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 575 metros 39; C) MEHMET SANDALI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana número 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 450 metros; D) OTTO G. RINDERKNECHT. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana número 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 425 metros 10; E) JULIO RODRIGUEZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 54, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área 688 metros 56; F) MARIA CARMEN ACERENZA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 56, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 562 metros 50; G) JUAN PEDRO CRUZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 76, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.003 metros 28; H) MANUEL COTRO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 64 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catasrto con el N.o 1005; área 445 metros 50; I) MANUEL COTRO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 38, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; J) PIO S. QUARTARA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; K) JULIO MANFRINO RICCI y JUAN ODDO RICCI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 37; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; L) AMADEO JUAN Fco. y LAURA MARIA LANDO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 12 de la manzana N.o 24; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 600 metros; LL) JORGE SOSA DIAZ GUERRA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680, en m|á., señalado con el N.o 63 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; M) LUIS VIANA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 310 metros 44; N) JORGE SOSA DIAZ VILLEGAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 46 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de

Catastro con el N.o 902 área 405 metros; N) JORGE SOSA DIAZ VILLEGAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 33 de la manzana número 17, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 436 metros 50; O) ROBERTO TRAIBEL LARROQUE. — Solar ubicado en la donado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área 405 metros; P) LIDIA GLADYS y ROMEO OSCAR PARAGARINO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; Q) ELSA NELLY RUMI CAPOBIANCO — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 82; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331 área 1.092 metros 78; R) ESTEBAN PEDRO RABBONE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 116; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1002 metros 40; S) ESTEBAN PEDRO RABBONE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 116 plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.002 metros 40; T) MARNE A. y CUIRICO J. ALBANESE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 2 de la manzana número 120, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331 área 1.009 metros 80. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

2) $312.00 15|pub. 1380 Feb.9-v.mz.2.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Aviso

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MIGUEL RODRIGUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 8 de la manzana "13", según plano del agrimensor Carlos Hughes. Area: 618 metros 22 dms. Compromiso de compraventa N.o 3.075.

B) ALBERTO HECTOR TAMARO CAROLLO Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 5 de la manzana "B", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954. Area: 540 metros.

C) ROSA LEITON: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "P", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954. Area: 565 metros 50 dms. — Montevideo, 29 de Enero de 1960.

2) $48.00 15|pub. 1076 Feb.2-v.feb.22.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ELIAS MINETTO. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 12.962 en m|á., señalado con el N.o 15 de la manzana "B". Area: 925 ms. 68 cms. Boleto de compromiso de compra N.o 6704.

B) ELISEO PELAEZ SALLES. Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 465, señalado con el N.o 264 de la manzana 17, según plano del agrimensor Mario A. Bula Arabelty Area: 360 ms. Compromiso de compra-venta N.o 4273.

C) MARIA ESTHER SUAREZ BOLOGNA de BUSTILLO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 706 en m á, señalado con el N.o 9 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Meier. Area: 727 ms. 50 dms.

D) MIGUEL PASCUAL CROSO SPERA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 14 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Meier. Area: 572 ms. 85 dms.

E) FRANCESCO BIANCO SICA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana "N", según plano del agrimensor José S. Meier. Area: 540 ms. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960.

2) $66.00 15|pub. 1941 Feb.18-v.mz.11.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 26 de Febrero de 1960, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, calle Cerrito número 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente; 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 1074 Feb.2-v.feb.22.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 18.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959, con el dictamen del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al Ejercicio 1959; 4) Designación de un Síndico titular y un suplente, por un año (artículo 11); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $38.00 10|pub. 1403 Feb.10-v.feb.23.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al Ejercicio social ppdo.; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1959-1960.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 30 del día 23 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 1432 Feb.10-v.feb.23.

LA ALIANZA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero próximo a las 15 y 45 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea (artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, Febrero de 1960.

3) $20.00 10|pub. 1645 Feb.12-v.feb.25.

ULTRAMARES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de Ultramares S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1960.

3) $20.00 10|pub. 1646 Feb.12-v.feb.25.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 26 de Febrero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Informe de la Comisión Sindical; 3.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una, de las acciones suscriptas; pero, en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después, con el número de accionistas presentes. (Inciso C; artículo 13). — Punta del Este, Febrero de 1960.

3) $35.20 11|pub. 1619 Feb.12-v.feb.26.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general extraordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 26 de Febrero próximo, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas. — Punta del Este, Febrero de 1960.

3) $26.40 11|pub. 1620 Feb.12-v.feb.26.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1960, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Homero Valla, Contador.

3) $18.00 10|pub. 1781 Feb.16-v.feb.29.

"LA PROPIEDAD" S A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 907, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.

3) $32.00 10|pub. 1755 Feb.16-v.mz.2.

MU-MU S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1960, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Francisco Labandeira N.o 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Balance de situación y cuenta de resultados al 30 de Noviembre de 1959; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Elección de Directorio y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $18 00 5|pub. 1775 Feb.16-v.feb.22.

JUAN BENZO S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 20 horas en el local social de la calle Ascencio N.o 1255, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1959 informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Fijación de la retribución del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1960; 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del 7 de Marzo de 1960, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 1875 Feb.18-v.feb.22.

SANTA FELICIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de "Santa Felicia S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1960 a las 13 y 30 horas en la sede de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o Consideración de los balances y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, terminados el 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 3.o Elección de 3 Directores titulares y sus suplentes y Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la Sociedad, durante las horas de Oficina y con 24 horas antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 1940 Feb.18-v.feb.22.

SHEIK SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Sheik S. A." para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 25 de Febrero de 1960, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Piedras N.o 434, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura al 31 de Octubre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.o Reforma de estatutos; 2.o Autorización para la adquisición de inmuebles; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a estas asambleas deberán depositar en la sede social, un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 1917 Feb.18-v.feb.22.

IMPRESORA ACCION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Impresora Acción S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 23 de Febrero de 1960 a las 11 horas en el local social sito en la calle Camacuá 583, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 del estatuto social para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas, con dos días de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, u otro documento a satisfacción del Directorio. Este depósito se efectuará contra entrega de un recaudo en el que constará el número de acciones registradas, así como el número de votos que represente, el que habilitará al accionista para intervenir en las asambleas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 1915 Feb 18-v.feb.22.

SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES

El Directorio de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de remates ferias, sito en la 7.a sección de este Departamento, el día 15 de Marzo de 1960, a la hora 10, para considerar los siguientes asuntos:

A) Lectura de la memoria anual correspondiente al año 1959; B) Balances correspondientes a los ejercicios 1958 y 1959; C) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas para el período 1960-1962.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en el citado domicilio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea de acuerdo al artículo 25 del decreto del 16 de Julio de 1943. — Martín M. Ois, Presidente. — Ignacio R. Alzugaray, Secretario.

3) $10.80 3 pub. 1898 Feb 18-v.feb. 22.

MOLINOS PEIRANO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1960, a las 10 horas y 30 minutos en su sede social, calle Río Negro N.o 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Fijación de los honorarios al Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social calle Río Negro N.o 1110. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.— El Directorio.

3) $21 00 5|pub. 1983 Feb.19-v.feb.25.

GENERAL QUIMICA S.A.I.C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Marzo de 1960 a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 73, tercer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; 2.o Designación del Directorio: Presidente, Vicepresidente y Vocales; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Fiscalización; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — El Directorio.

3) $9 60 3 pub. 2009 Feb.19-v.feb.23.

ROGUM S A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1960 a las 18 horas en la sede social calle Daniel Muñoz N.o 2032, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general e informe del Síndico; 2.o Aprobar las cuentas de pérdidas y ganancias y fijación de dividendos; 3.o Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Artículo 28.—Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.

3) $16.00 3|pub. 1992 Feb.19-v.mz.3.

CAFA S. A.

Compañía Aérea de Fumigaciones Agrícolas Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 12|19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1960, a las 16 horas en su sede en la calle Convención 1318 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 2007 Feb.19-v.feb.25.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día sábado 27 de Febrero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Garzón N.o 363 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración del estado de situación, estado de resultados, memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1958-59; 3.o Designación de Síndico titular y suplente.

Depósito de acciones o certificados bancarios hasta cuarenta y ocho horas antes en la calle Treinta y Tres 1356, 2.o piso, escs. 21 y 22, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

3) $7.20 3 pub. 2026 Feb.19-v.feb.23.

BANCO DE SORIANO

Ex Caja Popular de Mercedes

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas y público en general que el Directorio del Banco ha resuelto realizar una nueva emisión de acciones ordinarias a la par hasta la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos m|n).

A tal efecto se ha fijado un plazo hasta el 15 de Marzo próximo para recibir suscripciones las que deberán efectuarse en las Oficinas del Banco: Casa Central Artigas y Florida, o en nuestras Sucursales Avenida Lavalleja N.o 357, Mercedes, y pueblo José Enrique Rodó (Ex Drabble).

Integración: Se han fijado los días 30 de los meses Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre para la integración de las acciones que se suscriban. Vale decir, que las sumas suscriptas podrán ser integradas por medio de cuotas con vencimiento a las fechas antes señaladas.

El dividendo regirá desde la fecha de integración.

De acuerdo al artículo 6.o de los estatutos sociales los accionistas del Banco tendrán prelación en esta nueva emisión de acciones, reservándose el Banco el derecho de proceder al prorrateo en caso de que la demanda supere la emisión. — Mercedes, Febrero de 1960.

3) $14.40 3|pub. 2010 Feb.19-v.feb.23.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 720, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Designar los Miembros titulares y suplentes del Directorio (artículo 47); 4) Designación de Síndico y Suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito correspondiente en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $14 00 3|pub. 1916 Feb.18-v.feb.22.

ROGUM S A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social calle Daniel Muñoz N.o 2032 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos (aumento de capital); 2.o Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum le-

gal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Artículo 28. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub 1991 Feb.19-v.mz.3.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub 19282 Nov.19-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanassani o Larrainzar o Landinzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.ab.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SAUL FUCHS y MARIA KESLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 422), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Saúl Fuchs y María Kesler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1455 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20886 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HERBERT FRANZ GRUBER y HAYDEE ROTHSCHILD de GRUBER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 421), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Herbert Franz Gruber y Haydée Rothschild de Gruber, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1643 Feb.12-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GUZMAN AMORIN y MARIA ELDA SUPPARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 231), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro Guzmán Amorín y María Elda Supparo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1640 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "MARIA CLOTILDE BARK de JURI y EMILIO JURI SAINT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 306), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Clotilde Bark de Juri y Emilio Juri Saint, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 21954 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GUIMARAENS de BAÑALES ZULMA y BAÑALES MARIÑO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 655), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bañales Mariño y Zulma Mercedes Guimaraens y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21718 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "TRINKLE SELMA y DIAZ ORESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 332), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Orestes Díaz González y Selma Trinkle Orozco, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1529 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Andrade José con ALMA I. LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1138), se hace saber que con fecha 11-12-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José García Andrade y Alma Ivonne López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1236 Feb.5-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VALLI ESTELA y JOSE EDUARDO TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V968), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Eduardo Triunfo y Estela Valli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1273 Feb.5-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO ALBERTO LEIZAGOYEN JAUREGUI y MARIA INES CANTONNET de LEIZAGOYEN", L.o 55 F.o 316, con fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1836 Feb.1-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "JOSE GERVASIO MUÑOZ y ALICIA BONGIOVANNI de MUÑOZ", L.o 55 F.o 60, con fecha 12 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 1057 Feb.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO BRIDA y ROSA CARBAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. —José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 1387 Feb.9-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTES PEREYRA, RUBEN y GRACIANA RASTELLINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-475), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1777 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALTAMIRANDA de PORRO, AMALIA y JUAN AGUEDO PORRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-485), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Agüedo Porro y Amalia Altamiranda, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1319 Feb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez Alzola de Fabini, Susana contra FABINI, CAMILO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53, F.o 542), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21952 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LISTE, JOSE ANTONIO y MARIA INES FALCONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|987), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1778 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: PARADA, WASHINGTON F. y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington F. Parada y María del Pilar González Stella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1213 Feb.5-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "GOMENSORO de REY KELLY, SUSANA CARMEN y MARIO ABELARDO REY KELLY. Disolución de sociedad conyugal" (53-487), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los

cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.—Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1552 Feb.11-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gsaller, José contra TERESA LEITNER de Gsaller. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 205), se hace saber que con fecha Setiembre 18 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Gsaller y Teresa Leitner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 22014 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAYOT de López, Emilia contra HORACIO LOPEZ RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 47, F.o 174), se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio López Risso o Russo y Emilia o Emilia Catalina Rayot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 22015 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Islas Angel contra ANDRADE YOLANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 432), se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Islas y Yolanda Andrade. En consecuencia se convoca a comparecer a todos los interesados ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 899 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gradín de Carradori María del Carmen contra CARMELO JOSE CARRADORI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 569), se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo José Carradori y María del Carmen Gradín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 900 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nüesch Martín Heber Isacar contra ADELFA NIGELIA WARD HEREDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 416), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Isacar Nüesch Martín y Adelfa Nigelia Ward Heredia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 901 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hernández María Elena contra DOMINGO NAVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 223), se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Navas y María Elena Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 964 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Bartola Bentancor de Espino contra BENITO MARIO ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Bartola Bentancor de Espino y Benito Mario Espino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 17 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $35.00 20|pub. 1788 Feb 17-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LUCAS PEREYRA ANCHETA y PAULINA ORTIZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Mayo 30 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21920 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha primero de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDINA GIMENEZ - BALTASAR SASTRE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 3 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1631 Feb 12-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre último, dictada en autos: "Techera de González Beatriz Enid contra GONZALEZ MARIO JOSE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 363 N.o 850), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Beatriz Enid Techera de González y Mario José González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21885 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIANO VELAZQUEZ y MARIA B. SILVA de VELAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 30, F.o 163), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre del año actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mariano Velázquez y María Benita Silva Cousillas de Velázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1886 Feb.18-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO BOLIVAR CAL y AURORA IBERGOYEN de CAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 30, Folio 193), se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don Francisco Bolívar Cal y doña Aurora Ibargoyen, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20 pub. 1887 Feb. 18-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FLORENCIO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 429), se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
5) $40.00 20|pub. 1304 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Martínez Armando Mauro c|ELBA ELOISA DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 24, N.o 948, F.o 304, se hace saber que con fecha 1.o de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Mauro Martínez y Elba Eloísa Duarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 819 En.26-v.feb.22.

6–Disoluciones de Sociedades

"HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA"

Por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de Enero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A." con domicilio en Colonia Suiza, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, y, actualmente, en la calle Manuel Pagola N.o 3218. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — Juan Bautista Perdomo y Susana E. García Reisch, Liquidadores. — Oriol Asunción García Cano, Síndico.
6) $24.00 20|pub. 1066 Feb.2-v.mz.3.

"ARTOLA Y COMPAÑIA"

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad "Artola y Compañía" que gira en plaza en el ramo de Café, Restaurant y Anexos en la casa de la esquina de las calles La Rosa e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Ansina 720. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Melo, Febrero 13 de 1960. — JOSE MILTON VILLAMIL SILVA. — GUILLERMO DANILO ARTOLA TEJERA.
6) $24.00 20|pub. 1802 Feb.17-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano N.o 1346 (1er. piso), se ha resuelto disolver la sociedad "Raimondo y Della Mea", que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 1998, en el ramo de Fábrica de Calzados, vendiendo el socio Odorico Della Mea Césare, su mitad indivisa al socio Pío Raimondo Tonto; quien se hace cargo del referido comercio desde el 1|1|960 y del activo y pasivo al 31|12|959. Acreedores en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — ODORICO DELLA MEA CESARE. — Pío Raimondo Tonto.
6) $32.00 20 pub. 1928 Feb.18-v.mz.18.

"TITO Y RUBEN BOSSI"

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Tito y Ruben Bossi", Bodega "Artigas", que gira en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, Ruta 67 K. 29. Acreedores con justificativos en la misma. — Canelón Chico, 1.o de Febrero de 1960. — TITO BOSSI. — RUBEN R. BOSSI.
6) $16.00 20|pub. 1694 Feb.19-v.mz.21.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Máximo Hofer contra AMALIA NIZ. Divorcio por causal". (L.o 56, Folio 93), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Niz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21199 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis Carvajal Cruzat contra AYA-

LA LIMERIS BELJICA: Divorcio" (L.o 56, Folio 85), se cita, llama y emplaza a doña Ayala Limeris Béljica para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21201 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Romualdo Rurico Resquin contra APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 171), se cita, llama y emplaza a doña Apolonia María Scherlowsky para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34320 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Rosa Nieves Brun contra ERNESTO PEREIDA DA SILVA. Divorcio" (L.o 54, F.o 523) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se seguirá el juicio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21243 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Luis Ezquerra contra FRANCISCA KONOPKA. Divorcio" (L.o 54, F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 1560 Feb.11-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUGENIO MARIO PILONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Juana Flor Casavieja. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21413 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELDA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Fernández. (C-813). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21192 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Nora Harwar Obes contra JUAN RENE LAMAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 56, F.o 60), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan René Lamas, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21478 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don RODOLFO SHIEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (L.o 51, F.o 302) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 133), le ha iniciado su esposa doña María Zulma Genoveva Peñaflor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R 20-4-55) 30|pub. 30472 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sánchez, Nélida Elvira contra MELIAN, EULOGIO. Divorcio". (53|281); se cita, llama y emplaza a don Eulogio Rufino Melián para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21951 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pereira, Ramona con CANEPA, HOMERO. Divorcio" (L.o 52, F.o 144), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Homero Cánepa para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (L.c 52, F.o 143) promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34343 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a OROSMAN ESTEBAN MARTINEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (53-107) y en los de auxiliatoria de pobreza (53-90) que le ha iniciado Lidia Elsa Budes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34395 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don NARSISO CASTELLAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 401), le ha iniciado doña Lydia Elme Donadini de Castellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1590 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Elena Rodríguez contra FLORIANO FONTORA. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Floriano Fontora, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 34400 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

8-Emplazamientos

FACULTAD DE MEDICINA (HOSPITAL DE CLINICAS)

Se emplaza bajo apercibimiento a la funcionaria de la Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas), señora DEOLINDA LEYTON DE MENZA para que comparezca a la Secretaría de esta Facultad, dentro del término de 3 días improrrogables, a efectos de tomar vista en el expediente sumarial N.o 4835, dejándose constancia que de no comparecer, se tendrá por evacuada la vista. — Sara Armand Ugón, Prosecretaria.
8) (C.C.) 3|pub. 3044 Feb.18-v.feb.22.

U.T.E. NOTIFICACION

Se hace saber a los funcionarios don ELBIO RAMON FRANCO LACUESTA (Cargo 5025-58) y WASHINGTON LOPEZ ROCHA (Cargo 5818-58), que por resolución del Directorio, R. 59. 148.077, de 21 de Mayo de 1959, fueron declarados cesantes de los cargos que desempeñaban en la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
8) $5.40 3|pub. 1932 Feb.18-v.feb.22

NOTIFICACION

Se hace saber al operario categoría "1c", don OSCAR MANUEL BARCIA BARRETO, de la Central Termoeléctrica "José Batlle y Ordóñez" (cargo N.o 3795-58), que por resolución de Directorio R. 58. 143.297, de 12 de Noviembre de 1958, se le declaró cesante del cargo que ocupaba en la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
8) $5.40 3 pub. 1933 Feb.18-v.feb.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUNIO 29-959

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Gral. Artigas entre Ruta 1 y conjunción Ruta 11 y Juan Paullier entre Gral. Artigas y San José, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 4 de Enero de 1959.
8) $48.00 30 pub. 571 En.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 6806" (L.o 17, F.o 574), se emplaza a doña Josefina Ochoa o a quienes a ésta hubieren sucedido a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la cuota, del bien expropiado, empadronado con el N.o 6806 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento con frente a la calle Río Negro, señalándose las puertas con los números 1674-80: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30388 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Suc. NICASIO COLOMBO o NICASIO COLOMBO SOSA" (L.o 55 Folio 379) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña CANTALICIA SOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 20918 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, de fecha Diciembre 24 de 1959, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA MANUEL JOSE. Juicio abintestato" y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de P. Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel José Fernández García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 1341 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra GRUPILLO o GRUPIELLO, PABLO. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 335), se cita, llama y emplaza a don Pablo Grupillo o Grupiello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 1637 señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 458 con 40 ms. de frente al N.O. sobre Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo lindando al N.E. con padrón 1638, al S.E. con padrones 1629 y 1630 y al S.O. con padrón 1636; B) Solar empadronado con el N.o 1745 señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 455 con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Juncal, lindando al S.E. y S.O. con padrón 1746; y C) Solar empadronado con el N.o 1747 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 455, con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al S.O., a la calle Cerrito y lindando al N.E. y N.O. con padrón N.o 1746; todos ubicados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la

presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $156.00 30|pub. 683 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra BOERO o BOERI, JUAN. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Boero o Boeri y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1624, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 457 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.W. a la Avda. Artigas, por 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S.W. a la calle Las Piedras, lindando al N.E. con padrón N.o 1625, según referencias que obran en la carpeta N.o 49 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 684 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BEAZLEY, RODOLFO F. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo F. Beazley, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1638, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 458 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 ms. de frente a la Avda. Artigas al N.W. por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Las Piedras, lindando al S.W. con el padrón 1637 y al S.E. con padrón 1628, según las referencias que obran en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, para llenar el previo requisito de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.—Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 685 En.21-v.mz.4.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras - La Paloma. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Depto. de Maldonado. — Expediente número 5208. — Propiedad de Suc. PEDRO A. DI GIORGI. — Padrones Nos. 13 y 31 (partes). Area: 2017 m.c. .01.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.
9) $12.80 8|pub. 1960 Feb.19-v.mz.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ, JULIANA. Incapacidad" (L.o 37, F.o 162), se hace saber al público que mediante interlocutoria N.o 13.883 de fecha 24 de Diciembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a doña Juliana Cabrera Rodríguez, habiéndose designado Curador de la misma al señor Julio Cabrera Rodríguez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago. Esc. Actuario.
10) $12.00 10|pub. 1964 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "RAMALLO MARTIN Denuncia de incapacidad. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 36, Folio 523), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 10.875 de fecha 9 de Octubre de 1959, declaróse en estado de incapacidad a don Martín Ramallo, habiéndose designado Curador del mismo a don Walter Davyt. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 13.708 de fecha 19 de Diciembre último. — Colonia, 1.o de Febrero de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Esc. Actuario.
10) (R. 20-4-55) 10|pub. 30460 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ARECIO ANTONIO RAMON CARABALLO. Declaración de incapacidad" (L.o 29, Folio 405), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Marzo del corriente año, se declaró al nombrado Arecio Antonio Ramón Caraballo en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Alejandrina Rancel de Caraballo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que para esta gestión se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
10) (R. 20-4-55) 10|pub 30437 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. CONCEPCION R. CORVETTO RIVARA. Presunción de incapacidad" (L.o 20, N.o 690, Folio 292), se hace saber que por resolución número 6223, de fecha 1.o de Diciembre de 1959, se designó Curador Interino de la presunta incapaz Concepción R. Corvetto Rivara al señor Humberto F. Gandulfo, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 6476 de fecha 11 de Diciembre corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
10) $16.00 10|pub. 1614 Feb.12-v.feb.25.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JORGE A. MARABOTTO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 36 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador, solicito: 1.o) Se tome declaración a los testigos César Vallejo y Martín García, quienes serán examinados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del exponente y razón de sus dichos; 2.o) Se disponga las publicaciones legales; 3.o) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge A. Marabotto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1500 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: VENUS LAMELA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, esc. 33, al señor Juez digo: Que a los efectos de proporcionar la pertinente información de vida y costumbres necesaria para optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de los testigos: señoritas Norma Baluga y María A. Mastrángelo de Massa, domiciliadas respectivamente en la calle Canelones N.o 1267, ap. 11 y Misiones 1371, esc. 33 las que deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si conoce a la señorita Venus Lamela y desde cuando; 3) Diga el concepto que le merece; 4) De razón de sus dichos. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1) Que previo los trámites de estilo se expida el correspondiente certificado; 2) Que se tenga por producida la información; 3) Que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Venus Lamela". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 1641 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "UBILLOS ALDAYA, HECTOR J. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Héctor J. Ubillos Aldaya, domiciliado en Maldonado 1631, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Enrique Tiscornia y Gualberto Talamás, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Héctor J. Ubillos". — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1237 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ MANTARAS, MARIA CARMEN. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. María Carmen González Mántaras, constituyendo domicilio en Lavalleja 1686, dice: Que optando al título de Procurador solicita del señor Juez quiera ordenar se reciba declaración a los testigos señores Guillermo Persno Harán y Juan Carlos Berri quienes serán interrogados sobre mi conducta y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Carmen González Mántaras". — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1985 Feb 19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS ALBERTO SANTIAGO BOLAGNO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Carlos Alberto Santiago Bolagno, constituyendo domicilio en la calle J. Zorrilla de San Martín N.o 215, al señor Juez digo: Que para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (artículo 6.o, Ley 22-10-54) solicito se interrogue a los testigos señores Octavio Mercader y Roberto Borbonet, de esta ciudad, en la siguiente forma: 1.o Generales; 2.o Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3.o Razón. Una vez producida esta información se me expida el testimonio pertinente. — Carlos A. Bolagno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2143 Feb 19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO A. GARDIL. Información" (L.o 30, F.o 206), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia. Francisco Alberto Gardil Aldabalde con domicilio en Rodó 602 de esta ciudad, expone: Que deseando optar al título de Procurador, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, vengo a solicitar del Juzgado se reciba las declaraciones de los señores: escribano Indalecio Perdomo y procurador Oscar Umpiérrez, con domicilio en esta ciudad Rodó 581, a los efectos de que se sirvan informar sobre vida y costumbres del peticionante, con las demás formalidades de práctica. Otrosí digo: Autorizo al señor Catellino Mariano Moreira para recibir los edictos de práctica para las publicaciones de ley, así como las cédulas citatorias. Segundo otrosí digo: Que oportunamente se me permita agregar los ejemplares de diarios que acreditarán la publicación del edicto, sin necesidad de escrito. 3.o Que también oportunamente, se entregue testimonio al nombrado Moreira. — F. Gardil". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
11) $32.00 10|pub. 1993 Feb.19-v.mz.7.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.139. — (Segundo llamado) Cemento de magnesia para aislación — Apertura: 9 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.140. — (Segundo llamado). Formularios. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 14 horas.
N.o 4.142. — (Segundo llamado). Zapatos. — Apertura: 9 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.145. — (Segundo llamado). Materiales de construcción. — Recepción: 9 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.150. — (Segundo llamado). Chapa y barras de hierro. — Apertura: 10 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.O.) 7|pub. 30445 Feb.18-v.feb.26.

N.o 4.089. — Segundo llamado. — Metanol. — Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.106. — Segundo llamado. — Hidrosulfito de sodio comercial. — Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.112. — Segundo llamado. — Sobres y papeles impresos. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.124. — Segundo llamado. — Instalaciones eléctricas en Juan Lacaze. — Apertura: 7 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.125. — Segundo llamado. — Reconstrucción de cubas de fermentación — Apertura: 7 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.131. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 7 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.133. — Segundo llamado. — Cadena de acero doble a rodillos. — Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.157. — Formularios y fichas. — Apertura: 4 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.158. — Mangueras para descarga de petróleo. — Apertura: 31 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.160. — Cuerpos moledores. — Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.161. — Tickets. — Apertura: 3 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.162. — Reparación de un motor "Chrysler". — Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.163. — Mangueras para surtidores. — Apertura: 30 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.164. — Benzol. — Apertura: 24 de Febrero de 1960, a las 14 horas.
N.o 4.165. — Explosivos. — Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30312 Feb.12-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 368
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el transporte para atender las líneas de bombeo de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), al precio de pesos 3.85.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Marzo de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30408 Feb.15-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 423
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de Ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 4.55.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Abril de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30421 Feb.16-v.feb.24.

LICITACION PUBLICA N.o 397
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Fórmulas Generales de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Marzo de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30379 Feb.12-v.feb.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.222
Adquisición de: "Una máquina guillotina y demás accesorios"
Fecha de apertura: 22 de Marzo de 1960, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30475 Feb.19-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|17
Primer llamado
Granero Oficial de Quebracho. — Construcción de edificio
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, **Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2.o piso** (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Quebracho, mediante el pago previo de $ 20 (veinte pesos m|n.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus **propuestas por intermedio de la Sucursal citada** deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del **día fijado para la apertura**.
12) (C.C.) 5|pub. 30465 Feb.19-v.feb.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMEROS LLAMADOS
Apertura: Martes 8 de Marzo de 1960.
N.o 20.608. — Fórmulas N.o 1322. — Hora: nueve.
N.o 20.613. — Fórmulas N.o 1251. — Hora: diez.
N.o 20.618. — Fórmulas N.o 1284. — Hora: once.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 16 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30456 Feb.19-v.mz.7.

Apertura: Viernes 26 de Febrero de 1960
Segundo llamado
N.o 20.493. — Bibliotecas de madera (6). — Hora: nueve.
N.o 20.495. — Sillas de madera (48). — Hora: diez.
N.o 20.496. — 10 sillones giratorios y 6 perchas. — Hora: once.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30358 Feb.11-v.feb.24.

LICITACIONES PUBLICAS
Primeros llamados
Apertura: Viernes 4 de Marzo de 1960
N.o 20.544 — Fórmulas N.o 1255. (FANFUL) Hora nueve.
N.o 20.584 — Fómulas N.o 938. Hora diez.
N.o 20.593 — Fórmulas N.o 1127. Hora diez y treinta.
N.o 20.598 — Fórmula N.o 1156 (Cartulina). Hora once.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30404 Feb.15-v.feb.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 59
Llámase a licitación pública por la adquisición de Artículos de Loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 17 de Marzo de 1960 a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.90.
12) (C.C.) 3 pub. 30455 Feb.18-v.feb.22.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 58
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por la compra de 10.000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formato oficio, en cajas de 48 unidades c|u. Las propuestas se encuentran a disposición de los intresados en la Sección Proveeduría (Cerrito 318).
Fecha de apertura: 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 30452 Feb.18-v.feb.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) motoniveladoras, cinco (5) tractores con aditamentos y seis (6) camiones de seis toneladas de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de este Concejo Departamental.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Concejo Departamental de Colonia (Dirección de Obras), el día lunes 22 de Febrero de 1960 a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Enero de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente.— Luis Alberto Casal, Secretario.
12) (C.C.) 4|pub. 30428 Feb.17-v.feb.22.

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) chassis para camionetas de 1|4 y 1|2 toneladas (un cuarto a media toneladas) cada una, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en venta en la Tesorería del Concejo Departamental.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Obras Municipales el día 22 de Febrero de 1960, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero de 1960 — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.
12) (C.C.) 4|pub. 30426 Feb.17-v.feb.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para suministro de repuestos para máquinas a cargo de la Dirección de Obras.
1.o) Llámase a licitación para el suministro de repuestos para máquinas a cargo de la Dirección de Obras, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas, en sellado de ley correspondiente de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley del 8 de Enero de 1957, se recibirán hasta la hora 10 del día 3 de Marzo próximo en la citada Oficina.
3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Febrero 15 de 1960. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario de Sesiones.
12) (C.C.) 5|pub. 30469 Feb.19-v.feb.25.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Se llama a los interesados para la programación de un plan de difusión y propaganda de la Deuda Pública, y presentación de propuestas de acuerdo a las bases que les suministrará esta Dirección por intermedio de la Secretaría: 25 de Mayo 423, en el horario de oficina.
El acto de la recepción y apertura de proyectos y propuestas, tendrá lugar en el mismo local el día 25 del corriente mes de Febrero a la hora 11.
12) $5.40 3|pub. 1899 Feb 18-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
Mesa de Licitaciones
Llámase a licitación pública **para el suministro de:**
Cámaras, Cubiertas y Baterías. — **Licitación** N.o 7|60. — Primer llamado. — **Apertura**: 24 de Febrero de 1960. Hora: 9.
Artículos de Ferretería. — **Licitación N.o 8|60.** — Primer llamado. — Apertura: 24 de Febrero de 1960. Hora: 10.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 478. Primer piso, de lunes a viernes de 7.15 a 13 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30371 Feb.12-v.feb.23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 682. — Zócalos y baldosas. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 8 de **Marzo de** 1960, a la hora 9.
H. C. N.o 686. — Productos **para farmacia**.— Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 31 de Marzo de 1960, a la hora 9.
H. C. N.o 689. — Gasa. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 7 de Marzo de 1960, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.— Julio C. Pampillón, Jefe de Secc. Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30438 Feb.18-v.feb.22.

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Primer llamado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de material de vidrio. Primer llamado.
Los pliegos de condiciones **se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051**, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. **Sábados de 8 a 12 horas.**
Apertura de las propuestas: día 27 de Febrero de 1960. a las 10 horas. — **Montevideo, Febrero** 4 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30359 **Feb.11-v.feb.24.**

Segundo llamado
Licitación pública para la **suscripción de Revistas Científicas para el año 1960.**
El Instituto de Higiene **"Prof. Arnoldo Berta"** llama a licitación pública (primer **llamado**) para la suscripción de revistas **científicas para el año 1960.**
Los pliegos de condiciones **se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días**

hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 2 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30360 Feb.11-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 92

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la 1ra. etapa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10 pub. 30366 Feb.11-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 4|960

Primer llamado

Transformación de cocinas de hierro

Llámase a licitación pública N.o 4|960, para la transformación de hasta 10 (diez) cocinas de hierro a leña, a cocinas con quemadores a combustible líquido. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 de Febrero a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30383 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de Carne al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, durante el Ejercicio 1960, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Centro todos los días hábiles de 8 a 12.

Fecha de apertura: 25 de Febrero a la hora 9. — Dr. Oscar Lenzi Director.

12) (C.C.) 1|pub. 30446 Feb.18-v.feb.18.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de Leche Carne, Pan, Fideos secos, Leña, Pastas frescas, Servicios Fúnebres, Papas, Boniatos, Arroz, Huevos, Verduras, al Hospital Tacuarembó, para todo el ejercicio 1960; de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el miércoles dos de Marzo a las 10 horas 30. — La Dirección.

12) $9.00 5|pub. 1897 Feb.18-v.feb.24

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

Plan de Obras Públicas

Postergación

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2 y 6

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 2-960, obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre 22.259 km. y 82 km. (Depto. de San José) Ley N.o 12.463 (6-XII-57 y artículo 3.o Cap. I) Ap. AGA. Numeral 16 de Ley 16-XII-1959 fijada para el día 18 de Febrero corriente, queda postergada para el 18 de Marzo de 1960 a las 9 y 30.

La licitación pública N.o 6-960, Ruta 90, trozo desde terminal Carretera actual del tramo Porvenir - Piedras Coloradas - Algorta de la Carretera Paysandú - Guichón (17 kms.), Depto. de Paysandú, artículo 3.o, Cap. I, Vialidad, Apa. A, Grupo A, Numeral 4, fijada para el día 8 de Marzo de 1960 queda postergada para el día 10 de Marzo de 1960 a la hora 9 y 30.

Se llama la atención que de procederse al cambio de horario de las Oficinas, la hora de apertura de las licitaciones públicas fijadas para el mes de Marzo, será el de las 16 horas, a partir de la iniciación de dicho nuevo horario administrativo. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director.

12) (C.C.) 10 pub. 30447 Feb.18-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

A v i s o

Se pone en conocimiento de las firmas contratistas que retiraron los recaudos correspondientes a las obras: Museo Nacional de Bellas Artes, Montevideo, Comisaría 10.a Sección de Montevideo, Centro Auxiliar Salud Pública de Dolores, Depto. Soriano, y Centro Salud Pública de Florida, que por Resolución Superior fueron prorrogadas las fechas de licitación las que se efectuarán en las siguientes fechas:

Museo Nacional de Bellas Artes, Montevideo.— Tercer llamado. — Vence el día 10 de Marzo a las 10 horas.

Comisaría 10.a Sección de Montevideo.—Quinto llamado. — Vence el día 10 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Centro Salud Pública de Dolores, Soriano.— Tercer llamado. — Vence el día 11 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Centro Salud Pública de Florida. — Cuarto llamado. — Vence el día 11 de Marzo a las 11 horas. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960.— Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30439 Feb.18-v.feb.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 5-960

Segundo llamado

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado para la ejecución de las Obras Reparaciones (en tablero) del Puente de Paso de Pache del Río Santa Lucía, Ruta 5 (Departamentos de Canelones y Florida).

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o y adquirirse previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o en Dpto. II, Estudios, piso 5.o.

Apertura de propuestas el día 11 de Marzo de 1960 a la hora 9 y 30. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30416 Feb.16-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se avisa a los interesados que el plazo fijado para presentación de propuestas correspondiente al primer llamado a licitación para las obras de construcción del edificio para el Centro Departamental de Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, que debía efectuarse el día 24 de Febrero a las 10 horas, ha sido prorrogado hasta el día 15 de Marzo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 30420 Feb 16-v.feb.24.

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

Plan de Obras Públicas

Segunda Serie — Primer llamado

Debidamente autorizada y de acuerdo con la Ley de Plan Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección de Vialidad Nacional (del M.O.P.) llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro respectivo de esta Dirección, o que soliciten con tiempo su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias, y sean aceptados como resultados de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas, 2.a serie, de obras de carreteras y puentes incluidas en dicha ley, que se detallan a continuación, con indicación respectiva de día y hora de aperturas de propuestas en el despacho de esta Dirección, Sala de Licitaciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

N.o 6|960. — 1.a) El 8 de Marzo de 1960 hora 9.30 (nueve y media) Ruta 90; trozo desde terminal carretera actual del tramo Porvenir-Piedras Coloradas - Algorta, de la Carretera Paysandú - Guichón (17 kms). Dep. de Paysandú. — Artículo 3.o: Cap. 1' Vialidad Ap. "A" grupo "A". Numeral 4.

N.o 7|960. — 2.o) El 15 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 33; dos trozos del tramo de Casa Visozzo a Puente A° Colorado y desde terminal actual a Empalme Ruta 11 (10 kms). Dep. Canelones. Numeral 9.

N.o 8|960. — 3.a) El 22 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media). Ruta 18; trozo de tramo de Carretera Treinta y Tres - Vergara, desde terminación de carretera actual (del lado de Vergara) hacia empalme con Ruta 17, con puentes en los Arroyos Corrales y del Oro, (km. 6.5) Dep. de Treinta y Tres. Numeral 7.

N.o 9|960. — 4.a) El 25 de Marzo de 1960, hora 9.30 (nueve y media) Ruta 81; trozo entre empalme con Ruta N.o 5 y empalme con Ruta 64. Dep. de Canelones (12,6 kms.). Numeral 10.

N.o 10 960. — 5.a) El 30 de Marzo de 1960 hora 9.30 (nueve y media) Ruta 108; tramo Ombúes de Bentancor a Paso Roldán del Santa Lucía y trozo de terminación final del tramo Migues - Ombúes de Bentancor. Dep. de Canelones y Lavalleja. Numeral 11.

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o, y obtenerse previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o, en Dep. II, Estudios, piso 5.o.

Los planos deberán adquirirse con la anticipación establecida en el pliego haciendo constar Dep. II, Estudios, como es habitual, en el recibo de Tesorería la fecha de presentación de éste. Se encarece consultar especialmente a los nuevos contratistas, los requisitos de presentación de propuestas (documentos de Caja de Jubilaciones y de las de Asignaciones Familiares, patentes, sellados, etc.) a fin de evitarse inconvenientes (o la no consideración eventual de su propuesta) en el acto de apertura. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique A. Ezcurra, Secretario General Interino.

12) (C.C.) 10|pub. 30346 Feb.10-v.feb.23.

PLAN DE OBRAS PUBLICAS

Segunda serie

Debidamente autorizada y de acuerdo con la ley del Plan de Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección General de Arquitectura del M.O.P. llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro de Licitantes de esta Dirección, o que soliciten su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias y sean aceptados como resultado de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas —segunda serie— de las obras que se detallan a continuación con indicación respectiva de día y hora de apertura de propuestas en el despacho de la Dirección, Sala de Licitaciones, Avenida 18 de Julio N.o 1589, 2.o piso.

1.a El día 14 de Marzo de 1960, hora 10. — Obra Facultad de Ingeniería (Sala de Actos).— Tercer llamado.

Con el nuevo pliego de condiciones particulares. (Montevideo).

Cap. II. — Arquitectura - Grupo "a". Numeral 29.

2.a El día 14 de Marzo de 1960, hora 10 y 30. Obra Facultad de Ingeniería (Sala de Consejo y Aula de Geología. Con el nuevo pliego de condiciones particulares. (Montevideo). — 5.o llamado.

Cap. II. — Arquitectura - Grupo "a". Numeral 29.

3.a El día 16 de Marzo de 1960, hora 15. — Obra Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Cerro Largo). — Primer llamado.

Cap. II. — Arquitectura - Grupo "a". Numeral 41.

Planos y demás recaudos pueden consultarse en la Secretaría General de la Dirección y adquirirse previo depósito del importe en Contaduría General de la Nación.

Se encarece consultar los requisitos de presentación de propuestas a fin de evitar inconvenientes en el acto de apertura de propuestas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Arq. Pedro F. Daners, Subdirector General. — José Pagani, Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 30379 Feb.12-v.feb.22.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 3-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo, a la hora 10, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra las Plagas Agrícolas

LICITACION PUBLICA N.o 33

(Complemento del pliego de condiciones y nuevo plazo de apertura).

Compleméntase el pliego de condiciones de la licitación pública N.o 33 para la adquisición de 3 (tres) aviones monoplanos de ala alta con equipo complementario para espolvoreo y pulverización y repuestos correspondientes, y un (un) motor Lycoming y repuestos.

El complemento del pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina del Servicio de Lucha Contra las Plagas Agrícolas, Maldonado N.o 1276, en horas de Oficina.

Prorrógase el plazo de apertura hasta el viernes 26 de Febrero de 1960 a las 10 horas en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina.

12) (C.C.) 3|pub. 30471 Feb.19-v.feb.23.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

Para la trituración de granos.

Apertura, día 3 de Marzo próximo. — Hora 9. — Montevideo 15 de Febrero de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30436 Feb.17-v.feb.19.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

Para la contratación de desestiba de 100.000 toneladas de cereales a granel a importarse.

Apertura: día 7 de Marzo próximo. Hora 9.— Primer llamado.

12) (C.C.) 3|pub. 30452 Feb.18-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 28

Segundo llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960 a las 10 horas 30. — Montevideo, Febrero 15 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30461 Feb.19-v.feb.25.

Licitación pública N.o 94

Cuarto llamado

Artículo: Lana lavada.

Pago al contado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 25 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30462 Feb.19-v.feb.25.

Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Artículos: Chapas, Remaches, Estaño virgen, Plomo, Hojas de lata, Hojas de sierra, Velas, Cáñamo Acido clorhídrico, Agujas, Barra de cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre negro, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varillas caño, Uniones dobles, Niples, Bujes Reboses, Medias uniones, Válvulas, Canillas Llaves, Sifones "P", Tirones, Caño de plomo, Cisternas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 9 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 30463 Feb.19-v.feb.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronaval N.o 2 (Capitán Curbelo) u otra Unidad de la Marina, a destacarse en al Laguna del Sauce en el período comprendido durante el año 1960 se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Leche, Pescado, Cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30442 Feb.18-v.feb.24.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1 o de Enero al 31 de Diciembre de 1960 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, Carne capón, Pan, Galleta, Leche, Leña, Mondongo, Cebollas, Lechuga, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30443 Feb.18-v.feb.24.

Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Artículos: Cuero descarne Pelnadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta, Argollas, Hilo, Hebillas, Cueros, Clavos, Cemento, Tachuelas, Lonja de vaca, Medias argollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 30444 Feb.18-v.feb.24.

Licitación pública N.o 36
Primer llamado

Artículo: Cajas de hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30441 Feb.18-v.mz.4.

Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica, sin fin.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub 30440 Feb.18-v.mz.4.

Al comercio

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que la licitación pública, tercer llamado, correspondiente a la provisión de víveres frescos para el Regimiento de Caballería N.o 8, cuya apertura era el día 10 de Febrero de 1960, se efectuará el día 26 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30410 Feb.16-v.feb.22.

Licitación pública N.o 24
Segundo llamado

Artículos: Hilo, Hebillas, Canutos, Cuerda, Argollas, Remaches, Vaqueta Vichy, Cemento, Clavos, Bocados, Hebillas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30411 Feb 16-v.feb.22

Licitación pública N.o 17
Tercer llamado

Artículos: Tornillos, Arandelas planas, Arandelas de presión, Clips, Aceite, Estaño, Oídos, Pintura sintética, Chavetas, Caño de goma negra, Almohadillas, Pinceles Grasa fina, Brochas, Papel esmeril, Sierras, Acido clorhídrico, Aguarrás mineral, Tinta blanca, Cemento, Plomo, Soldadura de plata, Bórax, Alambre cocido, Patas de goma, Tipos pica, Alambre de acero, Cintas, Arandelas planas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30412 Feb.16-v.feb.22

Licitación pública N.o 37
Primer llamado

Artículos: Suela de 1.a, Vaqueta vichy, Cordones marrones, Clavos, Cera marrón, Papel de lija, Hilo de puntear, Semillas, Harina mandioca, Cemento, Alambre para engrapar, Tinta de alcohol, Agujas, Leznas, Hilo de aparar, Cerote sólido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 23 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30310 Feb.9-v.feb.22.

Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Artículos: Pintura verde negra, roja, sintética, Chavetas, Pinceles, Grasa para ruedas, Aguarrás, Tornillos exagonales Bulones para madera, Tornillos para madera, Lingote de plomo, Tornillos para hierro Arandelas planas, Acido clorhídrico, Estaño puro, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 25 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 30311 Feb.9-v.feb.22.

Licitación pública N.o 35
Primer llamado

Artículos: Pino Brasil (tablas), Bisagras, Tornillos de hierro, Hierro planchuela, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 24 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30309 Feb.9-v.feb.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4914. — Contratar el servicio de transporte, durante un año, de combustible líquido a granel por camoines-tanques a usinas del interior. — Apertura: 26 de Febrero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4883. — 37.000 tapones fusibles (segundo llamado). — Ap.: 10 de Marzo, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00

N.o 4884. — 1.500 metros cúbicos mezcla gruesa y 100 fina (tercer llamado). — Ap.: 11 de Marzo, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4857. — 105.000 kgs. hierro redondo de 6-8-10-12-16-19 mm. de diámetro para construcciones (tercer llamado). — Ap.: 16 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00

N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto para un predio del Camino de las Tropas número 5555. — Ap.: 17 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4915. — 779.320 metros cables bajo plomo telefónico con aislación de papel seco con conductores de 0.5-0.6 y 1 2 mm. de diámetro y distintos pares. — Ap 26 de Abril, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 10.00

N.o 4917. — 3 juegos de engranajes reductores para turbina Francis vertical de 105 RPM a un alternador de 500 RPM. — Ap.: 27 de Abril, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.05 horas. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30413 Feb.16-v.mz.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Sección Proveduría

LICITACION PUBLICA N.o 133
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de hierro y acero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Intitución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Apertura de las propuestas: día 25 de Febrero de 1960 a las 10 horas, en la Sección antes mencionada y en presencia de los proponentes que deseen concurrir
12) (C.C.) 5 pub. 30432 Feb.17-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 4-60. — Impresión Boletín N.o 19. ITU. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Marzo de 1960, hora 9 y 15.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad (Bulevar Artigas 1031) de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor.
12) (C.C.) 5|pub. 30470 Feb.18-v.feb.25.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES
Licitación N.o 4
Primer llamado

Impresión de tres libros.

Llámase a Licitación Pública para la impresión de tres libros: "Raza Ciega y otros Cuentos" de Francisco Espínola (h), "Antología de Cuentos de J. J. Morosoli" y "Una Etapa de la Extensión Universitaria en el Barrio Sur", de acuerdo a las características establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, que estará a disposición de los oferentes, conjuntamente con los originales y el Pliego de Coondiciones Generales en el Servicio de Publicaciones de la Universidad, Lavalleja 1843 (Subsuelo), todos los días de 10 a 12 horas, excepto sábados.

Las propuestas en los sellados de ley serán abiertas en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824, el día 26 de Febrero de 1960 a las 10 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30449 Feb.18-v.feb.22.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 2|60: Papel, Matrices y Tinta para mimeógrafo. — 1er. llamado. — Apertura: Marzo 7, hora 10.

F.A. N.o 3|60: Escritorios metálicos, etc. — 1er. llamado. — Apertura: Marzo 7, hora 10 y 30.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contralor de esta Facultad (Bvar. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.
12) (C.C.) 5|pub. 30459 Feb.18-v.feb.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1-960.

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 16 pub. 30415 Feb.16-v.mz.10

13—Llamados a Acreedores

FELIPE MIRALDO llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la fecha 25 de Noviembre de 1959, en mi domicilio calle Burgueño N.o 4619 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
13) $16.00 20 pub. 1474 Feb.11-v.mz.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 19 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE LUIS LARRIEX, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 889 piso 3.o Ap. 5.o y GERTRUDIS GUILLERMINA GANSER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 889 piso 3.o Ap. 5.o

2.a Sección

VICTOR DAVID FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado español, domiciliado 25 de Mayo 169 y ANGELA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 169.

5.a Sección

PABLO GAVALDA, 65 años, soltero, comercio, español, domiciliado Plaza Independencia 778 y MARIA DEL CARMEN GUERRERO, 56 años, soltera, comercio, española, domiciliada Plaza Independencia 778.

NIVALDO GATTI FILIPETTO, 29 años, divorciado médico, brasileño, domiciliado Plaza Independencia 828 y VALENTINA ROQUINHA LENZI CHERUBINI, 28 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Plaza Independencia 828.

HOMERO GUILLERMO MICETICH, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 939 e ISABEL ADELA MORO, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Canelones 939.

JUAN MELGAREJO MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, español (c.l.), domiciliado San José 1045|1 y MARIA DE LOS ANGELES DAGNINO GAMARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1045|1.

JORGE JOSE PONASSO CAMETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1102|4 y MARIA CRISTINA GARCIA DE BARBIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1102|4.

ROBERTO DIEGO PERICHON, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA JUANA CONTRONE, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

JULIO EDILIO MONTERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paraguay 1429 y MARIA ELENA HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1617.

HEBERT VICTOR MARANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1598 y TERESA ELIDA DAETES MANCINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1598.

10.a Sección

ENRIQUE ALBERTO CAVA BARBERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3244 y BLANCA ROSA MOLINA PROVENZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3244.

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Orleans 2341 y SOLMIRA MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orleans 2341.

STALIN BOBADILLA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Laborde 2728 y MARIA ELVIRA GALVAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Laborde 2728.

PEDRO RAUL LLAMBI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 5065 y GLORIA MARIA SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 5065.

MARIO OSCAR VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4043 e IRIS TERESA ROLDAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4045.

HECTOR GARCIA LOPEZ, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Puntas de Santiago 1576 y ANGELA GARCIA LOPEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Bolivia 1290.

ESTANISLAO GREGORIO SOSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2637 y ZULEMA MORALES, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernas 2637.

11.a Sección

NOLBERTO WALDEMAR SEBASTIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Calleros 4763 y MARIA LIDIA CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6837.

CARLOS BARCELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Raissigner 2336 y MARIA REINA REBELLA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Julio Raissignier 2336.

ROBERTO NELSON CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4702, Ap. 1 y LILIAN ROSA MELGAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4706.

12.a Sección

JORGE JOHANSEN, 27 años, soltero, ingeniero, dinamarqués, domiciliado Mariano Soler 3271 y JULIA MIRTA SOTELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2711.

RAUL LUIS SILVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 2893 y MARIA DEL PILAR PAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2893.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO CALONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4070 y VALENTINA MARTHA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4116.

FRANCISCO ENRIQUE VILLARROYA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Hernán 1887 y HORTENSIA ARRABETES, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Estados Unidos 1927.

14.a Sección

HUMBERTO GONZALEZ MENDEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coraceros 3472 y ANTONIA ESMERALDA HALAJARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3472.

16.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ascasubi 4453 e IRMA NIEVES RAMON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4454.

17.a Sección

FRANCISCO JAVIER DMITRUK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 5513 e HILDA MIRANDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3532.

20.a Sección

CANCIO PASCASIO ANELO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4633 y HERMINIA GUEVARA, 47 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Larrañaga 4633.

MANUEL CONTUZZI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 912 y NORMA GLADYS DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 264 bis.

NELSON LEONEL BUERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cañas 213 y TERESA SOBA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 213.

22a. Sección

ORFILIO LEONARDO HERRERA, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3357 y MARIA DE LOURDES ROSENDE, 38 años, soltera, sastre, española, domiciliada Avda. Centenario 3357.

24.a Sección

JAVIER RICARDO DE LOS CAMPOS, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Urtubey 1365 y SARA NANCY ESTEVEZ ASTESIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3012.

14) $2.00 3|pub. v.feb.23.

Montevideo, Febrero 18 de 1960

1.a Sección

MANUEL ISABELINO AISPURO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 772 y ZULMA LOJO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 772.

6.a Sección

FRANCISCO EDUARDO JAHNSON, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rondeau 1576 y STELLA ALEMANN, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rondeau 1576.

FELICIANO MARIO NUÑEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olimar 1576 y SULEMA DENIS 27 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1576.

10.a Sección

Manuel Collazo por poder LUIS SANCHEZ NUÑEZ, 25 años, soltero, electricista, español, domiciliado Estados Unidos de Brasil y ERMITAS MURAS, 28 años, soltera, española, domiciliada Av. Bolivia 1330.

HECTOR FELIPE ALEMAN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguaneses 1377 y MARGARITA FLORENCIA MENDIETA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1377.

11.a Sección

WASHIGTON CALIXTO ACOSTA, 30 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4219 y GLORIA AZUCENA DOTTI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fray Bentos 4219.

JUAN CARLOS ALSUA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dr. Candebourt 2544 y SUSANA ALICIA CASTRO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Candehourat 2544.

ERASMO LAGOS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2744 y NELLY OMAR FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2744.

13.a Sección

JUAN ANDRES DE ARMAS, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle Parque 2964 y ELIA TOMASA ALFONSO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle Parque N.o 2964.

14.a Sección

JUAN RAMON UMPIERREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3670 y ANTONIA BARILANI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2782, Ap. 1.

CARLOS ALBERTO PINHEIRO URINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 908 y MARTHA MYRIAM JOSEFINA SODANO ETCHANDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 908.

JUAN JOSE ARBILLA COLMAN, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Olivos 925 y ANTONIA NICOLETTA CHERRO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Olivos 925.

MANUEL ALONSO OTERO, 55 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 3077 y MARIA ESTRELLA MATTO, 55 años, divorciada, española, domiciliada Millán 3143 Ap. 3.

16.a Sección

ENRIQUE ATALIVAR CABRERA, 17 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Cleveland 626 y MIRTA CARMEN SOTOLANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 171.

17.a Sección

FERNANDO PITA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4553 y MARIA ARACELI SARANTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4556.

18.a Sección

ADOLFO GONZALEZ CASTRO, 46 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ramón Fernández 298 y ADELINA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2418.

19.a Sección

TOMAS AVELINO SAAVEDRA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justicia 2311 y MARIA RAQUEL FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2433.

CARLOS EUSEBIO FERNANDEZ, 59 años, divorciado, trámite jubilatorio, español, domiciliado Emilio Reus 2479 y MARIA INES SANTA MARIA, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2479.

20.a Sección

EUSTASIO ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 286 y NELIDA MARIA FERRIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 286.

ALFREDO CELESE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de los Huérfanos 4163 y LLOSELEN SANCHEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José Castro 4560.

DAVID EDISON PELUFFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 4038 y EMILIA NELDA CASCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4123.

JOSE PINGARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 172 Ap. 4 y BERTA ANA CAROLINA MAZZEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 172 Ap. 4.

BRAULIO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4136 y MARIA ZULMA ESQUIVEL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4136.

22a. Sección

JORGE HAROLDO PUYOL, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Rosas 3983 y LYDIA JULIA LOJO RAMI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3983.

AMERICO ALVAREZ, 58 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Porongos 3515 y ENRIQUETA PORCELLO, 65 años, soltera, argentina, domiciliada Porongos 3517.

RAUL BIQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4267 y ELIDA ARAUJO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4267.

RICARDO [illegible], 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela.

3457 y MARIA BLANCA AYNE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3658.

ARTIGAS PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3954 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3960.

BERNARDO VICTORIANO FONTAN, 39 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado G. Muñoz 3952 y MONICA CORINA CARDOZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 3952.

CARLOS PAULINO SAMARRA, 35 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado San Martín 4235 y ESIQUIS OGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4235.

23.a Sección

CARLOS MARIO PELOSO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2269 Piso 1 y SEVERINA LORENZO, 46 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2269 piso 1.

24.a Sección

HUGO PRETI GUSSONI, 28 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Santiago Gadea 3322 y EMA INVERNIZZI, 31 años, soltera oriental, domiciliada Maipú 1959.

EFRAIN OLIVERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3022 y DELIA LUCIA PARLANTI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3022.

14) $2.00 3|pub. v.feb.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "ISABEL JOSEFA MARTINEZ de AMIGO, NELY, JULIO CESAR y OMAR AMIGO MARTINEZ. Prescripción" (L.o 55, F.o 333), se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Esteban Barthou Martín, Miguel Di Candia y Pabla Egues o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al inmueble situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.500 que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de Setiembre de 1958, inscripto con el N.o 36.607 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales se compone de un área de 453 ms. 65 que se deslinda así: 10 ms. 34 cms. de frente al Suroeste a la calle San Quintín distando el punto más próximo 20 ms. 68 cms. de la esquina con la calle Gregorio Más; 44 ms. 31 cms. al Noroeste confinando con inmueble padrón 40.499; 10 ms. al Noreste limítrofe con el bien padrón 40.503 y 46 ms. 23 cms. al Sureste limitando con el bien padrón 40.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21574 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA. Prescripción" (L.o 54, F.o 483), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1.277 en el plano del agrimensor A. Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1950 con una superficie de 428 metros y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3013; por 42 ms. 80 cms. al Norte donde linda con el solar 5 del mismo plano, por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms. 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. 80 cms. con el solar 10 y 32 ms. 80 cms. con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 21305 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47, F.o 223) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2. Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 38 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este con el 24. — E) Solar N.o 24, padrón 35.983, con 487 metros de superficie, que se deslindan así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 460 En.22-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CIRIGLIANO MALLARINI JOSE LUIS MARIA. Prescripción treintenaria" (L.o 43 F.o 305, N.o 1003), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS MARIA CIRIGLIANO MALLARINI iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40936 de una superficie de 11 Hás. 3561 ms. 87 dms., según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958, e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2455 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones y que se deslinda así: al Norte, en 92 ms. 75 cms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en cuatro tramos, que miden 339 ms. 13 cms. de frente a camino vecinal, 52 ms. 15 cms. y 161 ms 55 cms. con Alberto Marrero, y 539 ms. 80 cms. con Celestino Lavezzo y otros; y al Oeste, cerrando el perímetro del triángulo, línea en tres tramos que miden 402 ms. 36 dms., el ancho del camino 19 ms 54 cms., 90 ms. y 423 ms. 50 cms. confinando con Arnaldo Berriel, Evarista Giménez de Abenesture y Celestino Lavezzo y otros; y 2) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40.937 y compuesta de una superficie de 8 Hás. 8160 metros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958 e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2456 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 45 ms. 65 cms., con José Cirigliano; al Sur, en 88 ms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en dos tramos que miden: 651 ms. 25 cms. y 627 ms. 35 cms. con Alberto Marrero; y al Oeste, en 1269 ms. 40 cms. con José Cirigliano y Arnaldo Berriel. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, y en especial a los señores Alberto Marrero, Evarista Giménez de Abenesture, Arnaldo Berriel, Cecilio País, Celestino Lavezzo y otros y José Cirigliano para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 21345 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ROTONDO ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana número 178 de esta ciudad, padrón número 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Metros 68.45 de frente al Sur-Oeste a calle Felipe Fontana; metros 46.01 al Nor-Oeste a la Ruta 1, carretera Nueva Palmira-Cardona; metros 48.85 al Nor-Este, lindando con padrones números 1.013, 1.014 y 1.015 y metros 42.85 al Sur-Este con frente a calle José Pedro Varela. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 24 de 1959. —

16) $72.00 30|pub. 271 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, don Juan Morales dictado en autos: "LEOCADIA DE FREITAS de QUIÑONES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por motivo se consideren al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 6.256, ubicado en La Paloma, 7.a Sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, treinta decímetros (4.289.030), que lindan al Norte con Luis Marreiro, al Sur con Alfredo Crudella, al Este con Pedro González y al Oeste con Macaria Domínguez. A fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paloma, Julio 31 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 68 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos: PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, 1.a sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250, padrón N.o 1656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria; con una superficie de 922 ms.2 35 dcm.2, que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencio Núñez por el Sur, calle Paysandú (frente de 42 ms. 95 cms.); por el Este, calle Carlos María Ramírez (frente de 21 ms. 475 mms.) y por el Oeste, solar N.o 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de Pedro Scarpa o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Setiembre 3 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 1615 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA ZIGNAGO DE MOREIRA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Florencio Farías, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar Cinco de la manzana 128 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 14 de Octubre de 1959 inscripto el 16 del mismo mes con el N.o 1826 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, mide 922 metros 351250 milímetros cuadrados y linda: al Oeste frente a calle Atilio Paiva Olivera, al Norte padrón 1277, al Este padrón 1270 y al Sur padrones 5665, 5539, 1274, 2383 y 5578. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20826 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera dictada en autos: ALICIA GLADYS MIRALLES ASPLANATO DE DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria (L.o 8 F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula

Deragón Leveux e Felicia Ursula Deragón de Isasa también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalia Angela, y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, casahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno ubicado en Minas de Corrales, 5ª Sección Judicial de este departamento compuesta de una superficie de 496 m2.11 dec. cuad. estando empadronado con el número 475, el cual según plano de mensura y división del agrimensor Julio L. Pereira, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de planos y mensuras con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslindase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cm. con terrenos de Baltazar López; al Este: de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cm.; a Sureste y Sur el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste en una línea de 16 ms. con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.
16) $132.00 30|pub. 1695 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, universal o singular, al sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 6302 centímetros con respecto al área titulada, del inmueble padrón N.o 1188, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Tangarupá", compuesto de una superficie según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Setiembre de 1916 y plano inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto en Marzo de 1919, de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, y según los antecedentes titulares de una superficie de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros, y, especialmente a los linderos de referido inmueble: María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira; Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferrás, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Eloia de Barbieri y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 817 En.26-v.mz.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS NOVOA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Mapa de Galicia", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 1449 Feb.10-v.feb.23.

COSMOS FON AMOR, por JUAN KATZ solicita la inscripción de la obra titulada "Zodiac- El único horóscopo de circulación mundial" de la que es autor y editor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1375 Feb.9-v.feb.22.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias" — El Romancero — (Características). Origen. Clasificación) — Lazarillo de Tormes (Crítica, Su contenido) — Garcilaso (Su vida y su obra) — Calderón de la Barca (Su vida y su obra) — Molière (Su vida y su obra. Tema y objeto de sus comedias) — Larra (Su vida y su obra)", de la que se declara autor. — Montevideo 8 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 1436 Feb.10-v.feb.23.

COSMOS FOR AMOR, solicita la inscripción del título "Clamor" que caracterizará una publicación periódica y del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1376 Feb.9-v.feb.22.

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Regla de cálculo [illegible] [illegible]ares" de la que se declara autor. [illegible] 5 de Febrero de 1960. — Dionisio [illegible] Director.
17) $4.00 10|pub. 1379 Feb.11-v.feb.24.

ALBERTO OSCAR PERCIAVALLE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Venta Tipo Americano", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1675 Feb.15-v.feb.26.

MAGDALENA OLIVEROS DE ESPINA, solicita la inscripción de los siguientes modelos: "Vestido de muñeca A, B y C". "Gorra y babero para bebé", "Mocasín para bebé", "Bombachita" "Viso de cintura y sapota para niño", "Banderín", "Antifaz y careta" "Monedero y jabonera", "Alfiltero", "Forro para cuaderno", "Guante para baño", "Alcancía" "Posa plato para pileta", "Cubrediscos de cocina", "Acolchado" "Posa vasos individual". "Sombrero y bolso para señora". 'Juguetes: Elefante, Oso y caballito", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 1553 Feb.11-v.feb.24.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA MABEL LORENZO CAVALLERO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi vals", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10|pub. 1770 Feb.16-v.mz.2.

WASHINGTON GRAÑA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Volvé, querido" (Tango), "La Rioplantense" (Milonga), "Mi vida eres tú". (Vals) "Olvidándote" (Foxtrot), "La luna, el cielo y tú" "Fatiga" (Tango, "Como la flor en el tallo" (Bolero-, "Lo que el mundo me enseñó" (Tango). "Tú eres mi vida" (Bolero), "Tu mentira" (Bolero', "España de mis amores" (Paso doble Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 1723 Feb.16-v.mz.2.

DAVID SCHOKLENDER GLEISER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "CARLOS DUNCAN", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2030 Feb.19-v.mz.7.

CARMELO JOSE DE SALVO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulda "Ausencia de amor', (vals), de la de la que se declara autor Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2019 Feb.19-v.mz.7.

JOSE DOMINGO MOREIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la audición titulada "La voz que informa a la República", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1963 Feb.19-v.mz.7.

FEDERICO REILLY SAUNDERS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del óleo con la figura ecuestre de "Aparicio Saravia", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1958 Feb.19-v.mz.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SAGRERA. Quiebra", se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 1873 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se cita a Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 1896 Feb.18-v.mz.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de WALTER WALDEMAR BUDES, pues donde dice "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; B) La de nacimiento de EBELLO BUDES pues donde dice "Evangelista Budez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; y C) La de nacimiento de FLOR DELIZ y MARIA ESTHER BUDES, pues en las mismas donde figura la madre como "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza — Mont. Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30370 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN URES, pues en la misma donde aparece la madre como "Dalmira Ures" debe decir "Damasia Edelmira Ures". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1642 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO RODRIGUEZ y MARIA PETRONA MARI y de nacimiento de RABBI RODRIGUEZ MARI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como Maruja Mari debe decir en ambos casos María Petrona Mari, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1779 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 395): Nacimiento de MARCOS URRIZA UDAQUIOLA, donde dice "Urrisa Natalio" y "Natalio", debe decir: "Urrisa Marcos" y "Marcos". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1769 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 273): Nacimiento de MABEL BIAZUL DORADO SILVEIRA, donde dice: "Marcelino Dorado", debe decir: "Carlos A. Dorado". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 30417 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de MOISES MARKUS en el sentido de que donde se menciona al extinto como Moisés Marcus debe decir Moisés Markus y donde se menciona a la hija del extinto como Frida debe decir Sifra; de nacimiento de SIFRA MARKUS en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Moisés Marcus debe decir Moisés Markus y en la constancia de reconocimiento donde se menciona a la madre de la inscripta como Sonia Oscobolsca debe decir Sonia Oskobolska y de nacimiento de ABRAHAM MARKUS OSKOBOLSKA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sonia Escibolsa debe decir Sonia Oskobolska por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 1309 Feb.9-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58 F.o 682: Nacimiento de MARIA ELENA FILARDO, donde dice "Filardi", debe decir: "Filardo". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 3 de Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|954) 15|pub. 30427 Feb.17-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 23: Matrimonio de ALVARO GABINO FERNANDEZ FERNANDEZ y EVA ADAY SANCHEZ, donde dice "Alvaro Fernández Chaves" y "Alaydez Sánchez" debe decir: "Alvaro Gabino Fernández Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de NORMA ALAIDES y ALVARO FERNANDEZ SANCHEZ, en ambas donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaydez Sánchez", debe decir:

"Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de LUIS y CARLOS FERNANDEZ SANCHEZ en ambas, donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaides Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimiento de DANIEL FERNANDEZ SANCHEZ, donde dice "Eva Alaydez Sánchez", debe decir "Eva Aday Sánchez" y donde dice "Alvaro Fernández", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández". — Montevideo, 10 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 463): Matrimonio de MARIO POSE VARGAS y MARIA TABELLA de POSE, donde dice "Tabela", debe decir: "Tabella". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1661 Feb.15-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59 F.o 227): Nacimiento de CESAR AZZI, donde dice "Assi" y "sirio", debe decir: "Azzi" y "libanés". — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30361 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 21): Matrimonio de ANDRES CONSTANCIO SEQUEIRA y ONDINA PEREIRA, donde dice: "Constancio Sequeira" y "Pereyra", debe decir: "Andrés Constancio Sequeira" y "Pereira".—Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30273 Feb.4-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 77: Matrimonio de DIOLANDO ARRIET e IRMA NELLY MARTINEZ donde dice "Irma Nelly González" y Juana Florentina González" debe decir: "Irma Nelly Martínez" y "Juana Martínez". Nacimiento de CARMEN GRACIELA ARRIET MARTINEZ, donde dice "IRMA GONZALEZ", debe decir: "Irma Nelly Martínez". — Montevideo, 3 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30292 Feb.5-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 42, F.o 231: Nacimiento de ARTURO CABAL, donde dice "15 de Mayo de 1910", debe decir: "15 de Mayo de 1908". — Montevideo, 30 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1549 Feb.11-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 301: Matrimonio de RICARDO MARQUEZ y CARMEN MENTA, donde dice "Nevellino", debe decir: "Novellino"; Nacimiento de CARMEN MENTA, donde dice "Mende" y "Novelino" debe decir: "Menta" y "Novellino". — Montevideo, 4 de Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30380 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 59, F.o 428: Nacimiento de MARIA del CARMEN HAISBURU PERCOPO, donde dice "Recopo", debe decir: "Percopo". — Montevideo, 29 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1618 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 58, F.o 643: Matrimonio de LIDIMA VILLALBA AGUILAR y JOAQUIN PEDRO TRILLO y Nacimiento de HILDA y WALTER HUGO TRILLO, en todas donde dice "Didina Aguilar" debe decir: "Lidima Villalba Aguilar". — Montevideo, 5 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30367 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EMILIO MOREIRA, estableciéndose que donde dice: que es hijo de Juana Rocha Pereira de Moreira, debe decir: que es hijo legítimo de Oscar Moreira y de Juana Rocha de Moreira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Julia Techera Bonilla.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 30457 Feb.18-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA GODIÑE estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta aparece con el apellido de Godin debe decir: "Godiñe". — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1219 Feb.5-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE estableciéndose que donde dice: A) Al margen N.o 114, Cassarone de García María Natalia Eugenia, debe decir: Al margen número 114: "María Natalia Eugenia Cassarone"; B) Donde dice: Falleció María Natalia Eugenia Cassarone de García, debe decir: "Falleció María Natalia Eugenia Cassarone"; C) Donde dice: De estado viuda, debe decir: "de estado soltera"; D) Donde dice: Asimismo se hace constar que era viuda de don Davis García, debe decir: "Asimismo se hace constar que era soltera y E) Donde dice: De cuya unión sobrevive una hija llamada María del Carmen debe decir: "Le sobrevive una hija natural reconocida llamada María del Carmen". — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub 1242 Feb.5-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ORESTES GONÇALVEZ y ELVIRA DA ROSA y de la de nacimiento de OSCAR OMAR GONÇALVEZ DA ROSA, estableciéndose que en las mismas, en todos los lugares, en donde dice González, debe decir: Gonçalvez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30326 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "EMETERIA MEDEIROS de MUNIZ. Rectificación de partida de defunción, L.o 56, F.o 34, se hace saber al público que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Hemeteria Celedonia Ojeda de Muniz" debe decir "Emeteria Medeiros de Muniz". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY FELICIA y MYRIAM EULOGIA ACOSTA MOREIRA COSSE, estableciéndose que en donde las fechas de nacimiento figuran como el 5 de Abril de 1955 y 10 de Agosto de 1954 respectivamente, deben decir: 15 de Marzo de 1955 y 29 de Marzo de 1954. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30422 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: 'REVELLO, BEATRIZ LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma figura su apellido materno como "Deauta", debe decir: "de Auta". — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R-20|4|55) 15|pub 30495 Feb.4-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MOKSZANSKI DAVID y Otra. Rectificación de partidas, L.o 47, F.o 472", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Mokszanski y doña Ella Meizels de Mokszanski, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas HENA y JANE, en la forma siguiente: Donde en la de Hena la madre de la inscripta figura con el apellido "Jakter", debe decir: "Meizels"; y donde en la de Jane, la madre de la inscripta aparece como "Elba Jabter", debe decir: "Ella Meizels"; y donde el abuelo materno de la misma figura con e lapellido "Jabter", debe decir: "Meizels". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1866 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLEKSIW MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 47, F.o 6", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Oleksiw, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta, con el apellido "Dankow", en lugar de "Danko". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.204|55) 15|pub. 30421 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CURBELO G. de RODRIGUEZ RUDECINDA A. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Audelina Curbelo Garay de Rodríguez de Vera, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Domingo Rodríguez de Vera, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Rudecinda Aurelina", en lugar de "Rudecinda Audelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1127 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRAGAN DOMINGO A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas L.o 46, folio 337", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Alberto Barragán y doña Marta Pesani de Barragán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos SERGIO EDGARDO y MARIO ALBERTO, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio la contrayente, figura como "Martha Pisani", debe decir: "Marta Pesani"; donde en la de nacimiento de Sergio Edgardo, la madre del inscripto figura como "Martha Pasani", debe decir: "Marta Pesani"; y donde en la de nacimiento del hijo Mario Alberto, la madre del inscripto aparece como "Martha Pisani", debe decir, "Marta Pesani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30239 Feb.2-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente caratulado: CASAÑA de FUENTES MANUELA. Sucesión" (L.o 43, F.o 351, N.o 1186), se hace saber al público que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante Manuela Casaña de Fuentes, estableciéndose que donde figura como Casaña de Invernici, debe decir Casaña de Fuentes, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1323 Feb 9-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos "ELIZABETH NUBIA FAILACHE, Rec. de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CARLOTA MARIA NIMAR ACOSTA de FAILACHE, por su menor hija ELIZABETH NUBIA FAILACHE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que, donde el nombre del padre aparece como "Carlos" debe decir "Carlos María" y donde el nombre de la madre aparece como "María Numar" debe decir "Carlota María Nimar". Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 18 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30389 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "ROSO MEDERO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Roso Medero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura como Rosa Medero Camejo, del sexo femenino, cuando debe ser Roso Medero Camejo, del sexo masculino. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30305 Feb.8-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA DELIA BUENAHORA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente establecido el apellido paterno, consignándose "Buena-Hora" en lugar de "Buenahora", que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Febrero de 1959. — Eulogio Galdea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1965 Feb.19-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: En la de EUGENIO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolástica Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana"; en las de BERNARDO, SANTIAGO SERAFIN, BERTA y LORENZO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santana" debe decir "Escolástica Santana"; y en las de ANGELA y ALFREDO PELEGRINO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 1966 Feb.19-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA GLADYS FRAQUIA en el sentido de que donde dice "hija natural de Blanca Fraquia" debe decir: "hija natural de Regina Fraquia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30274 Feb.4-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISABEL HERNANDEZ de MARTINEZ. Rectificación de su partida de defunción" (Libro 30, Folio 187), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Antonio Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, inscripta con el número trescientos quince al folio cincuenta y ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Isabel Martínez de Hernández", debe decir: "Isabel Hernández de Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 1882 Feb.18-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN MARRERO, estableciéndose que donde dice: "del corriente mes", debe decir: "De Enero próximo pasado". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1410 Feb.10-v.mz.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VENTURA PEREZ, estableciéndose que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1411 Feb.10-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira, en cuya nota deberá establecerse que, habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta, el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 19681 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERMIN LORENZO DUFEY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Fermín Lorenzo Dupey" debe decir: "Fermín Lorenzo Dufey"; donde en la misma al expresar el nombre de su padre, como "Fermín Lorenzo Dupey" y de su abuelo: "Tomás Dupey" se volvió a incurrir en el error de establecer el nombre de "Lorenzo" con ese cuando en realidad es con "zeta", así como al establecer el apellido: "Dupey" cuando en realidad es: "Dufey". — Salto, Febrero 1.o de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1961 Feb.19-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "IRRIART de MACHI MARGARITA. Rectificación de partida, L.o 15, F.o 411", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Irriart de Machi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Margarita Baratabal", debe decir "Margarita Irriart" y donde dice hija de "Santiago Barateabal" debe decir hija de "Santiago Irriart". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22|959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1749 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSEFINA PEREZ de CARDOZO. Rectificación de partida, L.o 32 F.o 381, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Pérez de Cardozo solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la primera aparece con el nombre de "Josefa" en lugar de "Josefina" que es el que le corresponde y en la partida de matrimonio se estableció que es nacida "el 15 de Julio de 1915" debiendo decir "15 de Julio de 1909" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15pub. 1627 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA GADEA de FUENTES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: "Liberata Margarita Gadea" debe expresarse "Basilia Gadea" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 30 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1535 Feb.11-v.mz.4.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rubens Jorge Rubini Diotti y otra c| GABRIEL JORGE LABAT GERVASIO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 306", se hace saber que el día 9 de Marzo de 1960, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras con los edificios en ellos construídos, ubicados en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 58.380 y 58.381, compuesto cada uno de una superficie de 410 ms. 40 dcms. y 297 ms. 87 dcms. respectivamente, señalados con los N.os 8 y 9 en el plano del agrimensor Federico Delgado, de la manzana letra "D", de Junio de 1911, que por ser contiguos se describen en conjunto: 17 ms. 10 cms. de frente al Norte a la calle Galicia, ex Orillas del Plata, puerta N.o 1912 entre Inca y Democracia; 50 ms. 25 cms. al Este, lindando con el solar 7 del mismo plano, padrón actual N.o 58.379; 24 ms. 58 cms. al Sud-Oeste, lindando con los inmuebles Padrones N.os 165.016, 16.164, 14.118 y 14.119; y 32 ms. 60 cms. por el Oeste confinando con el solar N.o 10 del referido plano, bienes empadronados con los N.os 147.495, 58.382, 107.400 y 165.016. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 1649 Feb.12-v.mz.7.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Alberto Sansone contra S. A. SUD AMERICA" (L.o 53, F.o 679) se hace saber que el día 7 de Marzo de 1960 a las 17 y 30 horas y en la calle Tristán Narvaja N.o 1524 se procederá por el martillero señor Juan F. Irureta Goyena, al remate público con la base de los 2|3 de la tasación o sea $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos m|n) de ocho máquinas completas moledoras de café con base de madera.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 1716 Feb.15-v.feb.26.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Barrere e Hijos c| ABEL TROCHE BRUM y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 375", se hace saber que el día 30 de Marzo de 1960 a las 16 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden y las que se le incorporen, ubicado en la manzana N.o 69 de la planta urbana de la Villa de Cardona, 13 sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 852 y señalado con el número 9 de la fracción letra "B" en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Joaquín W Campelo en Abril de 1949, inscripto con el N.o 519 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 27 de Setiembre de 1949, según el cual se compone de una una superficie de 532 ms. y se deslinda así: Por el Norte en 38 ms. con el solar N.o 10 de dicho plano; al Este en 14 ms. con frente a la calle Constante R. Mendiondo; al Sur en 38 ms. con el solar N.o 8; y al Oeste en 14 ms. con el solar N.o 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) que los gastos de escrituración, impuesto universitario certificados e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 4294; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $162.00 27|pub. 1650 Feb.12-v.mz.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA HORTENSIA PANDO o PANDO de DE MAIO. Herencia Yacente" (L.o 50, F.o 169) se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 16.300.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que le comprenden, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Piedras Blancas", Padrón número noventa y un mil novecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor Rodrigo Davison del mes de Diciembre de mil novecientos doce, señalado con el número siete, se compone de una superficie de ocho mil ciento sesenta y cinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Este, sobre la calle Rafael, cincuenta y tres metros; al Sur, ciento cincuenta y seis metros, lindando con el solar número ocho; al Oeste, cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros, confinando con sucesión Duce y M. Chiongoli; al Norte, ciento cincuenta y tres metros con ochenta y cinco centímetros, confinando con los solares uno, dos, tres y seis del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse

y antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo y que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $84.00 15|pub. 1162 Feb.4-v.feb.24.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola en los autos caratulados: "Devita Torradeflo, Juan Antonio c| GUIXE, EDUARDO. Juicio Ejecutivo, L.o 58, F.o 612" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las diez y treinta horas, en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero Máximo Klein, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras parte de la tasación de fs. 55, o sean $ 64.906, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 31.151, con un área de 365 ms. 30 dms., teniendo 10 ms. de frente a la calle Echevarriarza, número 3465, entre la Av. Larrañaga y la calle Marco Bruto Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 olo de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuesto: III) Que los títulos, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca Serie C. N.o 1107; y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 1632 Feb.12-v.mz.7.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Vázquez Pan Emilio contra VAZQUEZ SANTOS RAMON. Juicio ejecutivo, L.o 56, F.o 667", se hace saber que el día veintiséis del corriente Febrero a la hora once y en la calle General Pagola N.o 2152 se procederá, por el rematador Amado Galmés, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes efectos: 1 sierra circular con motor eléctrico marca "Mac Eachen", tasada en $ 1.600.00; 1 picadora de carne, motor eléctrico marca "Asea" tasada en $ 900.00: 1 balanza "Berkel", tasada en $ 1.000.00; 1 refrigeradora "Siam", 3 puertas, con motor eléctrico, tasada en $ 1.800.00; 1 mostrador de mármol, tasado en $ 60.00; 1 viga ganchera y 60 ganchos tasado en pesos 90.00: 1 escritorio de madera, tasado en pesos 30.00: 1 tabla de madera con caballete, tasada en $ 30.00; 1 ventilador eléctrico, tasado en $ 90.000: 2 mesas de madera con tapa de zinc, tasado en $ 30.00: 2 bancos de madera y 2 tubos lux, tasado en $ 30.00. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 1633 Feb.12-v.feb.25.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "DORSSI BARTOLOME o D'ORSSI o BARTOLO DORSSI o BARTOLOMEO DORSSI y BLANCA TRONCONI de DORSSI. Sucesiones" (L.o 53, F.o 105), se hace saber que el día 18 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, los siguientes bienes inmuebles: Hora 16. A) Padrón 91.362. Base: $ 6.466.66: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, Piedras Blancas, plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Abril de 1911. Area: 687 ms. 20 dms. con 17 ms. 18 cms. de frente al Oeste a calle Manantiales N.o 4986 por 40 ms. de fondo. — Hora 16.30: Padrón 91.199. Base: $ 8.666.66: Solar de terreno con edificio y mejoras sito en la misma sección judicial que el anterior, plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Setiembre de 1913, con un área de 737 ms. 8810 cms. con 17 ms. 18 de frente al Este, a la calle Manantiales N.o 4944 por 42 ms. 95 de fondo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y demás anexos. Títulos de propiedad en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 1118 Feb.3-v.feb.23.

FERNANDO LIGRONE DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe recaído en autos: "GENTA de BERTONI, JULIETA. Incapacidad" (L.o 54, F.o 195), se hace público que el día dieciséis de Marzo a la dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y al mejor postor y por precio no inferior a la base de $ 60.750 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificado y demás mejoras empadronado con el N.o 5742, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 256 ms. 45 dms. 40 cms. y 50 mms. con 8 ms. 53 mms. de frente al Este a la calle Florida N.o 1179-81. por 30 ms. 65 mms. de fondo al Oeste lindando con bien que fue de Antonio Picard y por el Sur con Clara Camino y al Norte con Clara García de Zúñiga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1117 Feb.8-v.feb.26

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LISTA JOSEFA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 677); se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor y con la base de pesos 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.747, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 8 de Abril de 1921 forma parte del solar N.o 6 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 14 de Febrero de 1917, tiene un área de 169 ms. 34 y se deslinda así: 9 ms. 86 cms. de frente al Noroeste a calle Guaviyú N.o 2186. Punto medio 20 ms. 87 de la esquina formada con la calle Martín García; 9 ms. 90 al Sureste; 17 ms. 14 en los costados Noreste y Sureste, lindando por los tres vientos con propiedades del señor Sienra Carranza.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Que nada se adeuda por pavimento de hormigón y cordón, caño colector, conexiones, vereda, arrimos; C) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el J. L. Civil de 4º Turno; E) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 1864 Feb.17-v.mz.10.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos "IGLESIAS de SUAREZ ISABEL. Sucesión, L.o 50, F.o 342", se hace saber que el día 16 de Marzo a las 16 horas y 30 en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra, al mejor postor y con la base de diez mil trescientos pesos ($ 10.300.00), diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido de la Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.184. Area: 855 ms. Deslinde: 10 ms. al S. O. frente al Camino Propios N.o 5188. 85 ms. 50 dms. al Sureste lindando con padrón 172.914. Al N. E. 10 ms. lindando con parte de los padrones 50.174 y 50.173. Al N. O. 85 ms. 50 cms. lindando con los padrones números 50.193, 50.192, 50.191, 50.190, 50.189 y 50.135. Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador, y demás impuestos. 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1461, Serie B-49 y los antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54 00 15|pub. 1791 Feb.17-v.mz.10.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Zwatschka, Miguel y Estanislao, y Ana Marczak de Zwatschka contra KEPCIA RUZICA, MARIA. Cesación de condominio" (L.o 52, F.o 131), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13.000.00 (trece mil pesos), equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes, en un solo lote: A) La propiedad de un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 146.606, sito en la manzana 29 D. de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, el que según plano de división suscrito en Octubre de 1929 por el agrimensor José Mendoza Haedo, que fue aprobado el primero de Noviembre del mismo año por el Municipio de Montevideo, en el expediente N.o 34.195, e inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, se halla señalado con el número 17, y tiene una superficie de 310 metros 1285 centímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Burdeos; 12 metros 40 centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Egipto; 24 metros 95 centímetros al Norte con el solar 16, y 12 metros 46 centímetros al Oeste con el solar 18; y B) Los derechos y obligaciones de promitente comprador que a favor del causante Adán Zwatuhka o Zwatschka y de doña María Kepcia Ruzica, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 65 78 expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con fecha 5 de Mayo de 1930 y que refiere al terreno que se describe a continuación, y las construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: solar de terreno, lindero al precedentemente descripto, empadronado con el N.o 146.607 y designado con el N.o 18 de la manzana 29 D. en el precitado plano del agrimensor Mendoza Haedo, según el cual tiene una superficie de 293 metros 78 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sur a la calle Burdeos, entre las calles Turquía y Egipto; 24 metros 50 al Oeste, lindando con el solar N.o 19; 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar 15, y 24 metros 46 centímetros al Este lindando con los solares números 16 y 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los derechos de la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada; y 3.o) Que el título de propiedad, así como el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 138.00 15|pub. 1691 Feb.15-v.mz.8.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLEON FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, F.o 422), se hace saber que el día 3 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de 4 solares de terreno y mejoras, situados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje Balneario La Florida, del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de Junio de 1948, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, e inscripto el 5 de Julio siguiente, con el N.o 704, en la Dirección General de Catastro, a saber: I) Sobre la base de $ 266.66: El solar 15 de la manzana 52, empadronado en mayor área con el N.o 11.232, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 525 metros, que se deslindan: 15 metros al Norte, de frente a calle de 17 metros; igual dimensión en su fondo al Sur, lindando con el solar 2; 35 metros al Este, lindando con los solares 16 y 17; e igual dimensión al Oeste, con el solar 14. — II) Sobre la base de $ 266.66: El solar 16 de la misma manzana, con igual padrón actual y anterior que el solar recién deslindado y con

una superficie de 526 metros con 27 decímetros, que se deslinda: 10 metros al Este, de frente a calle de 17 metros; 22 metros al Norte, que por ser esquina el solar son también de frente a calle de 17 metros; ambas líneas unidas por una ochava curva de 12 metros 57 centímetros; 18 metros al Oeste, con parte del 15; y 30 metros al Sur, con el solar 17. — III) Sobre la base de $ 466.66: El solar 38 de la manzana 76, empadronado con el N.o 11.642, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 588 metros 8 decímetros y tiene: 15 metros 36 centímetros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; 37 metros 3 centímetros al Nor-Este, con el solar 39; 19 metros 17 centímetros al Sur-Este, con el solar 8; y 35 metros 76 centímetros al Sur-Oeste, con el solar 37; y IV) Sobre la base de $ 466.66: El solar 40 de la misma manzana 76, empadronado con el N.o 11.643, antes en mayor área con el número 7.642, con una superficie de 565 metros 80 decímetros y tiene: 15 metros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; igual dimensión en su fondo al Sur-Este, con parte del solar 6; 37 metros 48 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar 39; y 37 metros 96 centímetros al Nor-Este, con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $210.00 25|pub. 655 En.21-v.feb.24.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLÓN FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (Libro 46, Folio 422), el día 3 de Marzo próximo a la hora 11, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) al remate de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 15509. — Consignación completa y comisión en efectivo en el acto. — Informes: Treinta y Tres N.o 1334, piso 1.o, ap. 2.

20) $16.00 10|pub. 1332|Feb.9-v.feb.22.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Eduardo M. y Amanda Artigas de Vázquez contra ODEMAR CARDOZO FALUI y CARMEN CARABALLO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 174) se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La unidad 007, construída en el terreno que se describirá y que comprende el apartamento N.o 007, situado en el 7.o y último término a contar del frente de dicho terreno, a cota 6 metro 20 centímetros (planta baja), empadronado con el N.o 205.739 y que según plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Joaquín Spinak, en Julio de 1956, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, en Junio de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de Agosto del mismo año, con el N.o 34.333; consta de un área de 50 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Nordeste confina con el Jardín A 7; por el Sureste limita con el pasaje P y el patio B 7; por el Suroeste, es limítrofe con el pasaje P y por el Noroeste con el departamento 006. Comprende además los bienes comunes del edificio que acceden a la unidad descripta y que se detallan en el reglamento de copropiedad. El bien descripto forma parte de un conjunto de unidades de una planta, construídas en el terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.727, que según el propio plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Julio de 1956, antes aludido, inscripto con el número 34.333 el 23 de Agosto de 1957, en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 1.120 metros 20 decímetros cuadrados, que se describe así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle Argerich N.o 4524, entre las de Alférez Real y Capitán Villademoros, distando el punto medio de su frente 65 metros 65 centímetros de esta última: 74 metros 81 centímetros al Nordeste lindando con la propiedad empadronada con el N.o 62.726; 15 metros al Sureste confina con el padrón N.o 62.748 y 74 metros 55 centímetros al Suroeste es limítrofe con el inmueble empadronado con el número 62.728.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (U.211|B.55) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 1865 Feb.17-v.mz.11.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.
JUDICIAL
Lote disponible en Pocitos

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; dictada en autos: "MONDINO GERONIMA. Ab-intestado", (L.o 46, F.o 329), se hace saber que el día 17 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 19.773.83 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, (18.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 30.227, señalado con el N.o 3, manzana letra "B", en el plano que en Enero de 1903, practicó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Garibaldi, (hoy Guayaquí), 12 metros 93 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste, confina con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 40 04 19.

20) $72.00 15|pub. 1895 Feb.18-v.mz.11.

ZIEGLER y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "CASANELLI, JUAN. Herencia Yacente", se hace saber: que el día diecisiete de Marzo del corriente año a las quince horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, por intermedio de los señores rematadores Ziegler y Pignataro, se procederá al remate de un solar de terreno y sus poblaciones, ubicado en Playa Britopolis, padrón número diez mil seiscientos cincuenta y seis, con un área de dos cientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, sobre la base de quinientos sesenta pesos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo la comisión de remate, así como los gastos de escritura. Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el Juzgado de Paz citado. — La Paz, C. P., Febrero siete de mil novecientos sesenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección.

20) $48.00 15|pub. 1909 Feb.18-v.mz.11

RICARDO BEROIS GONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CALLABA de CALLORDA LEONARDA o LEONARDA SEVERA Sucesión Intestada", se hace saber, que el día 21 de Marzo del corriente año, a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al contado, y al mejor postor, y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras, padrón N.o 1620, parte de la manzana 245 ubicada en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 200 ms. 09 dms. cuadrados lindando: Norte y Sur: recta de 27 ms. 95 cms con la fracción 1; Este: calle Florida y Oeste: también fracción 1. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Febrero, 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 1752 Feb.16-v.mz.9.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado recaída en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|ASOCIACION DE FOMENTO DE PIRIAPOLIS — Cobro Ejecutivo de Pesos", se hace saber al público que el día 26 de Febrero corriente a las diez horas en el local de la firma demandada por intermedio del señor martillero don Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a rematar los siguientes bienes: Muebles: Una máquina de escribir, carro 120 espacios. Un mimeógrafo. Una máquina de sumar. Dos escritorios roble, uno de siete cajones y otro de tres cajones. Dos mesas de roble. Dos bibliotecas de roble. Una estantería de pino. Una mesa sala de sesiones de cedro. Un mostrador de diez puertas. Tres estantes. Se previene que: A) Que el remate de los bienes detallados se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 4.270.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle entregada. — Pan de Azúcar, Febrero 1.o de 1960. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 1413 Feb.10-v.feb.23.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Saturnino Enrique Ferret contra ENRIQUE ROSTAN CHOLET o SCHOLET y ROSA ROSTAN BOLAN. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 600, N.o 561), se hace saber al público que el día 15 de Marzo de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador don Washington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno rural con los edificios y demás mejoras anexas, situado en el paraje "Villa General Borges", inmediata al Paso de la Cruz del Arroyo Don Esteban, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 14, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Dirección de Obras Municipales del Concejo de Río Negro con el N.o 57 el 5 de Setiembre de 1925, con una superficie de 6 hectáreas, 3.930 ms 60 decímetros que se deslinda así: al Noroeste y Noreste, Arroyo Don Esteban Grande: 216 metros 80 cms. al Sureste; con el solar N.o 76 y la calle al Paso de la Cruz; y 269 ms. 40 cms. al Suroeste, con el solar N.o 66.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub 1112 Feb.3-v.feb.22

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Arteona, dictada en los autos "JOSE C. BERTONI c| JULIO RAMON ACOSTA — Juicio Ejecutivo, L.o 11, folio 183, N.o 555", se hace saber al público que el día 27 de Febrero p. v. a la hora 10, en el local "José Bertoni", se procederá, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada de un camión marca Nash N.o 11-413, Serie N.o T.K.D. 4013, motor N.o T.E.E. 5028, padrón N.o 9670. Tasación $ 9.000.00 2|3 partes $ 6.000.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, el impuesto municipal (1o|o) los honorarios del rematador (6 o|o), sin perjuicio que también los pague el ejecutado como vendedor. — Paysandú, 5 de Febrero de 1960, y para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

20) $32.00 8|pub. 1789 Feb.17-v.feb.26.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURO BRUM, curador del incapaz ARIEL BRUM —Venta de inmueble, L.o 40,

F.o 172", se hace constar que el día 25 de Febrero de 1960, a las once horas y en la puerta de este Juzgado calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público, de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum y con la base de pesos 148.21, en el siguiente bien inmueble: La octava parte del solar 8 de la manzana N.o 374 de la planta urbana de Rivera, 1.a sección, y que se compone de un área de 28 ms. 834 771 mms. El referido solar está comprendido dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 mms. de frente al Este a la calle Ituzaingó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega al Norte, solar seis y al Oeste el siete. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Diciembre 30 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 11pub. 1510 Feb.11-v.feb.25.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "URTIAGA LUCINDA RUFINA. Segunda copia" (L.o 47, F.o 522), se hace saber que ha sido solicitada por doña Lucinda Rufina Urtiaga, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición que el 14 de Febrero de 1934 autorizó el escribano Vicente Caputti, (hijuela expedida para la solicitante Lucinda Urtiaga), por la cual y como heredera de su padre Juan Urtiaga, se le adjudicaron los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís Chico, 14.a sección de Canelones, padrón actual 25.518, con una superficie de 30 hectáreas 8792 ms. 48 dms., lindando al Norte con sucesores de Manuel Figueredo, al Sur con Margarita Hernández, Camino Vecinal por medio y con Rafaela Hernández, al Este con la fracción 4 de los sucesores de Francisco Ferreira y al Oste, con la fracción 2 de Prudencia Ferreira; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 7.a sección de Canelones, padrón 25.520, con una superficie de 16 hectáreas 8947 metros 18 dms., lindando por el Norte, con la fracción descripta anteriormente, por el Sur con los sucesores de Margarita Hernández, por el Este con Francisco Riverón y por el Oeste, con Rafael Hernández. La primera copia de la mencionada escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 325 del Libro 181. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $48.00 10 pub. 1339 Feb.9-v.feb.22.

22-Sociedades de Responsabilidad

"GARAJE ALI"

Por escritura que el día 18 de Enero de 1960, autorizó el escribano Asdrúbal Corbo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 60 al folio 218 del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores NESTOR ANSELMO MAINERO VARELA y OMAR GIORDANO "Garaje Alí", con un capital de siete mil pesos que se integran en la siguiente forma: $ 3.500 en efectivo el señor Mainero y $ 3.500 en herramientas el señor Giordano. El objeto social es la explotación del ramo de Taller Mecánica y Anexos, para automotores. El plazo es de 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales, registrándose como fecha del comienzo el 1.o de Enero de 1960. Administración: Ambos socios conjuntamente. Gananclas y pérdidas en proporción al capital.

22) $20.00 10|pub. 1371 Feb.9-v.feb.22.

CARLOS PORTA y CIA. LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 5 de Febrero de 1960 y retrotrayendo los efectos jurídicos del mismo al día 1.o de Febrero del mismo año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1 al folio 6 del Libro 2 de Contratos, el 8 de Febrero de 1960, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Socios: CARLOS PORTA, CARLOS LONGOBARDO, ENRIQUE LONGOBARDO y ARTURO ARTECONA. Denominación: "Carlos Porta y Cía. Limitada". Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos para el hogar. Domicilio: Calle Barquisimeto al N.o 3814 de esta ciudad. Plazo: cuatro años a contar del 1.o de Febrero de 1960, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: m$u; 200.000.00, a integrarse en la siguiente forma: Carlos Porta m$u: 70.000.00; Carlos Longobardo m$u: 40 000.00; Enrique Longobardo m$u: 40.000.00 y Arturo Artecona m$u: 50.000.00. Integrado: 114.511.59 discriminados así: Carlos Porta: m$u: 45.255.79 Arturo Artecona m$u: 27.702.32, Carlos y Enrique Longobardo m$u: 20.776.74 cada uno. Administración: socios señores Carlos Porta y Enrique Longobardo en forma conjunta. Pérdidas y Ganancias en la siguiente proporción: Carlos Porta 50 o|o, Carlos y Enrique Longobardo 15 o|o cada uno y Arturo Artecona 20 por ciento. Balance el 31 de Enero de cada año. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.

22) $40.00 10|pub.1564Feb.11-v.feb.24.

PUBLICIDAD CUMBRE

Entre los señores María Salomé Passano Cherone, Edmundo Passano Cherone, Víctor Luis Lema y Rubens González Chans, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denomina "Publicidad Cumbre Limitada" Objeto: Explotación integral del ramo de publicidad. Capital: $ 6.000.00, aportado e integrado en la siguiente proporción: María Salomé Passano, $ 1.500.00; Edmundo Passano, $ 500.00; Víctor Luis Lema, $ 2.000.00 y Rubens González Chans, $ 2.000.00. Balances: el 28 de Febrero. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los cuatro socios, que podrán actuar en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 423 al F.o 1678 del Libro 2 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 1674 Feb.15-v.feb.26.

"FAVRO LIMITADA"

Por documento privado, suscrito en esta ciudad el 4 de Enero de 1960, inscripto con el N.o 2 del folio 8 al 12 del libro N.o 2 del Registro Público de Comercio Departamental de Salto el 8 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Fundición, reparación, tornería y anexos, importación y exportación de lo referente al ramo Capital: $ 204.000.00 totalmente integrado Domicilio: Ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. Plazo: 4 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Socios y aportes: MARTIN ARIEL ACHIGAR: pesos 76.000.00; PEDRO GILBERTO ACHIGAR: pesos 60.000.00; LUIS ENRIQUE ARETA: pesos 23.000.00; RUBEN DARIO PEREIRA: pesos 15.000.00 y ENRIQUE ANTONIO URCHOEGUIA: $ 30.000.00. Cuotas sociales: De pesos 1.000.00 c|u Denominación: "Favro Limitada" Razón social: "Achigar Hnos., Pereira y Cía. Ltda." Administrador: Pedro Gilberto Achigar. Directorio: 3 miembros, que duran 2 años pudiendo ser relectos. Fondo reserva: No menos del 5 o|o ni más del 10 o|o según resuelva la asamblea, hasta llegar al 30 o|o del capital. Balances: Al 30 de Noviembre de cada año. Utilidades y pérdidas: En proporción al aporte. Uso de la firma social: Pedro Gilberto Achigar conjuntamente con cualquiera de los socios Areta, Pereira o Urchoeguía, no firmando el primero 3 firmas de cualquiera de los otros socios. Incapacidad, fallecimiento, quiebra de un socio: Se disuelve parcialmente con relación a ese socio. — Salto, 3 de Febrero de 1960. — MARTIN ARIEL ACHIGAR — PEDRO G. ACHIGAR. — LUIS E. ARETA. — RUBEN D. PEREIRA. — ENRIQUE A. URCHOEGUIA.

22) $44.00 10pub 1630 Feb.12-v.feb.25.

INDECE LIMITADA

En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, fué inscripto el siguiente contrato de Sociedad: Denominada: "Indece Limitada". — Razón social: "Indice Limitada". Carácter: Decreto-ley N.o 8992. Componentes: EDISON PICCARDO VICENTE, JUAN ANTONIO MAGNONE de LAPUENTE, MARCOS ELIAS PINTOS de los SANTOS y JOSE MARIA RACCIOPE IRUSTA. Capital: $ 24.000.00, aportados por partes iguales e integrado totalmente en efectivo. Ramo: Fabricación o adquisición de artículos de arcilla o cristalería, así como decoración artística de los mismos. Uso de la firma, dirección de los negocios y administración a cargo del socio Juan Antonio Magnone de Lapuente, debiendo actuar con cualquiera de los otros socios para arrendamientos, gravar los bienes de la Sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc. Plazo de duración: Por 10 años a partir del 1.o de Noviembre de 1959, prorrogable automáticamente y en forma indefinida por períodos iguales y consecutivos de 5 años cada uno. Domicilio: En la ciudad de Rocha, calle Lavalleja N.o 171. Contrato otorgado en escritura pública el 9 de Noviembre de 1959 ante el escribano Lumber Corradi Irisarri inscripto con el N.o 7 en el Libro 2 del referido Registro.

21) $32.00 10|pub. 1750 Feb.16-v.mz.2.

H. V. P. LIMITADA

En documento privado suscrito el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Rivera, con el N.o 25 del F.o 97 al 101 del cuaderno N.o 3, el día catorce siguiente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social: "H. V. P. HORMIGON VIBRO PRENSADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usará la denominación abreviada "H. V. P. Limitada". Domicilio: Agraciada 658, ciudad de Rivera. Socios: Hugo González Malbarín, Oscar Alberto Riera, Estelio J. Scoria y Norivaldo Lara. Objeto: Fabricación y venta de artículos de hormigón y materiales de construcción; importaciones y exportaciones de esos productos y afines. Plazo: Un año desde Enero dos de mil novecientos sesenta, automáticamente prorrogable por períodos sucesivos de un año sin limitación. Capital: Dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de quinientos pesos, integrado totalmente. Administradores y uso de la firma social: Hugo González y Estelio Scoria. Balances: Semestrales al treinta de Noviembre y treinta y uno de Mayo de cada año.

22) $50.00 10|pub. 1672 Feb.18-v.mz.4.

ADMIRAL LIMITADA

Por documento privado del 18 de Diciembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Walter Pfeffer e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 714 al F.o 2.684 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Saúl y Juan Figer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "ADMIRAL LIMITADA". Objeto: Fabricación de camisas y derivados, compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 200.000.00, dividido en 400 acciones de $ 500.00 cada una, y aportado por ambos socios por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: Dos años a partir del 2 de Enero de 1960 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Domicilio: Pérez Castellano 1483 (Montevideo).

22) $20.00 10|pub. 1929 Feb.18-v.mz.4.

ARTE'S LIMITADA

Por documento privado protocolizado por el escribano doctor Walter May, el 5 de Enero de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 22 al F.o 24 del L.o 1, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: I) Socios: Salomón Gabrín Saet, Boruch Bisnovatov Kaziner y Ruben Stojdkv; II) Objeto: Peletería, taller de confecciones y ventas de pieles; artículos para damas; anexos; importar y exportar; III) Capital: $ 60.000.00, aportado por partes iguales; IV) Duración: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales V) Domicilio: Montevideo. VI) Denominación y razón social: "ARTE'S LIMITADA, GABRIN y CIA. Limitada"; VII) Administración y uso de firma social: Los tres socios con amplias facultades, firmando dos cualesquiera de ellos; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente del 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

22) $20.00 10 pub 1914 Feb.18-v mz.4.

RADIODIFUSORAS ARIEL LTDA."

Comunicamos que en escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro el 31 de Diciembre 1959, inscripta en el Reg. de Comercio con el número 58 del L.o 1 de Contratos, los señores LUIS BATLLE BERRES y JUAN M. GESTOSO transformaron la sociedad de hecho que explota las ondas C.X.10 C.X.A. 3 (corta) y C.W. 27, en sociedad de responsabilidad limitada para continuar los negocios de las actuales radiodifusoras "Ariel" y "Tabaré" de Salto, bajo la firma y denominación de "Radiodifusoras Ariel Limitada" con un capital de pesos 114.564.84 ya integrado por ambos socios pues el capital líquido actualmente existente, con plazo de 6 años desde el 1.o de Enero último, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno, con domicilio legal en esta Capital. La firma social, la administración y la dirección de la sociedad están a cargo de ambos socios actuando separadamente, pero la enajenación de las ondas que explote la sociedad requerirán las firmas de ambos socios. El Directorio y la Asamblea de la sociedad los integran todos los socios, y la sociedad puede establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de este país y del extranjero. — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — Radiodifusoras Ariel Ltda.

22) $32.00 10|pub. 2026 Feb.19-v.mz 7.

"EDUARDO TEMPEL y MANUEL WILNER, ARQUITECTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 25 de Abril de 1933 se hace saber al público que por escritura ante el escribano Isaac Goldman de fecha 26 de Enero de 1960 los señores Arquitectos EDUARDO TEMPEL y SAMUEL WILNER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de construcciones en general, por leyes comunes o por la ley 10.751, empresa de Construcciones y Empresarios de Obras y proyectos, dirección y administración de obras, compraventa, distribución, importación y exportación de materiales, máquinas y materias primas; y demás actividades conexas; Plazo: dos años a partir de la fecha con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de dos años cada uno. Razón Social: "Eduardo Tempel y Samuel Wilner, Arquitectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Domicilio: En Montevideo, calle Gaboto N.o 1502. Capital: $ 20.000.00. Aportes: $ 10.000.00 cada uno de los socios. Dirección, administración y uso de la firma social ambos

socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: deducida la reserva legal las ganancias se distribuirán en partes iguales entre los socios y del mismo modo las pérdidas. Asambleas y Directorio: Habrá una Asamblea por año por lo menos y el Directorio deberá reunirse una vez por mes por lo menos. Retiros: podrán retirar los socios como sueldo las sumas que fijaren. Fallecimiento o incapacidad: Seguirá la Sociedad con los herederos del fallecido o un representante del incapaz hasta el vencimiento del período y en tal caso la administración estará a cargo del socio supérstite o capaz. Disolución anticipada: a pedido de cualquiera de los socios al perder un cuarenta por ciento del capital: Liquidación: Producida la disolución se liquidará con intervención de un Contador nombrado de común acuerdo. Divergencias: Serán resueltas por tres árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada socio y el tercero por los ya nombrados. El contrato de referencia fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 113 al F.o 387 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $56.00 10|pub. 2029 Feb.19-v.mz.7.

"KOIFMANN VILA Y CIA. LIMITADA"

En documento privado inscripto el 4 de Febrero de 1960, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 110, al F.o 378 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Koifmann, Vila y Cía. Limitada" integrada por LUIS KOIFMANN GUITMANN ULISES LEONEL VILA VILA y HUMBERTO ANTOGNAZZA PAGANO, con domicilio en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto principal es la adquisición de la firma que gira en plaza con la denominación de "Editorial, Librería y Distribuidora" con sede en la calle Mercedes 1331, continuando la actividad de la misma de edición, compra, venta, permuta y distribución de libros, revistas, folletos, etc., con un capital de $ 120.000.00 en efectivo integrado en un 50 o|o según el siguiente aporte: Luis Koifmann Guitmann, pesos 60.000.00; Ulises Leonel Vila Vila pesos 30.000.00 y Humberto Antognazza Pagano, pesos 30.000.00, por el plazo de 5 años prorrogable sucesiva y tácitamente por períodos bienales, designando como administradores a Luis Koifmann Guitmann, Ulises Leonel Vila Vila y Humberto Antognazza Pagano. La representación de la Sociedad así como el uso de la razón social la tendrán Luis Koifmann Guitmann actuando conjuntamente con cualquiera de los otros administradores. La administración contable estará a cargo de Leonel Ulises Vila Vila y la distribución de utilidades y pérdidas será hecha en proporción a los aportes de cada socio.

22) $36.00 10|pub. 2008 Feb.19-v.mz.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.398. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Agrest S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 1803 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.399. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Patrick S. A. Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca

PATRICK 51

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $16.00 10|pub. 1804 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.417. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jacobo Berger (Montevideo), solicita registrar la marca "HARLEY", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1806 Feb.17-v.mz 3.

ACTA N.o 88.427 — Montevideo Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIVA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1847 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.378. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Minera Alumine Soc. Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "TINCAR", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1505 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.362. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. Con esta fecha, Juan E. Guyer por Hoffmann-La Roche Inc. (E. U. de América) solicita la marca "SCLEROID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1428 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.407. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha el señor Ernesto Schwartz de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1652 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.349. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha David y Marcos Sznaier, de Montevideo, solicita la marca "AIRES", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1596 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.379. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "KENAMATE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1608 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.390. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Víctor Manuel Guerra, de Montevideo, solicita la marca "LALAGHE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1607 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.391. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "FISIOHEPAR", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1606 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.353. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ANTRON", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1351 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.352. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quickfit y Quartz Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "QUICKFIT", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1352 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.330. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HIPERFREN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1426 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.354. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kamella Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KAMELLA", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1350 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.320. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Esmeraldo Abrir, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "TINO CARSINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1503 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.321. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Compañía Nacional de Veludos, de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado la marca "VELNAC", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1502 Feb.11-v.feb 24.

ACTA N.o 88.436. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan S. Boezio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BOEPI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1754 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.464. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tastee Freez International Limited (Inglaterra), solicita la marca "TASTEE-FREEZ", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1902 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.465 — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "KENACOMB" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1903 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.439. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 1904 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.440. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAVIS", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1905 Feb.18-v.mz.4.

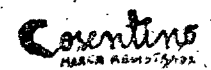
ACTA N.o 88.441. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CORVUS", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1906 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.442. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAPELLA", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1907 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 89.443. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Cosentino, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 1908 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.385. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha F. Dubourg, en representación de Naval S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIUZALAN", para artículos de las clase 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1910 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.384. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha F. Dubourg, en representación de Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Argentina, solicita la marca "MEDICUS", para artículos de la clase 14. — Publique por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1911 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.430. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha S. Comercial Micro Avisos Económicos, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MICRO AVISOS ECONOMICOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1876 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.400. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Patrick Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PATRICK 51", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 19|pub. 1805 Feb 17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.348. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Winco S. A. I. C. y F. de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "WINCORON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1504 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.409. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Cerámica La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artculos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 1763 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.423. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por La Chemise Lacoste S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1508 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.322. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hijos de J. M. Aranceta S. R. C. de Elbar, España, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 34 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1509 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.332. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha Vicente Luis Cubel por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EFE-CARBON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1424 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.425. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por América Hospital Supply Corporation (E. U.A.), solicita la marca "CHIEFTAIN", para distinguir lo sartículos de las clases 9 y 16 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1728 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.422. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "WAGNER", para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1727 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.447. — Montevdeo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LINEA DE ORO", para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1909 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.381. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. Con esta fecha, Adib Canen Salvador, de Buenos Aires solicita la marca "CLIPPER" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 1673 Feb.15-v.feb.26.

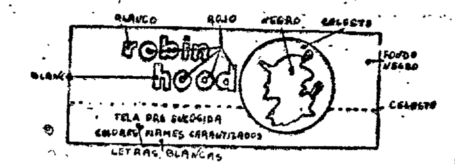
ACTA N.o 88.382. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. Con esta fecha, Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "CLIPPER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1672 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.404. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $29.00 10|pub. 1686 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.405. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1685 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.403. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Víctor Manuel Guerra (Montevideo), solicita la marca "CAOLA" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 1684 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.414. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "VIOLUTAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1669 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.370. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Parke Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "ZARONTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $8.00 1|pub. 1506 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.311. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha María del Carmen Gallini, de Montevideo, solicita la marca "HOTEL REMY", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1492 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.406. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha el señor Ernesto Schwartz de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "WOOLINGTON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1651 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.350. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. Con esta fecha, Satélite Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca "HOLLYMASTER" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1415 Feb.10-v.feb.23.

ACTA Nº 88.310. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Hubertus Franciscus Miltenburg Van Wijk, de Montevideo, solicita la marca "LOTOS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1491 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.410. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeurs de F. Cazanove, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.0 10|pub. 1741 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.372. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por "COMUT" Costruzione Macchine Utensili e Macchine Maglieria Soc. per Az., de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

WAHLT

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1758 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.392. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Ardon Cuña Pereira, de Rivera, Uruguay ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 1759 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.426. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "STYRIAFLEX", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 19|pub. 1760 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.415. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Alberto Sadi Ruso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CASA DEL RESORTE", para artículos de las clases 6, 11, 15, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1761 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.416. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LAS MAGNOLIAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1762 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.411. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HYPERCYCLE", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1742 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.347. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Canelones, solicita la marca "PINITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1490 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.328. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CRACYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 1427 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.389. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Emilio Jorge Hermida Barreira, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 1799 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.450. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ARGENTA", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1970 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.451. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ARGENTA", para distinguir artículos de las clases 6, 11, y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1969 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.351. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quickfit y Quartz Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1353 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 88.368. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIDELIPACK" para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1417 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.369. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOODMASTER" para distinguir artículos de la clase 12 y 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1419 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.367. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha Alberto Mazal e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YOUR HIGHNESS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1418 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.374. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Penn Controls, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PENN", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1488 Feb.11-v.feb.24

ACTA N.o 88.412. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EUMINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1743 Feb.19-v.mz 7.

ACTA N.o 88.449. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TELEVISIAN", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1971 Feb.19-v.mz 7.

ACTA N.o 88.448. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ABSORBSIAM", para distinguir artículos de las clase 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1972 Feb.19-v.mz.7.

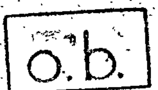
ACTA N.o 88.434. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Enrique J. Calroli, de Montevideo, solicita la marca "PSICO-FARMA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1814 Feb.17-v.mz.3

ACTA N.o 88.4.. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha Diego Juste Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ALFAJUSTE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1800 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.455. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Sophia Dolega Dzialdewicz, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la marca "ACTHINA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1968 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.421. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "LOCKHEED", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1726 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.435. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Gunther E. Marcuse de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1813 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.329. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HEPACHOFA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1423 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.331. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "ISODIERINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1425 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 88.371. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía, S. A. por Parke Davis y Company, de Detroit, Estados de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "ADROYD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1507 Feb.11-v.feb.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.022. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en método para fabricar cubiertas neumáticas reforzadas con nylon", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1489 Feb.11-v.feb.24

ACTA N.o 13.016 — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Bustamante y Rivero, de Perú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dilutor específico para inseminación artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretarios.
24) $12.00 10|pub. 1354 Feb.9-v.feb 22.

ACTA N.o 13.017. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kefalas A|s de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de preparación de xantenos y tiaxantenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1349 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 13.020. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northrup, King y Co. de Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Impregnación de Semillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1420 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 13.021. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Leslie Mackenzie Valentine y Brian Frederick Sagar de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a tratamiento de materiales celulósicos o proteínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1421 Feb.10-v.feb 23.

ACTA N.o 12.986. — Montevideo, Enero 8 de 1960. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto Filamentario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1422 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 13.010. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbaum de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en precintos de seguridad regulables o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1495 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 12.959. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo Coma Deambrosic; por el doctor Hans Günter Nöller, de Heidelberg Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Endo-radiosonda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1591 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 13.011. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Banda de precinto múltiples de seguridad utilizables como ataduras para diversos fines y aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 1494 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.012. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha los señores Antonio M. Nolfi y Ramón Pol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de

quince años para "Mejoras en soportes autoadherentes a superficies planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 1493 Feb 11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.004. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jorge Piacenza Harriague, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procesos de fabricación de puntillas, encajes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1592 Feb. 12-v.feb.25.

ACTA N.o 13.026 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para combatir gasterópodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1595 Feb.12-v feb.25.

ACTA N.o 1.059 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Café soluble instantáneo" y "Sucedáneo de café soluble instantáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 1609 Feb.12-v.mz.4.

ACTA N.o 13.025 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Johns-Manville Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir artículos formados de asbesto-cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1605 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 13.023. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en los medios de fijación de pomos o manijas de picaportes", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24 $8.00 10|pub. 1671 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 13.019. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Tomás Nante de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento perfeccionado para la fabricación de separadores microporosos para acumuladores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1774 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 13.018. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Tomás Nante de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimeinto para la fabricación, en forma continuada de separadores microporosos para acumuladores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1773 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 13.027. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy A. G. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminoestilbeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1687 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 13.024 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Julián y Diego Bentancourt, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1756 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 13.028. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Carlos A. Visconti, de Tacuarembó, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto provisto de dispositivo que permite proveer en forma continua, un medio destapador de oídos en calentadores", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 1801 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13 029. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societá Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Elastómeros vulcanizados obtenidos de poliolefinas y de copolímeros substancialmente amorfos de Alfo-Olefinas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 1816 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.031. — Montevideo Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1815 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.032. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, la señora Ulma Stella Díaz de Errandonea, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalón de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1849 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jorge Esteban Biro y Federico Fernández Pita, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo insecticida y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1594 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.007. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, apoderado de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimeinto para la preparación de 1-fenilo-1- [o-clorofenilo] -3-terc.-aminopropanoles- (1)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1598 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.033. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1986 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.034. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1987 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.035. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Douglas Stephenson y John Spence, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invencón por el término de quince años para "Píldoras para suministrar a rumiantes sustancias biologicamente activas y método para producirlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
26) $12.00 10|pub. 1988 Feb.19-v.mz.7.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga la provisión sita en calle Julio César N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — HUMBERTO PIEROZZI. — CHIARA PUGLIESE.
25) $16.00 20 pub. 1289 Feb.3-v.mz.8.

Interviniendo Estudio Muzio 18 de Julio 1163, p. 3, hemos prometido en venta a los señores Milton García y Juan Oyhenat el Café y Bar con Parrillada ubicado en Gral. Flores 3034. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ERNESTO y ROSAURO SCHIAPPACASSE. — MAGDALENA MARIA CARIGARIS y MARIA ISABEL CODE VILLA.
25) $16.00 20 pub. 923 En.29-v.feb.25.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Estrella Alvarez con fecha 5 de Noviembre de 1959, prometió en venta al señor Manuel Iglesias el comercio en los ramos de productos de granja, almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, establecido en la avenida Agraciada N.o 1863, que con ésta misma fecha integra la firma compradora el señor Oscar Iglesias. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1919 Feb.18-v.mz.10.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Luis Bonelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en el Camino Cuchilla Grande N.o 2915 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — FRANCISCO SOUTO CURRAS. — ISABEL MIRANDA.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.18-v.mz.10.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Serafín José Díaz Granda y Elisabeth Nelly Díaz Granda el comercio en los ramos de fiambrería, productos de granja y fábrica y venta de helados, establecido en la avenida Agraciada N.o 3087 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1 o Febrero de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA MARGARITA COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 1921 Feb.18-v.mz.10.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, de esta Capital, hemos prometido en venta al señor Héctor Cherro, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, y bebidas fermentadas, establecido en la calle Sierra N.o 1867 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — JUAN HERRERO NAVARRO. — LUCIA ROMOALDA PALLARES ARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Ojeda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en Carlos M.a Ramírez 651 Montevideo. Acreedores presentarse al estudio del escribano Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. — HORACIO PIAGGIO. — Febrero 10 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1956 Feb.18-v.mz.10.

Interviniendo oficinas "Ariel". Soriano N.o 1048 (Primer piso) hemos prometido en venta a los señores Miguel Quesada Sneider y Luis Podestá Delgado, el comercio que gira en esta plaza, calle Maldonado N.o 1325, en el ramo de pensión familiar. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — MARINA ELVIA PLANCHON DE GONNET.
25) $16.00 20|pub. 1926 Feb.18-v.mz.10.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire, la carnicería de José A. Possolo 3710. Los acreedores se presentarán en Rincón 468 escritorio 92, de acuerdo a la Ley del 26|9|1904. — ENRIQUE ALONSO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 1901 Feb.18-v.mz.10.

Ley 26-9-60. Prometí en venta cafetería y anexos en Rambla República del Perú N.o 1103 y Guayaquí, a Gregorio Gordon Acreedores presentarse en Escribanía Strawczynski, Misiones 1361, esc. 51 de 17 a 19 horas. — 17 de Febrero de 1960. — MARIAN GOJA.
25) $16.00 20|pub. 2031 Feb.19-v.mz.11.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Andrés Rivera Vázquez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Lechería, establecido en Simón Martínez 4268, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1960. — CARLOS ALBERTO BALADON FERNANDEZ. — PERLA RODRIGUEZ FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 1018 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Tomás De La Merced y Jesús Deshuertos, la Fábrica de Productos Alimenticios (Venta de papas fritas y maní marca PIK). Acreedores en Oficinas del Balanceador Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA.
25) $24.00 20|pub. 966 Feb.2-v.maz.2.

Se hace saber que MANUEL GORIN y su esposa MARIA ROSA MACHADO han prometido vender a Vartkes Marcarian el comercio en el ramo de Carnicería de la calle Alarcón N.o 1508 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó. — Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Enero 20 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 976 Feb.2-v.maz.2.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Karla Auguste o Carla Augusta Siedder a Karla Auguste o Carla Augusta Sied-der el comercio que en los ramos de ner de Glass, el comercio que en los ramos de casa de modas, confecciones y anexos gira en la Avenida 18 de Julio 1821. Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso 3 (Estudio doctor Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — FELIX SIEDNER. — BERTA HILLER de SIEDNER.
25) $24.00 20|pub. 1007 Feb.2-v.maz.2.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Constantino Mato, la fábrica de pastas propiedad de Alberto Reig, ubicada en calle Comercio N.o 2209. Acreedores a Escribanía Premersa Testa, calle Rincón 468, esc. 18. — Montevideo Enero 28 de 1960. — Por Sucesión Alberto Reig: ZULMA CHAVES de REIG. — MARIA ELIA PEREZ de REIG. — CONSTANTINO MATO.
25) $16.00 20|pub. 1000 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo Escribanía Francisco Montoro Elzaurdía — Daniel Sosa Días, Ohanes Azapian y Marta Elmasian prometieron vender a Ramón Grande Conde la provisión ubicada en Capitán Osorio 3952. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1081 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Antonio María Eiras García, Manuel Benito Eiras García y Aníbal Domínguez Alonso, la panadería "La Curva", sita en Avenida Carlos María Ramírez 1701. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — SERAFIN OUTEIRO GARCIA. — JESUS REY. — ANTONIO MARIA EIRAS. — MANUEL BENITO EIRAS. — ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1049 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores José Mouro López y Manuel Mouro Mourelle la panadería "Del Comercio" sita en Cuñapirú 1767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — JOSE GRAIÑO. — JOSE MOURO LOPEZ. — MANUEL MOURO.
25) $16.00 20|pub. 1050 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Nemesio Gándara Pérez, Remegio Gándara Pérez y José Rajo Fernández, la panadería "La Rubia", sita en calle Leandro Gómez 2963. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MAXIMO MONTERO MARTINEZ. — LUIS GARCIA FIGUEIRAS. — ALFREDO EMILIO GARCIA FIGUEIRAS. — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE RAJO.
25) $24.00 20|pub. 1051 Feb.2-v.mz.2.

Se hace saber que he prometido en venta a Ricardo Caval mi negocio en el almacén y bar ubicado en Camino Maldonado, kilómetro veintitrés y medio. Acreedores presentarán sus justificativos en Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — FRANCISCO WALTER OLANO.
25) $16.00 20|pub. 1088 Feb.2-v.mz.2.

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a Aniceto Olagüe el comercio de provisión y venta de leche establecido en la calle Santa María, esq. San Cono, del Barrio Paraíso, Paso Carrasco del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía M. Belino Gadea, calle Sarandí 444, esc. 38 a deducir sus derechos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL ANGEL MARTINEZ. — MARIA CARMEN PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1075 Feb.2-v.mz.2.

Prometimos vender al señor Teodoro Serebriski, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Flores con la denominación de Tienda Delfino. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO BARTOLO DELFINO. — HELENA MARIA BRZOZOSKI de DELFINO. — Teodoro Serebriski.
25) $16.00 20|pub. 939 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender al señor Jesús Villaverde el almacén y lechería ubicado en Yaguarí 1902. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO.
25) $16.00 20|pub. 925 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido en venta al señor Ruben Lampes el bar y fiambrería ubicado en General Flores 2787. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — WASHINGTON CAMACHO y OLGA HUNKELER.
25) $16.00 20|pub. 926 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender a Egresilda Güerra de Degasperi, el almacén, bar y verdulería, ubicado en Guadalupe 1570 Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — MAUSA JANKELEVICH DAMENTEVICH y LUBA BARIL VEBER.
25) $16.00 20|pub. 922 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público, a efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a la señora Teresa Gerez de Saracho el negocio sito en Comercio 1720 de "Lavadero". Acreedores presentarse en la referida Oficina. — ROSA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 915 En.29-v.feb.25.

Comunico que he prometido vender al señor Alfredo Horacio Grajales, la casa de comercio que en el ramo de taller de bordados y vainillas tengo instalada en la Avda. 18 de Julio 2164. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía, Rincón 538, ap. 1. — PASCUAL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 910 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Germán Bentancor, el negocio de Fábrica de Pastas, sito en Camino Castro 542. Acreedores presentarse en la referida oficina. — MANUEL GARDA y JOSE DIMURO.
25) $24.00 20|pub. 912 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Joaquín González Portela y Manuel Novegil González, el comercio "Café y Bar" sito en la Avda. Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RAMON FERNANDEZ SENRA y JOSE MANUEL MARTINEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 913 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora María E. Ortega Sosa, el comercio Provisión sito en Camino Castro 555. Acreedores presentarse en la referida oficina. — JULIAN ENRIQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 911 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ariel N.o 5021, a los señores Ricardo Salgado, Antonio Martino e Irma Galeazzi, con fecha 21 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROLANDO NELSON PENCE. — WILMA SUSANA CIGLIUTI.
25) $16.00 20|pub. 942 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometo vender mi comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles está ubicado en la calle Pedro Bogliani N.o 4900 al señor José Rosauro Cestino con fecha Diciembre 28 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SKORODYNSKI. — NOEMI MOLFESE.
25) $16.00 20 pub. 943 En.29-v.feb.25.

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la razón social "Héctor y Mario Sanguinetti, Sociedad Colectiva" el comercio que gira en el ramo de "Ferretería, anexos e importaciones" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2366 Montevideo. La compradora toma a su cargo el activo y pasivo, estando en posesión del negocio desde el 1.o de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Agraciada 2366. — HECTOR SANGUINETTI. — ELSA CASTAGNINO de SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 1481 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Vázquez Pensado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Magestic número 1600 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — DOMINGO QUINTEIRO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1153 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ricardo Rua el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1960. — JUAN PEDRO VIERA GFELLIER.
25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.4-mz.4.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que con fecha 31 de Enero de 1960 hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez el comercio de café y bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463, Sec. Compra-venta de Negocios. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ — DOLORES MARAGOTTO de LAMELAS.
25) $16.00 20|pub 1138 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Adalberto Wechselberger la parte que nos corresponde en el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y embotelladas, sito en Avda. Roosevelt s|n, Cantegril, Depto. de Maldonado. Acreedores presentarse: Escribanía H. Flores, Julio H. y Obes 1342, primer piso. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — KURT WEBER. — CARMEN LLOSENT.
25) $24.00 20|pub. 847 En.27-v.feb.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González y Antonio Cagigal Ponte el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3797 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS. — MANUEL CALVO CUDIS.
25) $24.00 20|pub. 1154 Feb.4-v.mz.4.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Romeo Félix Simonetti y Aurea Quadrado Bodelao, prometieron en venta a la señora María Elsa Fraga de Pisano y a la señorita Martha Susana Goinheix la fiambrería ubicada en la calle Comercio N.o 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218. Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1159 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Grille Romero y Faustino García Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — LISARDO MAYAN GARCIA. — MANUEL CAMAÑO LADO.
25) $24.00 20|pub 1152 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a la señorita Rosita Espósito Russo, la casa de comercio que gira en el ramo de artículos de bazar y electricidad ubicada en Avda. San Martín N.o 2555. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — KUSELIS JANKELEVICIUS. — ROSA KLEBASKIS de JANKELEVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 1238 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Escribanía Montoro Elzaurdía —Sosa Días, comunicamos que Jaime Mizraji prometió vender a Inge Abramoczyk el comercio que en ramo de tienda y mercería gira en Avda. Rivera 2876. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1324, Montevideo. — JAIME MIZRAJI.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Eleudino Brandulas Mato y José Rama De La Fuente; el Restaurant, almacén y fermentadas de la calle Río Negro esq. Río Rhim (Lagomar), Departamento de Canelones. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960 — HORACIO ALVEZ BARBOZA y ALICIA BARBOZA.
25) $24.00 20|pub. 1477 Feb.11-v.mz.11.

Pedro Bonavota prometió vender comercio ramo bazar, art. electricidad, calle Sierra 1812 al señor Amable Leiva. Acreedores mismo comercio. (Ley 26|Set.|904). — PEDRO BONAVOTA.
25) $8.00 20|pub. 1247 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Ucha y Francisco Pérez Ucha el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano 1542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — JULIO ROMERO CARLETTA y FRANCISCO ROMERO CARLETTA.
25) $24.00 20|pub. 1452 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Pedro Salvador Bidegain y Saul Ruben Bidebain el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería ubicado en la calle Caridad 1452-1454, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de la Compañía Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — WASHINGTON PIRIZ RUIZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1453 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Anodis Nacre y Marciana Agueda Pizarro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Paysandú 801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — J. ANTONIO REGUEIRA y BELARMINO DIEGO.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.10-v.mz.10.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Alejandro y Oscar Yamin, el comercio de bar sito en la calle Ejido 1452. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RUFINO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1877 Feb.18-v.mz.18.

"Iberia" interviene en la venta a Verquin Bedigian, de la Farmacia Ares, sita en la Avda. Italia 4757. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — GLADYS CALCAGNO de ARES.
25) $16.00 20|pub. 1309 Feb.8-v.mz.8.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Pose Doldán y Eugenio Manuel Doldán Ameneiros, el Café y Bar sito en la calle San José N.o 1097, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ. — ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 801 En.26-v.feb.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Generoso Pardo, María A. Grecco de Moro, Juan Pedro Moro, Modesto Moro, Marta B. Moro y Eduardo C. Moro, de fecha 24 de Julio de 1957 por el comercio de carnicería ubicada en Convención 1111 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240. — GENEROSO PARDO, MARIA A. GRECCO de MORO. — JUAN PEDRO MORO. — MODESTO MORO. — MARIA B. MORO y EDUARDO C. MORO.
25) $32.00 20|pub. 898 En.28-v.feb.24.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que desde el 7 de Enero de 1959 don Pablo Mauro Gutiérrez ha prometido vender a don Mauricio Carlos Viarengo, el comercio ubicado en "Andresito", 3.a sección judicial de Flores, en el ramo de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 783 de la ciudad de Trinidad, Depto. de Flores. — PABLO MAURO GUTIERREZ. — Mauricio Carlos Viarengo.
25) $32.00 20|pub. 829 En.27-v.feb.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Nicolás Pablo Folle, del negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, establecido en la calle Pilcomayo N.o 5002 de esta ciudad.— Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — CARLOS JORGE FOLLE COLOMBO. — IRMA HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1252 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ramón Pedreira Suárez, el Café y Bar con bebidas alcohólicas, de la calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. — Acreedores plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o. Ap. 12. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ORLANDO R. MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
25) $24.00 20|pub. 803 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ruben Darío Tuset, el Café y Bar y Bebidas Alcohólicas, de la Avda. Garibaldi N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — ROGELIO RODRIGUEZ REDON. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $16.00 20 pub. 804 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Máximo Saturnino Martínez Bado, la Peluquería de la calle Pablo de María N.o 1387, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — VICENTE GIORDANO. — MARIA CILIANO.
25) $16.00 20|pub. 805 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a la señora Olga Irma Simois de Anselmi, el Almacén de Comestibles de la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3367 de esta ciudad. — Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — JOSE ROSALES. — CARMEN NIEVES GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 806 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Manuel Martínez y Rodolfo Martínez, el Café y Bar de Camino Maldonado N.o 6059 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — EMILIO MERA.
25) $16.00 20|pub. 807 En.26-v.feb.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Tristán Narvajas N.o 853, al señor Salvador Crispino, con fecha Enero 15 de 1960. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO RUCCI. — ROSA WANGELER.
25) $16.00 20 pub. 799 En.26-v.feb.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Oscar Rolando Fossati, el comercio en el ramo de Venta de cigarrillos, confituras, artículos escolares y lotería, ubicado en la calle Juan C. Gómez N.o 1495 de esta ciudad. — Acreedores ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — SALOMON MACKREVEITZ.
25) $16.00 20|pub. 793 En.26-v.feb.22.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Facundo Correa Escandell el comercio establecido en los ramos de fiambrería y productos de granja ubicado en la avenida Gral. San Martín N.o 3408 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mz.18.

Interviene Oficina Balances "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3.o, escrt. 12. En las publicaciones efectuadas por la venta a la señora Luján García de Rodríguez del almacén de comestibles sito en la calle Emilio Romero N.o 724 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 31 Noviembre 1959. Donde dice: ESMERALDA PEREZ de LAURITO y ANICETO LAURITO debe decir solamente: ESMERALDA PEREZ MORENO.
25) $24.00 20|pub. 1467 Feb.11-v.mz.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Severino Alen, la cantina del Club Atlético Tuyutí sito en la calle Ibirapitá número 2769, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — MANUEL MARTINEZ ROBLE.
25) $24.00 20|pub. 1450 Feb.10-v.mz.10.

Comunico que el comercio que giraba en los ramos de Comestibles, Frutas y Verduras, en la calle Industria 3472 de esta ciudad, lo he clausurado, por tanto, acreedores deben presentarse en la Escribanía "Iberia" de la calle Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — ANA IRIS MADERA de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1310 Feb.8-v.mz.8.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en los ramos de almacén bar y horno de pizza, ubicado en la calle Soriano 1249 y Yí 1251 de esta ciudad al señor Juan Gustavo Neumar Hoget. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ GUILLEN — DAGOBERTO ANTOGNAZZA MORENO. — JUAN GUSTAVO NEUMAR HOGET.
25) $16.00 20|pub. 1394 Feb.9-v.mz.9.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Joaquín Lorenzo Rial el comercio que en los ramos de aserradero y anexos gira en la calle 4 número 3327 casi Chiavari. Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso III (Estudio doctor H Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — JULIO Z. FEUER.
25) $24.00 20|pub. 1390 Feb.9-v.mz.9.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Grova Rodríguez, la carnicería instalada en calle Pando N.o 2894 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082. Apto. 294. — Montevideo Diciembre 28 de 1959. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI. — MARIA ANTONIO VIGO de DAPIAGGI.
25) $16.00 20|pub. 1333 Feb.9-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Raúl Otermin el negocio que gira en el ramo de panadería sita en la calle Joanicó N.o 4039 Acreedores: Oficina Cabral Avda. Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 31 de Enero de 1960. — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 1362 Feb.9-v.mz.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta el negocio de café y bar ubicado en la calle Comercio 2201 de esta ciudad al señor Faustino Valledor y Armando Pérez. Acreedores (Ley de 126 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. Sec. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MARIO DI LUCCA — JOSE DI SANZO. — ROSSINA RUSSO. — ANA DI PROLTO.
25) $18.40 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Ramón Fernández Serna el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 5 de Febrero 1960. — ANTONIO PEREIRA y CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Sebastián Codina Tilve el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández N.o 3039 Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — ARTURO ALSINA. — ELENA QUINTERO REY de ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 1342 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a doña María del Carmen Chao Busto de Arrojo el Hotel "Puertolas" sito en 18 de Julio 1272. Acreedores en el mismo. (Ley 26|IX|904). — EVERGISTO PIRIZ. — LILA MERLANO de PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a don Carlos Cherma el "Mercado Bulevar", sito en Br. Artigas N.o 3127 casi Larrañaga. Acreedores en el mismo. (Ley 26|IX|904). — PEDRO AMILCAR ALTESOR. — MARY OVIEDO de ALTESOR. — EUGENIO MIGUEZ. — PAULINA LORETO de MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 1338 Feb.9-v.mz.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender a Inés Irma E. de Bettoni el comercio sito en Eduardo Acevedo N.o 1141 que gira en el ramo de almacén, F. y verduras. Ocurrir a Leandro Gómez N.o 2705. Tel. 5.57.63. — JUAN CARLOS RIVERO.
25) $16.00 20|pub. 1177 Feb.4-v.mz.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a la señora Elda Zabaleta de Cairelli, el comercio sito en la calle Dante N.o 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Fiambrería. — Acreedores en Oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MARIA REDONDO de RIBIRO.
25) $27.20 20|pub. 256 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pelayo y Benito Pereira Pérez, el comercio de Panadería denominada "La Equitativa", sita en la calle Tomás Toribio 1426-28 de esta ciudad. Acreedores en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — RAMON HUERTAS FUENTES. — RITA CARBALLAL de HUERTAS.
25) $16.00 20|pub. 1313 Feb.8-v.mz.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elsa Gladis Mazzone, el comercio que con el ramo de almacén gira en la calle Tabupí 1906. Acreedores a 25 de Mayo 467, Ap. 1. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — CARLOS GONZALEZ. — MARIA ROSSI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 884 En.28-v.feb.24.

Prometí vender el "Hotel Cordón" de Avenida 18 de Julio 1497 bis. Acreedores ley Setiembre 1904 a la Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1366. — Montevideo, Enero 1960. — LUIS CALVO SPERA.
25) $8.00 20|pub. 1812 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Laureano Piñeiro Graña el almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras y bebidas fermentadas de la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — MARIA MONDONE de FILIPPINI y JACOBO FILIPPINI.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.11-v.mz.11.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Francisco Rey Seijo, Francisco Rey (hijo), Bolivar Enero Gómez y Rosa I. Güelmo prometieron en venta a los señores Juan Ramón Silvera y Pablo Aurelio Franco la panadería "El Aguila" ubicada en la calle Nueva Palmira N.o 1650. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1161 Feb.4-v.mz.4.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Anido, el bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2060 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 Febrero de 1960. — ANDRES REQUEIJO. — SANTIAGO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 1944 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (primer piso), prometí en venta al señor Alberto Raúl Carneiro Hosttia, el comercio que gira en el ramo de taller de prótesis dental, ubicado en la calle Sierra N.o 1713. Acreedores presentarse en las oficinas arriba citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FERNANDO PEREZ CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso y a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Nélida López Cañete el comercio de librería y juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse en la referida oficina. — FLORA FERNANDEZ ZALDUENDO.
25) $24.00 20|pub. 1878 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 de esta Capital, he prometido en venta al señor Raúl Canedo, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Soriano N.o 891 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — LEONARDO SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz.18.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, esct. 12. Prometí vender el comercio de comestibles sito en la calle Industria 3351 de esta ciudad, a Araksi Kouchian. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo primero Febrero 1960. — PUZANT KOUCHIAN. — VERLLIN MANUQUIAN.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.11-v.mz.11.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14. — AQUILES TURCHI CORDOVA.
25) $24.00 20|pub. 1576 Feb.12-v.mz.14

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Manuel Antelo y José Antelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José Batlle y Ordoñez N.o 102. Localidad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR MOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 1943 Feb.18-v.mz.18.

A los efectos de la Ley 26 de Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Enrique Carais, el taller de vulcanización de la calle Brandzen N.o 1924. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — CAMILO BARCELO.
25) $16.00 20|pub. 1300 Feb.8-v.mz.8.

Prometí vender a doña Orfilia Rodriguez, la peluquería de señoras "Metro" Peinado, sita en Cuareim N.o 1295. Acreedores en la Escribanía de Norma Loureiro, Juan C. Gómez número 1522, P. 3.o Esc. 11. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ZOLTAN JACOB.
25) $16.00 20|pub. 1863 Feb.17-v.mz.17.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, haber disuelto la sociedad "MENDEZ REQUENA y FERNANDEZ CASTELLA" que explotaba el "Hotel Salto" haciéndose cargo Carlos Méndez Requena del activo y pasivo comercial desde el 1.o de Julio del corriente año. Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5. — Salto, Diciembre de 1959. — CARLOS MENDEZ REQUENA. — ELBIO FERNANDEZ CASTELLA. — ANA M. GAITES de MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 1826 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Dominguez Castro el negocio de comestibles frutas verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Isla de Gaspar N.o 2451, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANTONIO BARRO PORTA. — ERUNDINA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1251 Feb.5-v.mz.7.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Luis Prato y Juana Ferrer prometieron en venta al señor Gerardo Manuel Lado García la carnicería y anexos ubicada en la calle Garibaldi 2178. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 1160 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Miguelete N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — TOMAS ANTONIO ALVAREZ. — AGUSTINA RODRIGUEZ. — JOSE RAMON ALVAREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1475 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Rogelio Waldemar Ayusto, la Provisión, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicada en la calle Francisco Joaquín Muñoz N.o 3332 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la mencionada Oficina ubicada en la calle Sarandí N.o 356 esc. 2. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — PEDRO HUMBERTO PIGNATTA.
25) $24.00 20|pub. 831 En.27-v.feb.26.

Volterra Balances Colonia 1171, Of. 4. Intervino el el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles de la calle Pablo de María número 1201 de esta ciudad, al señor Abraam Wolski. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — MANUEL SUAREZ. — HORTENCIA LOPEZ de SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1661 Feb.13-v.mz.14.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a los señores Dionisio Iglesias y Lino Riveira el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 que gira en el ramo de Bar con licencia. Alcohólica. Acreedores en Oficina: Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 994 Feb.2-v.mz.2.

Se hace saber que por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487 piso 1.o, Teléfono: 8-88-89, he prometido vender a los señores: José García Varela y Daniel Pallas Varela, mi comercio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador 2072. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos contra el vendedor señor Alvaro Alonso González en el Estudio del doctor Atanasiu. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 1402 Feb.11-v.mz.11.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Manuel Lorenzo Fernández mi carnicería "El Aguila" de calle Arenal Grande 2118. El comprador tomará posesión 1.o Marzo 1960. Acreedores en Escribanía Astarita, Bartolomé Mitre 1496. — JOSE LOPEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 996 Feb.2-v.maz.2.

He prometido vender a los señores Laureano Pérez y José Rafael Cortés el negocio que el ramo de pensión tengo establecido en la calle Andes 1268 según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — JULIO CASTILLO.
25) $16.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender al señor Francisco Veiga Abeledo nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y hotel, denominado "Hotel Plaza" ubicado en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres de San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANA MORAS de FRADE. — JAIME FRADE.
25) $24.00 20|pub. 1768 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender a los señores Antonio Cachan Mera, Benjamín Cachan Mera y Manuel Cachan Mera, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Italia N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — HUMBERTO FERNANDEZ ALVAREZ. — GRACIANA MONTES DE OCA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1767 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender al señor Victor Hugo Ceppi Acosta, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, verduras y bebidas embotelladas, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — ARGENTINO CANO FEITOS. — SEVERIO RUBIO FEITOS.
25) $24.00 20|pub. 1766 Feb.16-v.mz.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 12 de Febrero de 1960. Prometimos vender a los señores Audemar Basilio Hernández Ferreto y Rubildo Malacrida Pérez, el comercio de almacén, frutas y venta de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Rivera número 491 con la Patente de Giro padrón número 920. GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN enajena a los adquirentes todos los derechos que pueda tener a dicho comercio. — Acreedores, presentarse en el comercio. — VICTORINO LORENZO GONZALEZ. — NELVA RENEE LAMELA de LORENZO. — GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN.
25) $32.00 20|pub. 1739 Feb.16-v.mz.16.

Inteviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Plácido Añón Rama, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Simón Martínez N.o 6603 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA.
25) $16.00 20|pub. 1473 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero el bar y bebidas alcohólicas y confitería de la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 Apto. 12. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — ALFONSO LANGONE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 1476 Feb.11-v.mz.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Durazno N.o 1897, a los señores Eugenio Mancuso y María Crispino, con fecha Enero 14 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 944 En.29-v.feb.26.

En cumplimiento a la Ley 26 Set. 1904 hago saber que he prometido en venta la mitad de mi comercio Fca. de Termo-Eléctricos sito en calle Rivadavia 1919 al señor Mario Alvarez, debiendo presentarse los acreedores al mismo. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — NERY ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1714 Feb.15-v.mz.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. ubicado en la calle Uruguay N.o 1749, de esta ciudad al señor José Boquete, el día 4 de Febrero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LEONARDO PEREZ. — MARIA JOSEFA BOTANA.
25) $16.00 20|pub. 1665 Feb.15-v.mz.15.

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904 a Carlos Bernardo Etchegoncelhay el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio ESSO, sito en Camino Maldonado N.o 7377. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707 p. 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — RAMON SOLER BARRERA. — HAYDEE SUSANA VIGOUROUX de SOLER.
25) $16.00 20|pub. 1720 Feb.15-v.mz.15.

Prometí en venta a la señorita Aurelia Sosa Umpiérrez el escritorio comercial sito en la calle Tacuarí 1309, p. 2. Acredores a la calle Ejido 1467. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — PEDRO TRICOTTI.
25) $8.00 20|pub. 1716 Feb.15-v.mz.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Estanislao Gutiérrez y José Luis Basignani Viola, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas tenemos instalado en el Ejido de Mercedes, Kilómetro 272 de la carretera Mercedes — Montevideo. Los compradores tomarán posesión el 20 de Febrero del corriente año. Acreedores presentarse en Roosevelt 682.—Mercedes, Enero 28 de 1960 — Juan Victoriano Capurro. — Tomasa Zabizarreta de Capurro.
25) $32.00 20 pub. 2016 Feb.19-v.mz.21.

Ley 26-9-60. Prometí en venta almacén y enceros en Salto 1247 a Colomán Grosz. Acreedores presentarse en el mismo. — 17 de Febrero de 1960. — JOEL TORJAS.
25) $8.00 20|pub. 2032 Feb.19-v.mz.21.

27—Varios

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
PANTEON DE LA EX "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HUMANITARIA" DE PANDO

Llámase a quienes se consideren con derecho a la propiedad del Panteón de la ex Sociedad de Socorros Mutuos Humanitaria (Pando), construído sobre las parcelas números 19 y 20 del Cuadro 4.o; con un plazo máximo de 60 (sesenta) días para la reclamación pertinente, a partir de la fecha.

Asimismo, se hace saber de los deudos de los fallecidos y sepultados en dicho Panteón, que se procederá a la reducción de los restos vencido el plazo aludido, y depositados en el "Osario de Urnas".

Vencido el plazo acordado, el Concejo Autónomo procederá a dictar resolución, con respecto al Expte. G. 3238/945. Servando Lacruz, Presidente. Omar Mora, Secretario. — Pando, 7 de 1960
27) (C.C.) 30 pub. 30089 En.15-v.feb.25.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO
ELECCION DE EFECTIVIDADES DE PRIMER GRADO

Se cita a los maestros concursantes que integran la Lista Unica 1955-1959, para concurrir el día jueves 25 del corriente, a la hora 8, al local que ocupa el Grupo Escolar "Jacobo Varela", sito en la calle Piedra Alta N.o 1882, a fin de proceder a la elección definitiva de ayudantías de primer grado.

Los maestros comprendidos en la referida lista hasta el número 100 inclusive, deberán concurrir además al local que ocupa esta Inspección Departamental, ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 1902 bis, el día 22 del corriente, a fin de retirar la mencionada Lista Unica y la nómina de cargos que podrán ser objeto de elección. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Héctor Callejas, Inspector Departamental. — Adolfo Pérez Ferreiro, Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 30475 Feb.19-v.feb.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
REGISTRO DE PROVEEDORES

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de las firmas interesadas que está abierto el Registro de Proveedores de todos los comerciantes e industriales interesados en proveer a las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado.

El registro deberá hacerse ante la Sección Licitaciones y Compras (tercer piso) del edificio sede del Ministerio Avenida 18 de Julio 1892, de lunes a viernes dentro del horario de 7 y 15 a 13 debiendo los interesados exhibir en ese acto: Patente de Giro vigente, certificados de estar al día o amparados al régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva, según lo establece el artículo 4.o del Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 19 de Mayo de 1959, que crea el Registro de Proveedores clasificados por ramos, dentro de las oficinas de adquisiciones o proveedurías de la Administración Central. El registro de la documentación se hará efectiva anualmente y no podrán cotizar en los pedidos de precios que se realicen, aquellas firmas que no hayan cumplido con el requisito señalado. — Montevideo, 15 de febrero de 1960. — Aviso N.o 442
27) (C.C.) 6|pub. 30459 Feb 18-v.feb.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Surroca (José Ma.) y otros contra ARENA (MARCOS ANTONIO). Infracción Aduanera". (Libro 19, Folio 369, Expediente 1827, Año 1958), se cita, llama y emplaza a don Marcos Antonio Arena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|1|58) 30 pub. 34493 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Menini (Mario) y otros contra TINER de ABERMAN (RENATA) Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959. Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30 pub. 30343 Feb.10-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Golla (Pascual) contra CASTELLS CAPURRO (JULIO ALBERTO) y otro. Infracción Aduanera". Expte. 1321. Año 1955. Libro 16, Folio 451, se cita, llama y emplaza o Jorge Verdugo Correa, chileno, de 39 años de edad, viudo, de profesión piloto aviador y domiciliado en Santiago de Chile, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 10|pub. 30342 Feb.10-v.feb.23.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón S. y otros con JORGE ISMAEL FERREIRA y otros" Por imputación de infracción aduanera (L.o 21 F.o 129), se emplaza a Leonardo Grunman para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27 (Res 30|1|58) 30|pub 34332 Dic.17-v.dic.31
Feb.1-v.feb.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53, F.o 381), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 5 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 53.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms. que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 50 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Pianavia, de don Umberto M. Mellan, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de don Felipa Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30|pub. 786 En.25-v.mz.8.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con ISAAC WEISBURD REITICH. Intimación" (L.o 56 F.o 446) se intima a don Jaime Weisburd Reitich el pago de la suma de $ 1.732,24 (un mil setecientos treinta y dos pesos 24|100 m|n) más sus intereses adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando a la vez efectuada la protesta correspondiente establecida en el inc. 3ro. del art 1028 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 305 En.13-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 668), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados:... E) a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 1367 Feb.17-v.mz.31.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición judicial de bienes" (L.o 59 F.o 287), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic 31.
Feb.1.o-v.mar.9.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Soledad Parodi por su menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., con Sucesores de HILARIO JESUS RODRIGUEZ". Posesión notoria de estado civil L.o 55 F.o 207, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Rodríguez y Walter Rodríguez para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
27) $48.00 30|pub. 21112 Dic 16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.25

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IGNACIO EDUARDO FURTADO. Concurso civil" (L.o 53, F.o 204), se convoca a todos los acreedores del nombrado Ignacio Eduardo Furtado, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 4 de Marzo del próximo año 1960 a la hora 9 y 30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 24|pub. 21877 Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

POSESION NOTORIA Y RECTIFICACIONES DE PARTIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Posesión notoria y rectificaciones de partidas. L.o 47, folio 341", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Sposito de Doti y a todos los que tengan algún interés, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de don José Doti, han iniciado María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones y Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, a fin de que dentro del mencionado término, comparezcan a estar a derecho en el indicado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 84.00 30|pub. 434 En.15.-v.feb.25.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALINA SUAREZ de PINTO y CEFERINA SUAREZ. Posesión Notoria de Estado Civil (L.o 18, F.o 461) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Pedro Suárez, presuntos herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la feria para estas publicaciones y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30131 En.20-v.mz.3.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino", se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y Juana Ercilia Aquino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

27) (D. 21|7 34) 30|pub. 34504 Feb.1o-v.mz.15.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se pone en conocimiento del comercio y demás interesados que el compromiso de compraventa suscrito con fecha 30 de Octubre de 1957 entre los señores RAUL CAMARANO, JUAN M. MORALES y TEODORO CHERRO ALVAREZ referente a la casa de comercio, bar y fonda ubicado en la calle Constituyente 1652 esquina Carlos Roxlo, ha quedado sin efecto con fecha Febrero 1.o de 1960. Se comunica también que con esta misma fecha el mismo comercio arriba citado ha sido prometido en venta por los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano a los señores Santiago Peluso y Esteban o Estefán Lavía. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el Estudio del Dr. Osvaldo Ximénez Strazzarino, calle Juan Carlos Gómez esc. 13, todos los días hábiles de 17 a 19 horas, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

27) $40.00 20|pub. 1240 Feb.5-v.mz.7.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores José Ramón Méndez y Manuel Albores Pérez, con fecha 18 de Enero de 1960, referente al comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE RAMON MENDEZ. — Estrella Baldez. — Manuel Albores. — Nancy Alvarez.

27) $16.00 20 pub. 798 En.26-v.feb.22.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de la señorita María Inés Comunale Bosio, con retroactividad al 30 de Junio de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra-venta que con la mencionada señorita habíamos suscrito con fecha 30 de Mayo de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Bacacay N.o 1316 de esta ciudad, propiedad del señor Manuel Fernández Calvo. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — CARLOS LEON ZUCOTTI MATTOS.

27) $24.00 20|pub. 1253 Feb.5-v.mz.7.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Mayo de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 3652 en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Julio Moreira Rivera, quien "a posteriori" lo prometió en venta a los señores Germán Valverde Pérez, José Rial Millán y José Valverde Pérez. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — JULIO MOREIRA RIVERA. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO. — JUAN PAOLINO COSENTINO.

27) $32.00 20|pub. 1440 Feb.10-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento público que ha quedado sin efecto la venta del negocio en el ramo de Café, Bar y Almacén y Anexos sito en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2399 que había prometido vender a Elbio Basso. A los efectos de la Ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — SATURNINO GARCIA y SILVINO GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 1178 Feb.4-v.mz.4.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor Antonio Vilar Cotelo la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Ricardo Calvo Montans para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda Garibaldi N.o 2398, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — JOSE CALVO MONTANS.

27) $32.00 20|pub. 1156 Feb.4-v.mz.4.

INDAGRO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto de acuerdo al art. 3.o de los Estatutos, llevar el Capital de la sociedad hasta $ 2.000.000.00.

En consecuencia se pone en conocimiento de los accionistas que deseen suscribir acciones de la nueva emisión que tendrán plazo para hacerlo hasta el 15 de Marzo de 1960.

Las acciones suscriptas deberán ser integradas en un 50 o|o antes del 30 de Marzo de 1960 y el saldo antes del 30 de Agosto de 1960. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Directorio.

27) $12.00 5|pub. 1949 Feb.18-v.feb.24.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Alvarez, ha resuelto ceder a favor del señor Santos López, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio establecido en la calle Dr Luis P. Lenguas 1467, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería y lechería. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo 30 de Octubre de 1959. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.

27) $24.00 20|pub. 1918 Feb.18-v.mz.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre de 1959 clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Casa Z".

Acreedores presentarse en mi domicilio, calle Dr. Emilio Penza N.o 781 de esta ciudad. — Durazno, 30 de Enero de 1960. — FERNANDO LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mz.15.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado cuyas firmas certificó la Esc. Gladys E. García, el 14 de Enero de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 67 al 237 del Libro N.o 1 de Contratos el 28 de Enero siguiente, los señores BILLY HARRY FOX y CASTO NUÑEZ TRAVIESO, únicos integrantes de la Sociedad "Rémington Rand Uruguay Limitada" modificaron el nombre de dicha Sociedad, que será en el futuro "General Office Machines Ltda" y que podrá ser individualizada también con la sigla G. O. M. — Montevideo, Febrero de 1960.

27) $12.00 10|pub. 1610 Feb.12-v.feb.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se resuelto clausurar el Taller de Carpintería que tenía establecido en la calle Ganaderos N.o 4580 de esta ciudad, en el día de la fecha. Acreedores exclusivamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904: — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO KACZMAREK.

27) $24.00 20|pub. 828 En.27-v.feb.23.

COMPRA Y VENTA

De comun acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta firmado el día 20 de Febrero de 1959 referente al comercio de Bar y Alcohólicas, ubicada en la calle Venancio Benavides 3302 de esta ciudad entre el señor Blas Arona y los integrantes de la Suc. Barreiro Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) al comercio. — Montevideo, Enero de 1960 — BLAS ARONA, por Suc. Barreiro, AMELIA CESPEDES, JUAN J. BARREIRO, GLADIS G. DE SANCHEZ, ANTONIA O. GONZALEZ, IDILIO J. GONZALEZ.

27) $24.00 20|pub. 981 Feb.1.o-v.feb.26.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad, firmado el día 4 de Marzo de 1959, entre los señores Rogelio Lamelas Fernández y Eladio López Fernández tomando posesión del mismo el señor Rogelio Lamelas Fernández con fecha 31 de Enero de 1960. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463, Secc. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 31 de 1960 — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.

27) $32.00 20|pub. 1139 Feb.4-v.mz.4.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra-venta firmado con fecha 23 de Setiembre de 1959, por el comercio propiedad del señor Fernando Martínez Méndez que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant en la Avda. San Martín N.o 2663, de esta ciudad a los señores José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — NELSON BISMARK HANSEN.

27) $32.00 20|pub. 1155 Feb.4-v.mz.4.

RESCISION DE CONTRATO

Comunico al público y al comercio que he rescindido el día 23 de Octubre el compromiso de compra-venta de la Provisión sita en Basilio Araújo 3667 que prometí vender a don Enrique Serra. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO HORNOS.

27) $16.00 20|pub. 914 En.29-v.feb.25.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EVARISTO MIÑO, VIVIANO REINOSO MIÑO e INES MIÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 22 F.o 62, N.o 670), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de Paula Miño, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, Diciembre 7 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 1667 Feb.15-v.mz.29.

A los efectos legales comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 24-11-58 con intervención de Oficinas Cabral entre Julia K. de Hedechian, promitente vendedora, y Roberto Gómez, referente al comercio sito en Ganaderos 4452 en el ramo de Almacén, formalizándose una nueva promesa con la promitente compradora Dora G. de Nicoli. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JULIA K. de HEDECHIAN. — Roberto Gómez. — Dora G. de Nicoli.

27) $24.00 20|pub. 1861 Feb.17-v.mz.17.

"FRANCIA HERMANOS"

Comunicamos que con fecha 30 de Diciembre de 1959 quedó disuelta la sociedad "Francia Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de panadería e integraban los firmantes. El activo y pasivo quedó a cargo de don Angel Eduardo Francia, socio que adquiere además las partes de los demás socios. Acreedores presentarse en el comercio. Florencio Sánchez 1090, Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de C. — Mercedes, 1.o de Febrero de 1960. — SIXTA EMMA REZZÓNICO de FRANCIA. — IMELDA MELANIA FRANCIA de MAROTTA. — RAQUEL ALICIA FRANCIA de SANCHEZ y MARIA CELERINA FRANCIA de ZEFFERINO.—ALFREDO ULISES FRANCIA y ANGEL EDUARDO FRANCIA.

27) $40.00 20|pub. 2017 Feb.19-v.mz.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 quedando en el mismo sus propietarios José María Vitoreira y Gladys R. de Villanueva. Los acreedores de los ex promitentes compradores Cornelio Duque Ramírez y Elida Camacho de Duque deberán presentarse en Cuchilla Grande 4863 esq. Domingo Arena, dentro del plazo de la ley 26-9-904. — JOSE M. VITOREIRA. — GLADYS R. de VILLANUEVA. — CORNELIO DUQUE y ELIDA CAMACHO de DUQUE.

27) $32.00 20 pub. 2041 Feb.19-v.mz.21.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el ejemplar de 15 de febrero de 1960, se publicó el aviso número 1.431, correspondiente a un balance del "Banco del Trabajo Italo-Americano" en el que se registraron algunos errores, imputables al taller impresor.

En el Débito (Activo), el rubro Inmovilizado debe leerse así:

"Muebles y Utiles, Instalaciones y otros	$	758.017.33	
Edificios para uso del Banco	"	853.040.39	
Gastos de Fundación y Ampliaciones	"	219.216.59	$ 1.830.274.31"

En el Crédito (Pasivo), rubro Exigible a la Vista, se omitió insertar la suma total. Ella es de "$ 11.268.828.22".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESSIE YOUNG ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2046 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TESSORE MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2047 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2048 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE NAPOLI FATTORUSSO, L.o 55, F.o 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2095 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NUCCI o PEDRO NUCCI NANNI, L.o 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2096 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AIZPURU BILBAO (Libro 55 F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2097 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ de CAIRO o BLANCA o BLANCA ESTHER GONZALEZ CRAVI de CAIRO (L.o 59 F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2092 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO LUCAS ZULUAGA y de MARIA JULIA LUCAS ZULUAGA (L.o 59 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2091 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL FAVALE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2137 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RINALDI o RINALDE o RINALDO PASCALE o PASCAL de BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2094 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2093 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21188 Dic.17-v.dic.31. Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRAGA o FRAGA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 4 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 3 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMADEO CARPENA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2109 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2100 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 2075 Feb.22-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRUCTUOSO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LUIS RIZZOTO o RISOTO o RISSOTTO y de PAULINA ECHECHURY o ETCHISSURI o ETCHESSURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ICARDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2129 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertu-

ra de las sucesiones de JULIO o POLONIO GABINO GONZALEZ y de FELIPA o MARIA FELIPA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2130 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA CANT—O DE BIGNALAS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 22 de 1959. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2131 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ ALFONSINA CAMERA DE MARCHESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2146 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTILIO SANDIN, u OTILIO SANDINS u OTILIO SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2139 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2140 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO LUIS JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2143 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2144 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERDINO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2108 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COPPETTI de TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2006 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GONZALEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2070 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2071 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA GOMEZ o GOMES de OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2072 Feb.22-v.mz.8.

3—Convocatorias Comerciales

EL OMBU S. A.

El Directorio de esta empresa, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Marzo de 1960 a las 18 horas en su sede de la Avda. 8 de Octubre N.o 4599, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual; 2.o Balance anual; 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o Nombramiento de Síndico y suplente respectivo.

Nota. — Los señores accionistas, para formar parte de la asamblea general, de acuerdo a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1947 y en el artículo 28 de sus estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 4599, con tres días de anticipación como mínimo las acciones que le habiliten para actuar o bien el certificado bancario, que acredite la posesión de las mismas. — Agustín J. Esperón, Presidente. — María Elida Esperón de Pascale, Secretario.
3) $18.00 5 pub. 2142 Feb.22-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 19 de Marzo próximo, a la hora 17 en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 (dos) accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 50); 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 4.o Elección de 3 (tres) titulares e igual número de suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea, únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto conferir autorización por escrito (artículo 48). Ningún accionista actuando por sí, tendrá derecho a más de 3 votos; y un máximo de 6 votos, en el caso de actuar por sí y en representación (artículos 48 y 51). Cada accionista para tener derecho a intervenir en la asamblea, deberá depositar sus acciones o el justificativo de estar depositadas en algún Banco, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Gerencia de la Institución, la que extenderá los recaudos correspondientes (artículo 2.o Decreto de 16-VII-943). La lista de elegibles se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia (artículo 24). — Palmitas, Febrero de 1960. — Dr. Homero Vicente, Presidente. — Atilio Gobbi, Secretario.
3) $26.40 6|pub. 2113 Feb.22-v.mz.3.

MOBALTEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos de Mobaltex S. A., el Directorio convoca a los accionistas a asamblea ordinaria que se realizará en el local social ubicado en el km. 122 de la Radial Carretera a N. Helvecia, el lunes 14 de Marzo a las 16 horas, para considerar el orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico del ejercicio 1958-59; 2.o Remuneración del Síndico de acuerdo al artículo 22; 3.o Estado de las gestiones: A) Venta de terrenos; B) Situación ante las leyes e impuestos sociales; 4.o Motivo de la no realización de asamblea convocada al 28-12-59; 5.o Designación del Síndico titular y su suplente para el nuevo ejercicio; 6.o Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y percibirán los recaudos correspondientes. — Por el Directorio: Francisco J. Reich, Vicepresidente. — Arnoldo Galán, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 2105 Feb.22-v.feb.24.

SALA IRIARTE BORDA S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento de capital; 3.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 18 de 1960.
3) $20.00 10|pub. 2088 Feb.22-v.mz.8.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Marzo de 1960 a las 10 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Juncal 1382 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución de Directores y Síndicos; 4.o Elección de tres Directores titulares y tres suplentes para un nuevo período de un año; 5.o Designación de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con 2 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 2065 Feb.22-v.mz.4.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
(EN LIQUIDACION)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 2, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe de la Comisión Liquidadora; 2.o Providencias a adoptarse para completar la liquidación de la Sociedad.

Depósito de acciones: en Buenos Aires 350 hasta el día 27 de Febrero de 10 a 12 horas. — La Comisión Liquidadora.
3) $12.00 5|pub. 2062 Feb.22-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la Institución Avda. 18 de Julio esquina Sarandí, el 19 de Marzo de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día

A) Considerar la memoria anual, balance general y proyecto de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes, Síndico y suplente del mismo.

Se previene que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja, sus acciones o el certificado de su depósito efectuado en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paso de los Toros, 4 de Febrero de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 1724 Feb.22-v.feb.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PONCKEK BORIS y FESSEL de PONCZEK RACHLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 389), se hace saber que se ha

dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Moros o Berés Ponczek y Ruchla Fessa de Ponzek y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10783). — Montevideo 16 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32,00 20|pub. 2059 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Bosdandjian María contra PEDRO BEDROSIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 202), se hace saber que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Bedrosian y María Bosdandjian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2089 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN MICHIELIN y ERVEJITA ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43. F.o 80), se hace saber que con fecha 21 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Michielin y Ervejita Espinosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $46.00 20|pub. 2135 Feb.22-v.mz.22.

6—Disolución de Sociedades

"GAMBETTA Y HERNANDEZ"

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Gambetta y Hernández" comercio que girará en lo sucesivo a nombre de Asteria Gambetta. Acreedores en la misma casa 18 de Julio 571. — Durazno, 22 de Enero de 1960. — ASTERIA GAMBETTA. — JULIA HERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub 2074 Feb.22-v.mz.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 407) se cita llama y emplaza a doña Delia Lucas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2056 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rey Lamas contra JOAQUINA o JOAQUINA DEL CARMEN PINTOS RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 56, Folio 317), se cita, llama y emplaza a doña Joaquina o Joaquina del Carmen Pintos Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30 pub. 2057 Feb.22-v.ab.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Carmen García contra JOSE JUSTO LUGO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 557) se cita, llama y emplaza a don José Justo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2054 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra IZALTINA MOURA de SOUZA SUÑE. Conversión en divorcio" (L.o 41, Folio 550), se ha dictado la siguiente sentencia: "(30). Rivera, 27 de Febrero de 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados: Francisco de Paula Suñé contra Izaltina Moura de Souza Suñé. Conversión en divorcio (Exp. N.o 684-958).— Resultando: I) Que a fs. 5-6 se presentó el actor manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre, que fue confirmada por el Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1951 con sede en la misma ciudad, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio traducido y legalizado que adjunta. Que desde el año 1951, tiene fijado su domicilio en el Uruguay, viviendo desde hace más de 4 años en la calle Agraciada 631, habiendo vivido anteriormente en Brasil 861 y que desde 1954 opera con el Banco del Norte. Que ofreció prueba de los extremos alegados. Que, de conformidad con el a. 185 del C. Civil solicita la conversión al divorcio absoluto, de la sentencia de divorcio brasileña, por cuanto ésta sólo autoriza la separación de cuerpos y bienes y ha transcurrido con exceso el plazo de tres años que la ley exige para disponer la conversión al divorcio. Que ignorando el domicilio de la demandada, solicita se le notifique de la sentencia por edictos; II) Que a fs. 8 y 9 y vta. se recibió la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional y conferida vista al señor Fiscal quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs. 12-16 vta., se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada. (fs. 18). Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 18 vta.-24). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-2 vta. debidamente legalizado y traducido a fs. 3-4, se ha probado que el 2 de Octubre de 1951, recayó resolución confirmatoria; y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Izaltina Moura de Souza Suñé. Que el actor justificó, además, con la información de fs. 8-9 vta., que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 16 y vta. por el señor Alguacil y el informe policial de fs. 14. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Francisco de Paula Suñé con Izaltina Moura de Souza por conversión de divorcio. Para la notificación de la demandada, expídanse edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. Autorízese a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 6. Y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Amelia da Rosa de Pomatta. — Y a los efectos de notificar a doña Izaltina Moura de Souza Suñé se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $300.00 30|pub. 2136 Feb.22-v.ab.5.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

El Concejo Departamental de Durazno, de acuerdo con la Ley de Expropiaciones y a los efectos pertinentes, hace la siguiente publicación:

La Junta Departamental de Durazno, en sesión de fecha 23 de Octubre de 1959, por Decreto N.o 104, dictó la siguiente resolución:

Artículo 1.o) Apruébase la designación para ser expropiadas de las propiedades siguientes, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno: la empadronada con el N.o 6936 de don Ramón Laflut; con el N.o 432, de don Pedro Rique y con el N.o 4452 de la "Sociedad Rural de Durazno", declarándose urgente la ocupación de dichas propiedades. — Artículo 2.o) A los efectos de la notificación a los propietarios referidos en el artículo 1.o y demás trámites ulteriores, pasen los obrados al Concejo Departamental. — Arq. Juan J. Apolo, Presidente. — C. L. Stefanoli, Secretario. — El Concejo Departamental, por resolución número 773, dispuso la publicación por ocho días del decreto referenciado en el "Diario Oficial" y periódico "La Publicidad". — Dr. Eduardo J. Pastor, Presidente. — Osesmán Patrón, Secretario Interino.
9) $22.40 8|pub. 2073 Feb.22-v.mz.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: OFELIA GARCIA MUÑOZ, constituyendo domicilio en Convención 1369 al señor Juez solicita: Que a los efectos de obtener el título de Procurador se sirva interrogar sobre mi vida y costumbres a los testigos que propone señores Marta Gazzano y Carlos Pacheco, domiciliados respectivamente en Concepción del Uruguay 1555 y en Pando 2967, ap. 4.—Otrosí pido: Me sean entregadas las cédulas citatorias de los testigos a fin de urgir este procedimiento. — Ofelia García Muñoz" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10 pub. 2058 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 8 de 1960. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARTA GAZZANO BERARDI, constituyendo domicilio en la calle Convención N.o 1388 al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria en los siguientes testigos: Dr. José Luis Boix y Dr. Boris Chalar, domiciliados en Rambla Wilson 647 y 18 de Julio 1323 respectivamente que informarán acerca de mi vida y costumbres.— Otrosí digo: Solicito al señor Juez se sirva ordenar entregarme la cédula citatoria a los efectos de citar personalmente a los testigos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Marta Gazzano Berardi".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 2053 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: WILFREDO EUCLIDES FERRADANS TEJERA, con domicilio a todos los efectos en 25 de Mayo 401, al Juzgado digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Jorge Boullosa y Manuel Ulloa, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Provea el Juzgado de conformidad. — Wilfredo Ferradans".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub 2049 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE ROBERTO AZAROLA RUSSO, constituyendo domicilio "Ad gestionem" en la calle Juncal 1395, p. 4.o, esc. 49, por ante usted se presenta y dice: 1) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador concurre a solicitarlo en tiempo y forma; 2) Que a los efectos de justificar el requisito que impone el artículo 237 del C.O.T. ofrezco el testimonio de los señores Hermes Ballesta Márquez y Manuel Gury Borio, domiciliados en Rambla Wilson 291, ap. 7 y Canelones 1767 respectivamente. Por lo expuesto solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por iniciada la acción pertinente: 2.o) Que previa declaración de los testigos propuestos y pago de los tributos que se originen se me otorgue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José R. Azarola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 2051 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA TERESITA ROLLA FONRODONA, domiciliada en la Avda. Garibaldi 2334 solicita: Se interrogue a María Eloísa Galarregui y María Teresa Induni Civetta, domiciliadas respec-

tivamente en Avda. Garibaldi 2386 y Mariano Moreno 2388, sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de Escribano, expidiéndoseme testimonio. — Olga T. Rolla Fonrodona".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16,00 10 pub. 2138 Feb.22-v.mz.8.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 2-60
Segundo llamado. — Fob y|o Cif
Adquisición de té

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 kilogramos de té, de procedencia extranjera de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Marzo de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3 pub. 30486 Feb.22-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 127

Provisión de quinientos sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto.

Se llama a licitación pública para la provisión de 500 sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30487 Feb.22-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veinticuatro (24) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 4 de Marzo de 1960, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 30465 Feb.22-v.mz.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 116
Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de un equipo de reproducción de documentos por el sistema fotográfico, con sus correspondientes accesorios, para su normal funcionamiento.

Licitación N.o 116. — Vence el día 10 de Marzo de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30478 Feb.22-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Primer llamado

Artículos: Garrochas, Medicin ball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas, Floretes, Espadas, Hojas de espada, Sables, Hojas de floretes, Hojas de sables, Caretas, Pedanas, Tablas natación, Flotadores, Pelotas de fútbol, Pelotas de volleyball, Pelotas basket-ball, Guantes de boxeo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo Febrero 16 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30180 Feb.22-v.mz.8.

Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Flautines, Piccolo clarinetes, Clarinetes soprano, Saxofones tenores, Melofones mi-bemol, Trombones si-bemol, Saxofones mi-bemol, Platillos, Clarinetes mi-bemol, Tambores para cajas de guerra, Cañas, Zapatillas, Baquetas, Parches, Bordonas, Piola.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 10 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30479 Feb.22-v.mz.8.

Licitación pública N.o 27
Segundo llamado

Artículos: Pinturas sintética y en pasta, Pintura esmalte sintético, Minio en polvo, Pintura aluminio, Goma laca en escamas, Masilla, Polvo para cal, Nogalina, Cáobina, Pintura negra, Secante líquido, Pintura esmalte negro a fuego, Alcohol, Aguarrás, Aceite de linaza, Barniz "Flatting" o similar, Papel de lija, Anilina nogal y caoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 9 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 30488 Feb.22-v.feb.26.

Licitación pública N.o 22
Tercer llamado

Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Papel de lija, Alambre para engrapar, Cerote, Agujas, Hilo puntear, Hilo lustre, Harina mandioca, Cemento, Semillas, Hebillas para botas, Vaqueta impermeable, Lienzo, Badanas cromo, Suela de 1ra., Parafina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30481 Feb.22-v.feb.26.

Licitación pública N.o 29
Segundo llamado

Artículo: Colchas blancas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 10 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 18 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30482 Feb.22-v.feb.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 22 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

2.a Sección

ERNESTO NAUM SNITIFKER, 28 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Piedras 588 e HILDA MARGARITA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 588.

JOSE SOPRANI, divorciado, 60 años, oriental, domiciliado Rincón 487 y EDDA RAMIREZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 487.

3.a Sección

EMILIO GRANDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 282 y ARGENTINA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 282.

8.a Sección

JOSE ALBERTO GARCIA VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1918 y MARIA MAGDALENA CESARALE CAEIROS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1918.

ALBERTO VILLAJOS VEIGA, 35 años, soltero, empleado, español (Ciud. legal), domiciliado Arequita 2270 y MARTA ESTHER AYARZA AYERZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2272.

10.a Sección

NICOMEDES CABRERA, 40 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Famaillá 3337 y MARIA AMALIA MORENO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Famaillá 3337.

ELISEO PASCUAL MOAVRO, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Comercio 2440 y CLELIA MARGOT VERDUN, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2440.

LUIS ANGEL PITTALUGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2622 y BLANCA AZUCENA VALIENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3881.

ISAAC WILENSKY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3700 y TAÑA HERSZLIKOWICZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3700.

JUAN ANGELIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3443 y DINORAH PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3443.

11.a Sección

ARNALDO GASPAR DAVERLO, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Piccioli 3023 y ANTONIETA CERRETO, 20 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Módena 3812.

12.a Sección

RAMON OSCAR LABOURDETTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2622 y ZOILA IGUINI 15 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2112.

ANTONIO DI LANDRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 2228 y MARIA BLANCA LUQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1812.

RAMON VAIRES, 71 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Millán 3778, Apto. 24 y CASILDA PAULOS, 65 años, divorciada, jubilada, española, domiciliada Millán 3778.

MARIO OLID, 35 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2225 y MARIA ROSA BRUM, 34 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2225.

LUIS GINES CAIRABU, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aréchaga 3134 y BELARMINA de los SANTOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2092.

ANTONIO DANIEL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1613 y HORTENCIA CLAVERO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1613.

JULIAN BOLEA, 43 años, soltero, tallerista, español, domiciliado San Martín 2466 y ALEJANDRINA CECILIA PALACIOS, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada San Martín 2466.

ATILIO PEDRINELLI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1481 y ALBA ZABALA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1481.

SALMEN BIECHMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2152 y LUBA KLAS, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2152.

LUIS WASHINGTON VELAZQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2575, Apto. 2 y SARA ESTHER COURRECOURE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1792.

CARLOS ALBERTO VIGORITO 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2508 y NORMA DI ROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2508.

14.a Sección

ANTONIO SILVA FERREIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jujuy 2738 y SOCORRO AMARO HUERTAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3304.

RAUL JOSE MARIO INGOLO BERNARDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1407 y GRACIELA CANZANI SOLARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1407.

JUAN ANTONIO FIGOLI SILVA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4087, Apto. 8 y ALBA SILVA ARCE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2740.

15.a Sección

EDUARDO MURES, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2133 y BRUNHILDE CONCEPCION PARES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2133.

17.a Sección

JOSE LUIS RAMON BOIX, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rancagua 3856 y MIREYA RITA HEGOBURU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4433.

ALBERTO NERSIO CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3103 y MARIA MIRTHA SAMALBIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Clement 3877.

19.a Sección

RAUL FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguelete 2101 y MARIA ERUNDINA, 16 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2101.

20.a Sección

JESUS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Visca 4276 y EVA FOLCHINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Visca 4276.

ANTONIO JUAN PLA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín Berinduague 445 y RENEE OXLEY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 445.

HELY BURGOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 3930 y FANNY ISABEL dos SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3930.

22.a Sección

GUALBERTO KELEMEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3412 e IRENE LUISA GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Ramírez 4097.

24.a Sección

CARLOS MARIA ORTIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3676 y SONIA JOSEFA VIDAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3263.

NELSON ENRIQUE TESTA RIVAS, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Pereyra 3287 y MARIA del CARMEN ROSSI SALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3277.

$2.00 3|pub. Feb.22-v.feb.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICENZO FILIBERTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por siempre mía" (Tango —Letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2106 Feb.22-v.mz.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS CALVETE y BLANCA ROSA SUAREZ pues en la misma donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; B) La de nacimiento de ERNESTO y MARTA DORIS CALVETE SUAREZ, pues donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; y C) La de nacimiento de HECTOR, SUSANA y JUAN CARLOS CALVETE SUAREZ, pues en donde dice "Calvetti" debe decir "Calvete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb 22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ISABEL ZACHEO, pues en la misma donde dice que es "hija natural de Amanda Zacheo" debe decir "hija natural de Francisca Zacheo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 2005 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON GERRY SILVERA BISOSA, pues en la misma donde figura como nacido el día 23 de Enero de 1943 debe decir "23 de Enero de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 2050 Feb.22-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR CAMPOMAR y ESTELA BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como "Estela Bagniati y Andrés Bagniate" debe decir "Estela y Andrés Bagnati", y de nacimiento de ESTELA CAMPOMAR BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como "Estela Bagniata y Andrés Bagniata" debe decir "Estela y Andrés Bagniati", respectivamen-te, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 2076 Feb.22-v.mz.15.

20—Remates

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ventura González Medina contra MIGUEL KOWALKLOK y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 16, F.o 508", se hace saber al público que el día 16 de Marzo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (Calle Artigas, esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contenga, sito en el Barrio Salto Nuevo, 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 9383, antes con el número 7120, manzana de Catastro N.o 849, señalado con el N.o 13 de la manzana 11 del plano de los agrimensores M. Devincenzi, Amaro y Héctor Herrán, inscripto con el N.o 93 en la Oficina Departamental de Empadronamiento local en el año 1938, compuesto de una superficie de 476 ms. 20 cms. c., dentro de los siguientes límites: 10 ms. 64 cms. de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por 44 ms 80 cms. de fondos al Oeste con los lotes números 11 y 12; al Norte con el lote N.o 14; y al Sur, por ser esquina, hace frente a la calle Yacuy. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Febrero 15 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2145 Feb.22-v.mz.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CATALINA LABORDE de ITZAINA y otro. Segunda copia. L.o 56 folio 466", se hace saber que ha sido solicitado por Catalina Laborde de Itzaina y Graciano Andrés Itzaina Laborde, la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Sarandí del Yí, y con fecha 20 de Febrero de 1931 autorizó el escribano Narciso Machado Sanz, por la cual Juan Itzaina vendió a Miguel Itzaina el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sarandí del Yí 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número 230 (actualmente padrón N.o 795) que forma parte de los solares 3 y 5 de la manzana N.o 35 de la Villa de Sarandí del Yí, con una superficie de 400 ms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nordeste a la calle Pereyra; por 40 ms. de fondo, lindando: al Sudeste con parte del solar 7; al Nordeste con el resto de los mismos solares 3 y 5 y al Sudoeste con parte del solar 2. Actualmente dicho bien está empadronado con el N.o 795 y está señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1937 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes y año, con el N.o 26, conforme al cual se deslinda así: 10 ms. de frente al Nordeste a la calle Pereyra, por 40 ms. de fondo lindando: al Nordeste con el solar N.o 2 de este plano; al Sudeste con sucesión Osinaga y al Sudoeste con sucesión Manuel Berbejillo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10|pub. 2052 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "PLADA, VICTORIANO M. Segunda copia de escritura, L.o 11, F.o 194", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el señor Victoriano M. Plada, solicitando segunda copia de escritura referente a la escritura de compra-venta celebrada el 1.o de Agosto de 1931 entre Natalia O. Goriero Burzaco e Isidora Montañes de Cairo, autorizada por el escribano Blás Borrallo, sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 99 de esta ciudad de Maldonado, compuesto de 647 ms 982 mm, lindando: al N. con Pura Cairo; al S. solar prometido en venta a Domingo Montañez; al E. calle Rincón; y al O. solar prometido en venta a Casto Bonilla estando empadronado con el número 798, el que el gestionante obtuvo por compra en remate judicial decretado por este Juzgado en los autos caratulados: "Cayetano Cairo y otra. Sucesiones. L.o 4, F.o 213", según resulta de la respectiva diligencia de almoneda que obra a fs. 71 vta. de los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 2132 Feb.22-v.mz.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.498. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha, Walter Nier, Montevideo, solicita registrar la marca "PALLIDINA" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2110 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.478. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 2104 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.480. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Hospital Supply Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 16, s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 2125 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.486. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha, Angel Salomón, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 2128 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.481. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por SUDAMTEX de Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 2126 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.483. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ABIOL" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2101 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.482. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ORTIGA BLANCA" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2102 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.484. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUTRY CREAM" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2103 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.496. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDROHORMON" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2120 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.497. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ORQUIGAL" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2121 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.495. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "UTAX" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2122 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.479. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Ford Motor Company, solicita la marca "MOTORCRAFT" para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2124 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.485. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Kelube Internacional S. A., de Montevideo, solicita la marca "ADITOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2127 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.499. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Roberto Draper, por Emanuel Merck - O. h. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILIADIN" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2111 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.256. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "YOMESAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 858 Feb.22-v.mz.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13 036. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. Con esta, Ismael Peralta, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Un nuevo tapón vertedor" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2123 Feb.22-v.mz.8.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Walter Viazo, la Fiambrería y Despensa sita en la calle Velsen N.o 4555 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ISAAC FUKSMAN KUFIECKI. — RICA JABLONKA de FUKSMAN.
25) $16.00 20|pub. 2079 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Estévez Couto y José Estévez Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle Canelones N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — CARMEN CANDAL VARELA de PAINCEIRA. — EUGENIO PAINCEIRA PRIETO.
25) $16.00 20|pub. 2080 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Gumersindo Pérez Castiñeira, la cuota parte indivisa que me pertenece en la sociedad integrada con el señor Antonio Méndez para la explotación del comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia N.o 2099 de esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el señor Gumersindo Pérez. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS. — Gumersindo Pérez Castiñeira.
25) $24.00 20|pub. 2081 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Casella Arcieri, el comercio de venta de: Pan, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Carapé N.o 2662 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — LEONARDO DELIO LIONI. — JULIA A. GINI SANTA MARTA.
25) $24.00 20|pub. 2082 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Roldós y Pons N.o 4348, a los señores Pedro Carballeira Perñas y Ramón José Carballeira Román, con fecha Febrero 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Roldós y Pons N.o 4348. — MANUEL LUIS ROMAN. — ZULMA PITTERLY.
25) $24.00 20|pub. 2084 Feb.22-v.mz.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que ha sido nombrado interventor en la compra-venta suscrita entre los señores Pedro Gutiérrez a favor del señor Juan Carlos Marcos Alvarez referente al comercio de comestibles sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1289, de acuerdo al compromiso de fecha Marzo 15 de 1957, efectuado en las oficinas León Mora Ferreira. Acreedores del señor Gutiérrez presentarse al C.A.M. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ. — JUAN CARLOS MARCOS ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 2085 Feb.22-v.mz.22.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904), a Pedro María y Leonel Francisco Ruidíaz el almacén de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas sito en Avenida de las Instrucciones, kilómetro 22.500 (Paraje "Las Palmitas"), donde se presentarán los acreedores. — JUAN BOSCHELE. — MARIA G. de ROSA. — JESUS RAMIREZ. — MARIA ASUNCION VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 2090 Feb.22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz prometí vender al señor Artigas Villagrán Lemes el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la Avda. 8 de Octubre número 2671 (bis), quien tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse desde la fecha en el estudio del escribano en la calle San José N.o 1230 escritorios 20 y 21. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 2107 Feb.22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 1.o de Diciembre de 1959, "DI SEGNI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL", prometió vender a "E.D.F. Sociedad Anónima", el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de tejidos de punto gira en esta plaza, calle Jackson 1394. Acreedores presentarse en el mismo local.
25) $16.00 20|pub. 2116 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Juan Fuerte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Av. Artigas casi Doctor Pouey (Las Piedras) (Departamento de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera N.o 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 18 de Febrero de 1960. — FELIX LARROSA CUELLO. — JUAN FUERTE.
25) $16.00 20|pub. 2133 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Héctor Gutiérrez el comercio que en el ramo de almacén de ramos generales y despacho de bebidas tiene establecido en la carretera a San Antonio, Km. 23.500 (4.a sección de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 12 de Febrero de 1960. — LUIS B. GALLO. — HECTOR GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 2134 Feb.22-v.mz.22.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Elpidio Alvarez, la provisión sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1281 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — CARMEN FERNANDEZ FAZO.
25) $16.00 20|pub. 2117 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto con fecha 10 del cte. la promesa de venta suscrita entre el señor Erwin Better y la señora Esther Giribaldi Paredes, relativo al comercio de comestibles sito en la calle San Martín 3393 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Erwin Better. Acreedores de la señorita Giribaldi, al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ERWIN BETTER. — LOTTE KRETSCHMEN de BETTER. — ESTHER GIRIBALDI PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 2087 Feb.22-v.mz.22.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Inscripción y reinscripción general de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música

Por resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República del 14 de Diciembre de 1959, se hace saber a los estudiantes del Conservatorio que deberán proceder a su reinscripción en los cursos llenando al mismo tiempo los formularios que a tal efecto les serán facilitados. El plazo para llenar dicho requisito se cerrará el próximo 15 de Marzo a las 11 horas. Las reinscripciones se tomarán de lunes a viernes entre las horas 8 y 11.

Se transcriben a continuación las normas reglamentarias más importantes a tener en cuenta por el alumno.

Artículo N.o 2. Tanto la reinscripción general de los que ya sean alumnos como la inscripción de los que deseen ingresar se efectuará entre los días 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1960.

Artículo N.o 3. Los estudiantes que no presenten los formularios de inscripción o reinscripción debidamente llenados no podrán inscribirse para exámenes, cursos, seminarios y en general, gestionar ningún servicio o certificación en cualquier oficina o dependencia universitaria.

Artículo N.o 4. Los estudiantes que no se hallen en la Capital, a la fecha de la inscripción o reinscripción, podrán cumplir ésta enviando a la respectiva Facultad o Escuela los datos personales generales, comprometiéndose a ratificarlos y ajustarlos a los formularios, una vez presentes en ésta.

Artículo N.o 5. Los estudiantes que carezcan de la documentación habilitante para la inscripción, podrán hacerlo igualmente bajo declaración jurada de hallarse en condiciones de ingresar a una Facultad o Escuela. Dentro del plazo que se establecerá oportunamente, deberán presentar la documentación requerida, ratificando su inscripción.

Artículo N.o 6. Se admitirán inscripciones condicionales y bajo juramento de aquellos estudiantes que tengan asignaturas pendientes de aprobación en número y naturaleza admitidos por la respectiva Facultad o Escuela, quedando obligados a ratificar la inscripción en la forma prevista en el artículo precedente, una vez dichas materias previas hayan sido aprobadas. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30432 Feb.22-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES
Convocatoria a la Asamblea del Claustro de la Facultad

El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, convoca a la Asamblea del Claustro de esta casa de estudios, para la reunión que se realizará el próximo día 4 de Marzo a la hora 19 en el local de la Facultad, para tratar el siguiente orden del día:

Punto único: Designación de Decano para el período 6-III-1960 - 6-III-1964. — Juan Carlos Patrón, Decano. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. [illegible] Feb.22-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 28.a SECCION DE MONTEVIDEO
HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 28.a Sección de Montevideo, se hace saber que en autos: "Seccional 19.a de Policía. Hallazgo de dinero. Ficha. 1450 de 1959", se encuentran depositados a la orden de este Juzgado la suma de $ 280.00, los cuales están a disposición de quién justifique ser su dueño, para lo cual deberá comparecer ante esta oficina dentro del término de un año [illegible] a derecho. [illegible] mandato judicial expidió el presente que sello [illegible] y firmo en Montevideo a [illegible] de Febrero de mil novecientos sesenta. — [illegible], Esc. Actuario.
27) [illegible] Feb.22-v.mz.[illegible].

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado constituída la sociedad entre los señores Alberto Delgado Domínguez y Manuel Ferreiro García para la ex-

plotación del comercio de Cbles. que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Hervidero N.o 2950 de esta ciudad haciéndose cargo del pasivo el señor Alberto Delgado Domínguez. Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ. — MANUEL FERREIRO GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 2056 Feb.22-v.mz.22.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha 10 de Febrero de 1960 ha quedado sin efecto la compraventa suscrita entre los señores Mariano Piñeiro Groba a Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, relativo al comercio de Café, Bar y Fiambrería, sito en la calle Brandzen N.o 229 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO PIÑEIRO CASTRO. — CANDIDO PIÑEIRO CASTRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.

27) $24.00 20|pub. 2084 Feb.22-v.mz.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que clausura su comercio el señor Modesto Angel Añon, ubicado en la calle Coronilla N.o 600, con fecha Diciembre 21 de 1959. — MODESTO ANGEL AÑON. — ROSA DINORA CUNEO.

27) $6.00 5 pub. 2078 Feb.22-v.feb.26.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la institución, la que se efectuará el día viernes 4 de Marzo a la hora 19 en el Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha N.o 1157.

Orden del día a considerarse:

1.o Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2.o Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1958 al 31 de Mayo de 1959; 3.o Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el ejercicio 1960-1961; 4.o Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa.

Importante:

Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el N.o 10451 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Consejo Administrativo.

27) $24.00 5|pub. 2067 Feb.22-v.feb.26.

SILFO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Silfo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución y estatutos de

"SILFO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores, escribano Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cezarina Alvarez Gutiérrez, y contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1420, escritorios 19 y 20, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Silfo Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena en carácter de socio copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, elevarlo a la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, sea, de una vez, o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada dos años por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos, pudiendo serlo indefinidamente. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos por el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparan los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive en el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. Ne estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, bastará comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiera, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores cuando corresponda, Síndico, si lo hubiera y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, cumpliendo con los requisitos legales necesarios.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades en el que se propondrá el destino a darle a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados Liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán. Hasta que no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo la satribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores escribano Hugo R. Pérez Montero y contador Abraham Mendrzycki, como asimismo el señor Marciano Bentancourt, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan asimismo autorizadas las personas referidas para efectuar las inscripciones y trámites necesa-

rios en las oficinas públicas para regularizar
totalmente la situación de la sociedad. — Abra-
ham Mendrzycki. — Hugo Raúl Pérez Montero.
Certifico: Que las firmas precedentes son au-
ténticas y fueron puestas en mi presencia por
las personas de mi conocimiento, señores con-
tador Abraham Mendrzycki y escribano Hugo
Raúl Pérez Montero, soltero el primero y ca-
sado el esgundo en primeras nupcias con Ma-
ría Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos orien-
tales, mayores de edad y domiciliados en Trein-
ta y Tres mil cuatrocientos veinte, escritorio
veinte, en esta ciudad. En fe de ello y a so-
licitud de los interesados, expido la presente
certificación, que sello, signo y firmo en Mon-
tevideo, el dieciséis de Marzo de mil novecien-
tos cincuenta y nueve. — Ana María Molinaria.
Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevi-
deo, Mayo 12 de 1959. — Visto: La gestión de
"Silfo Sociedad Anónima" en formación, a los
efectos de la aprobación de su estatuto y otor-
gamiento de personería jurídica. Consideran-
do: Que el referido estatuto no contraría el
orden público vigente. Atento a lo informado
por la Inspección General de Hacienda, el Fis-
cal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dis-
puesto por el artículo 405 del Código de Co-
mercio y normas concordantes. El Consejo Na-
cional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el es-
tatuto de "Silfo Sociedad Anónima" y autori-
zar su funiconamiento, quedando su capital au-
torizado fijado en la suma de $ 100.000.00
(cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa
días para el cumplimiento de los artículos 3.o
y 4.o de la Ley N.o 2.230 de Junio 2 de 1893.
A sus fines devuélvase la documentación pre-
sentada, y expídase el testimonio correspondien-
te. Comuníquese, notifíquese y archívese. —
Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN E.
AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"
Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1959.
— Francisco Gargaglioni, Director de Secciones
(Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en
lo Civil de Segundo Turno. — Abraham Men-
drzycki, constituyendo domicilio a los efectos
de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1420,
piso 3, escritorios 19 y 20, de esta ciudad, al
señor Juez, digo: I) Que como resulta de los
documentos adjuntos se ha constituído una
sociedad anónima, denominada "Silfo Sociedad
Anónima", habiendo sido aprobados sus esta-
tutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele
personería jurídica; II) Que de acuerdo a las
facultades que me confiere el artículo 22 de
los estatutos sociales adjuntos, vengo a solici-
tar la inscripción de la misma en el Registro
Público y General de Comercio y se le con-
ceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32
y 407 del Código de Comercio); III) A los efec-
tos pertinentes, manifiesto: A) Que la socie-
dad se denomina "Silfo Sociedad Anónima";
B) Que el objeto surge del texto del artículo
segundo de los documentos acompañados, el que
se considera aquí reproducido; C) Que el do-
micilio de la sociedad es en la calle Treinta
y Tres 1420, piso 3, escritorios 19 y 20 de esta
ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el
momento de Gerente o factor, teniendo un ca-
pital autorizado en $ 100.000.00 (cien mil pe-
sos moneda nacional), Por lo expuesto, al señor
Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado
y por constituído el domicilio; 2) Que previos
los trámites de estilo, se ordene: A) La ins-
cripción en el Registro Público y General de
Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de
Comerciante; C) Se me autorice a agregar las
publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito;
D) Que los documentos cuyo desglose corres-
ponda o se solicite, me sean entregados o in-
distintamente al señor Marciano Bentancourt.
Otrosí digo: No se acompaña la Patente de
Giro pues la misma se sacará una vez rea-
lizados los trámites de inscripción que solici-
tan en el presente escrito. — Abraham Men-
drzycki.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Nú-
mero 2688. — Señor Juez: Puede usted dispo-
ner se efectúe la inscripción solicitada. — Mon-
tevideo, Junio 4|959. — Federico Capurro Ca-
lamet, Fiscal de lo Civil.
6834. — Montevideo, Junio 8|959. — Vistos:
Por lo que resulta de autos y lo dictaminado
por el Ministerio Público concédense las ins-
cripciones solicitadas y previa liquidación y
pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto
se estiman en cien pesos los honorarios profe-
sionales, remítanse al Registro Público y Ge-
neral de Comercio. Expídase certificado, hágan-
se las publicaciones legales y desgloses corres-
pondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis
E. Fontana.
Registro Público y General de Comercio —
(Montevideo). — Montevideo, 22 de Diciembre
de 1959. — Con el N.o 549 al Fo. 2857 del Lo.
2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada,
conste. — Artecona.
Montevideo, 28|12|959. — Con el N.o 538 al
Fo. 289 del Lo. 2 de Matrícula de Comercian-
tes, se hizo la inscripción ordenada. — Arte-
cona.
Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción haciéndose constar que se ha habilitado
la próxima feria judicial mayor al solo efecto
de esta publicación. — Montevideo, treinta y
uno de Diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$413.00 1|pub. 1220.

TURMAC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Turmac Sociedad Anónima', solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución y estatutos de:

TURMAC SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cezarina Alvarez Gutiérrez y Contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Treinta y Tres número un mil cuatrocientos veinte, escritorio veinte, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, plazo y duración

Artículo primero. Con el nombre de "Turmac Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y edificar, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, ya sea por el sistema de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751) o cualquier otro, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones y|u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Importar, exportar, y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos, semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgica, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; F) Efectuar toda clase de operaciones, explotaciones, y transacciones rurales; G) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000 00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) moneda nacional sea de una vez, o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad, o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedente, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

Artículo cuarto. El capital social está representado por acciones de un mil (1.000.00) moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y|o títulos serán firmados por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil.

Artículo quinto. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, o no se encuentren impresas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo 415 del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración y dirección

Artículo sexto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada dos años por la asamblea general. La distribución de cargos se hará en el seno del Directorio por mayoría absoluta de votos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos, pudiendo serlo indefinidamente. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Artículo séptimo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Artículo octavo. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Artículo noveno. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo décimo. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos, y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria.

Artículo once. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán dos Directores presentes.

Artículo doce. El Directorio nombrará de su seno un Presidente un Secretario y todos los demás dignatarios que considere oportuno designar. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Artículo trece. La representación de la sociedad será ejercida por dos Directores de la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que ese cuerpo otorgue. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Artículo catorce. El Directorio está revestido de los más altos poderes para la dirección administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición

expresa no hubiera reservado a otro órgano social, y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero en préstamo, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos, y resolver por mayoría absoluta de componentes en los casos no previstos en los mismos, o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido constituirán parte integrante de estos estatutos, siempre que la asamblea no resuelva lo contrario; I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir cargos y empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo quince. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asamblear

Artículo dieciséis. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas, y, en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias, como en las extraordinarias.

Artículo diecisiete. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de avisos, publicados con una anticipación no menor de cinco días, en el "Diario Oficial". Deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo dieciocho. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad, y se considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de Resultados, la distribución de utilidades propuestos por el Directorio, y los demás puntos que se hayan incluído en la orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

Artículo diecinueve. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario, o cuando lo soliciten por escrito el Síndico —si lo hubiera— o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria deberá hacerse con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los veinte días de formulado el pedido.

Artículo veinte. En las asambleas sociales, cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Artículo veintiuno. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Artículo veintidós. Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Junio de 1909. La asamblea será presidida por la persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Artículo veintitrés. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo veinticuatro. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo con los requisitos legales necesarios.

Artículo veinticinco. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darle a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma de estatutos

Artículo veintiséis. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que sesionará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo veintisiete. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo veintiocho. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán. Hasta que no se produzcan dichos nombramientos los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo veintinueve. Quedan comisionados los fundadores, señores escribano Hugo R. Pérez Montero y contador Abraham Mendrzycki, como asimismo el señor Marciano Bentancourt, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan asimismo autorizadas las personas referidas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Abraham Mendrzycki. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Certifico que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores contador Abraham Mendrzycki, soltero y escribano Hugo Raúl Pérez Montero casado en primeras nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos orientales, mayores de edad, y domiciliados en Treinta y Tres mil cuatrocientos veinte, escritorio viente, en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido la presente certificación, que sello signo y firmo en Montevideo, el trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Visto: La gestión de "Turmac Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Turmac Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de Junio 2 de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino)".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Abraham Mendrycki, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1420 piso 3, escritorios 19 y 20, de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima, denominada "Turmac Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 29 de los estatutos sociales adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Turmac Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Treinta y Tres 1420 piso 3 escritorios 19 y 20 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; C) Se me autorice agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevos escritos. D) Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicita, me sean entregados o indistintamente al señor Marciano Bentancourt. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizadas los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Abraham Mendrycki.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2737. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.961. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de lo tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Con el número 551 al folio 2.874 del libro número 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Con el número 536 al folio 288 del libro número 2 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$642.00 1|pub. — 1221.

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Portofino Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

Art. 1º Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Portofino Sociedad Anónima" que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y cuya duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2050.

Art. 2º Su objeto será administrar toda clase de patrimonios, bienes y derechos por cuenta propia o de terceros. A tal efecto podrá ejercer cualquier acto jurídico, incluso los de riguroso dominio, comprar, vender, permutar, hipotecar, transar, comprometer, prendar, arrendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bie-

nes y derechos, construir por cuenta propia o de terceros, vender por el régimen de propiedad horizontal, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos recibir y conceder toda clase de préstamos, otorgar y recibir depósitos y otorgar mandatos, tomar participación en otras sociedades, bienes industrias u operaciones y en general realizar todos los actos jurídicos que a juicio del Directorio sean necesarios o convenientes para cumplir el objeto social.

Art. 3o. Su capital será de $ 7.000.000 (siete millones de pesos m|n) dividido en acciones al portador de $ 1.000 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) obteniéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. El Directorio determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 4o Dentro de la cifra de capital autorizado, el Directorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Pagando en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios; B) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; D) Pagando los dividendos sociales en acciones cualquiera sea la cotización bursátil de éstas a cuyo efecto y salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán por su valor nominal; E) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el "Diario Oficial".

Art. 5o La dirección y administración compete con la máxima amplitud a un Directorio integrado por tres miembros que durarán tres años en sus cargos. La representación de la sociedad corresponderá a dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. En caso necesario el Directorio designará las personas que hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente. El Directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar, entre otros los actos a que se refiere el artículo 2o y delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 6o Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días. Podrán, también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las oficinas públicas. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 7o Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de diciembre resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas la distribución de utilidades y la memoria que presentará el Directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 8o Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de la petición. Se considerarán constituídas válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, incluso la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909 por simple mayoría de votos.

Art. 9o Los fundadores quedan facultados indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al Directorio que durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1963. Mientras no se efectúen estas designaciones podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Nélida Fernández de Romelli. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Julio César Rizzi, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señora Nélida Fernández de Romelli, que firma Nélida F. de Romelli, y el señor Miguel Angel Nin Sacarelo, que firma Miguel A. Nin Cacarelo, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio César Rizzi.

Copia: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Visto: la gestión de "Portofino Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Portofino Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de siete millones de pesos ($ 7.000.000). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — F Gargaglioni, — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, 4º piso, al señor Juez digo: Que actualmente se encuentra tramitándose ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de "Portofino Sociedad Anónima" Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 9o de los estatutos sociales, vengo a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 2o de sus estatutos. B) Que su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, 4º piso. C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, Solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado, y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito, y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A Nin Sacarelo.

Montevideo, 13 de Octubre de 1959 — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento de mandato verbal. — Real

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5149. — Señor Juez: el interesado presentó en esta oficina los documentos que se acompañan a este dictamen. En razón de ella, el suscrito aconseja que se acceda a lo solicitado en el escrito inicial. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Portofino Sociedad Anónima. Inscripción. Matrícula Civil 4º. — Francisco Pagano.

22.262. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Visto: Con el señor Fiscal, remítase expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo. 28. de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 484 al folio 3198 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo. 30 de Diciembre de 1959. — Con el. Nº 554 al folio 297 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo. Febrero 1 de 1960. — Recibido hoy. — Guarch.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero ' de 1960. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$ 570.00. — 1|pub. — 1231.

CHIARI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Chiari Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos **los que se transcriben a continuación:**

Acta de constitución de

"CHIAVARI SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo 1.o. Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Chiavari Sociedad Anónima" que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y cuya duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 1950.

Art. 2.o. Su objeto será administrar toda clase de patrimonios bienes y derechos por cuenta propia o de terceros. A tal efecto podrá ejercer cualquier acto jurídico, incluso los de rigurosa dominio, comprar, vender, permutar, hipotecar, transar, comprometer, prendar, arrendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, construir por cuenta propia o de terceros, vender por el régimen de propiedad horizontal, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos, recibir y conceder toda clase de préstamos, otorgar y recibir depósitos, recibir y otorgar mandatos, tomar participación en otras sociedades, bienes industrias u operaciones y en general realizar todos los actos jurídicos que a juicio del Directorio sean necesarios o convenientes para cumplir el objeto social.

Art. 3.o. Su capital será de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos moneda nacional) dividido en acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de $ 5.000.000.00 obteniéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. El Directorio determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o. Dentro de la cifra de capital autorizado, el Directorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Pagando en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios; B) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; D) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas, a cuyo efecto y salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán por su valor nominal; E) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el "Diario Oficial".

Art. 5.o. La dirección y administración compete con la máxima amplitud a un Directorio integrado por tres miembros que durarán tres años en sus cargos. La representación de la sociedad corresponderá a dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. En caso necesario el Directorio designará las personas que hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente. El Directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad pudiendo en consecuencia realizar entre otros, los actos a que se refiere el artículo 2.o y delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 6.o. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días, podrán también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las oficinas públicas. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 7.o. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social fecha que se fija en el 31 de Diciembre, resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y la memoria que presentará el Directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 8.o. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de treinta días a contar de la fecha de o a petición. Se considerarán constituídas válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, incluso la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909, por simple mayoría de votos.

Art. 9.o. Los fundadores quedan facultados, indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al Directorio el que durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1963. Mientras no se efectúen estas designaciones podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Nélida F. de Romelli. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Eduardo Tamón, escribano público, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Nélida Fernán-

des de Romelli, oriental, mayor de edad, casada con don Hubert A. Romelli y Miguel Angel Nin Sacarelo que firma Miguel A. Nin Sacarelo oriental, mayor de edad casado con doña Diver E. Rial Goicoechea, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo Tamón.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Chiavari Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con denominación similar los interesados resolvieron (Fs. 6 sustituirla por la de "Chiari Sociedad Anónima". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Chiari Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 6 y 7, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 6:000.000.00 (seis millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Miguel A. Nin Sacarelo en el expediente de aprobación de estatutos de "Chiavari Sociedad Anónima", (Carpeta N.o 847, Anexo I. Año 1959), al señor Ministro dice: Que en atención a la observación formulada respecto a la denominación de la sociedad, por la presente vengo a sustituirla por la de "Chiari Sociedad Anónima". Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado y ordenar lo que corresponda al trámite de este expediente. — Montevideo, Agosto 21 de 1959.

Otrosí digo: Que estando en curso ante la Inspección General de Hacienda el escrito relativo al aumento del capital dispuesto durante la presente tramitación, corresponde se pase nuevamente el expediente a dicha repartición a efecto de que se pronuncie sobre tal punto. — Miguel A. Nin Sacarelo. Carnet Identidad N.o 363.225.

Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Nélida F. de Romelli y Miguel A. Nin Sacarelo en nuestro carácter de únicos fundadores de la sociedad "Chiavari Sociedad Anónima" venimos a manifestar que hemos resuelto modificar el artículo tercero de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Su capital será de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) moneda nacional, dividido en acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos cada una) confiriendo cada una de ellas derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de pesos 10:000.000.00 obteniéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. El Directorio determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción. Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado y ordenar lo que corresponda al trámite del expediente. — Montevideo 31 de Julio de 1959. — Nélida F. de Romelli, Carnet Identidad N.o 715.227.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, cuarto piso al señor Juez digo: I) Que actualmente se encuentra tramitándose ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de "Chiari Sociedad Anónima"; II) que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 9.o de los estatutos sociales, vengo a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto social surge del artículo 2.o de sus estatutos; B) Que su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, cuarto piso; C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado, por constituído el domicilio; 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Montevideo, 11 Noviembre 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Bajo conocimiento. — Real.

Fiscalía de lo Civil Primer Turno. — Número 5298. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

23381. — Montevideo, Noviembre 16|1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 534 al Fo. 2753 del libro 2 de Contratos, conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 501 al Fo. 272 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada, conste. Artecona.

Montevideo, Febrero 1.o|960. — Recibido hoy. — Guarch.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$600.00 1|pub. 1232.

SAUVAGE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado "Sauvage Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

SAUVAGE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Mercedes, número mil ciento treinta y nueve, los señores Carlos Manuel Benito Suánes Ibarra, Federico Ernesto Parga Valeri y Juan Carlos Román, todos orientales, mayores de edad, convienen la constitución de una sociedad anónima, cuyo funcionamiento se regirá por los siguientes

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Con el nombre de "Sauvage Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que durará cien años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las Agencias o Sucursales que establezca dentro o fuera de la República Oriental del Uruguay, con el objeto de proceder a la importación, exportación, industrialización y comercialización en general, pudiendo adquirir, enajenar y afectar toda clase de bienes y derechos, asumir representaciones y, en general, ejercer toda actividad lícita que conviniendo a la empresa, sea resuelta por el Directorio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo segundo. El capital de la sociedad de cien mil pesos uruguayos: se dividirá en acciones de cien pesos cada una y, previa aprobación del Poder Ejecutivo, después de decidido por el Directorio y la asamblea, podrá ser aumentado hasta un millón de pesos uruguayos, mediante emisión de una o varias partida de acciones de cien pesos cada una, que se colocará preferentemente entre los socios fundadores.

Artículo tercero. Las acciones :A) Se emitirán al portador, en títulos representativos de una o más acciones. Los títulos serán numerados correlativamente, expresará nsu valor nominal; podrán dividirse en series y llevarán las firmas del Presidente y Secretario; B) Tendrán carácter indivisible, por tanto, si fueran objeto de cualquier tipo de condominio, para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones emergente de ella, será designado un representante común por cada acción; C) Mientras no estén totalmente integradas, se documentarán en certificados nominativos, cuya transferencia sólo podrá hacerse con expreso consentimiento del Directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo cuarto. La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros que serán: Presidente, Secretario y Tesorero, cuyo mandato durará cinco años. Los Directores seguirán en funciones hasta que asuma la administración el nuevo Directorio. Sus miembros podrán ser relectos indefinidamente, así como designar mandatario que los sustituya en el seno del Directorio, pero el mandatario responderá solidariamente de los actos de su mandante. Para ser Director se requiere: ser designado por la asamblea de accionistas, tener mayoría de edad y poseer por lo menos cinco mil pesos de acciones, depositadas a la orden de la sociedad.

Artículo quinto. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y sesionará válidamente con la presencia de dos miembros, cuando sesione con dos miembros, resolverá por unanimidad.

Artículo sexto. La representación de la sociedad será ejercida por dos de los miembros del Directorio, indistintamente.

Artículo séptimo. Si vacare definitivamente cualquier cargo, el Directorio podrá designar el remplazante hasta el fin del mandato legal; si la vacancia fuera temporal, la designación durará hasta que vuelva el titular.

Artículo octavo. El cargo de Director es compatible con cualquier otra actividad rentada u honoraria de la sociedad.

Artículo noveno. El Directorio, de acuerdo con la ley, el estatuto y las resoluciones de las asambleas podrá tomar las decisiones que estime necesarias o convenientes para el giro social y sin que ello constituya limitación a las más amplias facultades para administrar y representar a la empresa, a simple título enunciativo, podrá: A) Realizar o consentir cualquier acto o promesa de enajenación, afectación, adquisición, administración, división o transformación, sea cual fuere el título y|o modo, de bienes físicos o inmateriales; B) Contraer, modificar, transformar y|o extinguir toda suerte de obligaciones y|o derechos; C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país; D) Formular la memoria y balance anual; E) Reglamentar la elección de autoridades, la emisión e integración de acciones e interpretar el estatuto, sometiéndose a las decisiones de la asamblea en cada caso; F) Contratar préstamos o créditos en efectivo, mercaderías, títulos, valores, bienes muebles e inmuebles, ya sea en cuenta corriente o cualquier otra modalidad, pudiendo librar, aceptar, pagar, cobrar, endosar, avalar, cruzar, descontar, etc., letras de cambio, vales, cheques o papeles similares; efectuar quitas y conceder esperas, etc.; G) Celebrar locaciones de cosas, obras o servicios, contratos de empleo o trabajo, designar Gerentes y reglamentar sus funciones; H) Otorgar cualquiera de las enumeradas u otras operaciones, por los precios, plazos, forma de pago, descuentos con o sin intereses, garantías reales o personales, multas y demás condiciones y estipulaciones que estime útiles, mediante la documentación pública y|o privada que sea necesaria o conveniente; I) Realizar cualquier trámite ante las autoridades administrativas o judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo décimo. La asamblea de accionistas: A) Legalmente constituída, podrá tomar cualquier resolución relativa a la sociedad y dictar al Directorio las normas que considere necesarias, de acuerdo con la ley y el estatuto; B) Sesionará dirigida por el Presidente del Directorio: Ordinariamente, dentro del semestre siguiente al término del ejercicio social, convocada por el Directorio para considerar la memoria, el balance, cualquier otro asunto de su competencia y renovar autoridades cuando corresponda. Extraordinariamente, cuando lo soliciten el Directorio o accionistas tenedores del veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, el Directorio debe convocarla dentro de plazo no mayor de un mes, ni menor de veinte días desde la fecha de presentada la solicitud; C) Será citada por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante dos días y deberá reunirse luego de transcurridos ocho días y antes de un mes de la última publicación; podrá instalarse sin previas publicaciones de convocatoria, siempre que esté representado todo el capital integrado y se haya cursado aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con la anticipación legal; D) Sólo considerará los asuntos indicados en la convocatoria; sin embargo, podrá considerar otros asuntos, si así lo resuelven la unanimidad de accionistas presentes que tengan por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado; E) En primera citación, estará válidamente constituída, cuando se hallen presentes o representados legalmente, accionistas que representan el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, en segunda citación, sesionará con el número de accionistas que concurra; sus resoluciones no perderán validez por el retiro momentáneo o definitivo de socios y se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación; en caso de empate, el Presidente decidirá.

Artículo undécimo. Con el límite legal, el accionista tendrá derecho a un voto por cada dos mil pesos de acciones integradas que posea.

CAPITULO V

Ejercicio social y utilidades

Artículo décimosegundo. El ejercicio social será anual y terminará el treinta de Junio. Las utilidades de cada ejercicio, se repartirán en la forma que determine la asamblea a propuesta del Directorio, pero en todo caso se harán las siguientes previsiones: cinco por ciento para

fondo de reserva, hasta igualar el capital integrado; seis por ciento para distribuir entre los miembros del Directorio y un cuatro por ciento, como mínimo, para amortizaciones que se considere necesarias.

CAPITULO VI

Reforma de los estatutos

Artículo décimotercero. La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas legales o por dicisión de asamblea extraordinaria, en la cual esté representado el sesenta por ciento del capital integrado y que cuente con el voto de socios tenedores del cincuenta y un por ciento del capital presente. El mismo quórum de asistencia y votos se requerirá para la fusión de esta sociedad con otras y para la reforma de los estatutos. La asamblea que acuerde la disolución de la sociedad, dispondrá la forma de liquidación y partición del patrimonio social.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo décimocuarto. El primer Directorio estará así constituído: Presidente, señor Juan Carlos Román, Secretario señor Carlos M. Suanes, Tesorero, señor Federico E. Parga.

Artículo décimoquinto. Quedan facultados los señores Juan Carlos Román y Carlos M. Suanes, actuando conjunta o separadamente, para gestionar la aprobación de estos estatutos por el Poder Público, su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás reparticiones del Estado y aceptar o discutir las modificaciones que propongan las autoridades competentes. Para constanica se firma la presente en el lugar y fecha indicados más arriba. (Hay tres firmas que dicen): C. Suanes, Federico E. Parga, J. C. Román.

Enrique Alonso Romelli, escribano; Certifico: Que los señores, Carlos Manuel Benito Suanes Ibarra, que firma C. Suanes, casado en primeras nupcias con Olga Esgorlo, domiciliado en la calle Libertad N.o 2493; Federico Ernesto Parga Valeri, que firma Federico E. Parga, casado en primeras nupcias con Nelly Pereyra, domiciliado en la calle Maipú 1788 apartamiento 1; y Juan Carlos Román, divorciado, que firma Juan C. Román, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz 3200: todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los estatutos que anteceden. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo hoy primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (hay un signo y una firma que dice): Enrique Alonso Romelli.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Visto: La gestión de "Sauvage Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sauvage Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — (Hay una firma que dice): F. Gargaglioni.

(Hay un sello que dice): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos M. Suanes, por "Sauvage Sociedad Anónima" fijando domicilio en Rincón 512, piso 1 a usted dice: I) Que como lo acredita el acta y testimonio de resolución del Poder Ejecutivo que acompaña ha quedado constituída la sociedad "Sauvage Sociedad Anónima", resultando la personería del compareciente, del artículo décimoquinto del estatuto que contiene el acta citada; II) Debidamente facultado vengo a pedir: A) Que se ordene la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio: B). Se efectúe la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 407 del Código de Comercio) a cuyo efecto indico: A) La sociedad se llama "Sauvage Sociedad Anónima": B) Su objeto resulta del artículo primero del estatuto citado, que pide se tenga por reproducido; C) Su sede provisoria se halla en Monteivdeo, calle Mercedes número mil ciento treinta y nueve; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor, siendo administrada por su Directorio; E) Su capital autorizado es de cien mil pesos ($ 100.000.00). Por lo expuesto, dígnese el señor Juez: I) Tenerme por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería; II) Ordenar las inscripciones solicitadas, previos los trámites pertinentes; III) Se autoricen las publicaciones en forma legal y se admita la agregación de los diarios donde ellas consten, sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos al compareciente. Quiera usted proveer de conformidad. — C. Suanes.

Otrosí digo: Faculto también para retirar los recaudos al señor Artigas Muñoz. — C. Suanes. 22621. — Montevideo Octubre 24|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista. — 5200. — Señor Juez; puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio Viana.

25038. — Montevideo, Noviembre 28|959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la cantidad de $ 150.00 remítase al Registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Montevideo, 22 Enero 1960. — Con el N.o 27 al Fo. 194 del Lo. 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Artecona.

Montevideo, 22 Enero 1960. — Con el N.o 39 al Fo. 140 del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción solicitada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$342.00 1|pub. 1256.

EMERY BROSS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Emery Bross Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora once, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1154, se reúnen los señores contador Moises Cohen y contador Héctor R. Bado, y resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Emery Bross Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo proceder a la venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero —explotaciones agrícolas y ganaderas— enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados y públicos, nacionales o extranjeros; efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, realizar cualquier clase de operaciones de cambio, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones sserán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegido.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos, definitivos.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición como asimismo hacerse cargo de activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar y aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones. o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicial lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses

posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que corresponda, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si los hubiere—, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnen para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909 sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución, dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores así como también los señores Carlos R. Emery y Wáshington Bado, para que actuando conjuntamente o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de libros de Comercio pertinentes e inscripciones en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a los diez días de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor R. Bado. — Moises Cohen.

Josué Forteza Quiroga, escribano, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Moises Cohen Berro y Héctor Raúl Bado Díaz, de mi conocimiento, quienes expresaron: El primero, ser uruguayo, mayor deedad, soltero, domiciliarse en esta ciudad en la casa número mil ciento cincuenta y cuatro de la calle Juan D. Jackson y el segundo: ser uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Yolanda Castellano y domiciliarse en esta ciudad en la casa número un mil quinientos cincuenta y siete de la calle Río de la Plata. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Josué Forteza Quiroga, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1969. — Visto: La gestión de "Emery Bross Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Emery Bross Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN.—JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Moises Cohen, constituyendo domicilio en la calle Juan D. Jackson 1154, al señor Juez, digo: Que en mi calidad de representante de "Emery Bross Sociedad Anónima" según resulta de lartculo 21 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciona los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código. 1.o) El objeto de la sociedad será el establecido en el artículo 2.o del estatuto, que se da aquí por reproducido. 2.o) La sociedad se denomina "Emery Bross Sociedad Anónima"; 3.o) El domicilio de la sociedad será en la calle Juan D. Jackson N.o 1154 de la ciudad de Montevideo; 4.o) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores señores contador Hector R. Bado y contador Moises Cohen Berro. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2.o) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos de "Emery Bross Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidadas y abonados los tributos se ordenan los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será justicia. — Moises Cohen.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5166. — Entrada: 28 de Setiembre de 1959. — Salida: 29 de Setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.674. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos lo shonorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con e lnúmero 360 al folio 2338 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Con el número 498 al folio 210 del libro número 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre tres de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$138.00 1|pub. — 1293.

FUERCAB SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Fuercab Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "FUERCAB SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Cerro Largo 990, los señores Juan Fuerte Sanguinetti uruguayo casado, Julio María Fuerte Sanguinetti, uruguayo, casado y Bernarda Elida Cabrera de Fuerte, uruguaya casada, resuelven fundar la sociedad anónima "Fuercab", la que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Fuercab Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y se domicilia en la ciudad de Montevideo; puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto en especial, la industrialización de la grasa animal y en general comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, importar o exportar toda clase de mercaderías y productos y frutos del país y hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, realizando todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros e interés conjunto de terceros o de la sociedad; ejecutando a tales fines todos los actos lícitos de comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la sociedad se fija, en noventa y nueve años, a contar desde la aprobación de estos estatutos. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, pudiendo ser aumentado hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.o de estos estatutos. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) moneda nacional uruguaya, valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas; solo se emitirán los certificados provisionales nominativos. Las acciones son individuales y la posesión de una o varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de los estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio y de la asamblea dentro del límite de sus atribuciones. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza adquiera la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas y gastos de constitución de la misma, con aprobación de la asamblea de accionistas.

Art. 5.o. El Directorio puede en cualquier momento aumentar el capital social y queda ampliamente facultado para disponer todo lo concerniente a su integración, fijando la suma que repute necesaria al giro normal de los negocios sociales. La integración del capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o todas a la vez, a saber: A) Capitalizando las reservas, con exclusión de las legales; B) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los títulos o bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario o balance últimamente aprobado; C) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieran emitido; D) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos A) y B) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. La emisión de los aumentos de capital se hará parcialmente o totalmente según lo resuelva el Directorio. Cuando al efectuarse cualquiera de ellos se exceda el capital autorizado por el Poder

Ejecutivo; el Directorio deberá requerir su previa aprobación

CAPITULO III

Obligaciones y debentures

Artículo 6.o. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije.

CAPITULO IV.

Directorio

Artículo 7.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres titulares como mínimo, designados cada tres años por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo décimo, inciso F) pudiendo ampliarse hasta cinco el número de miembros como máximo. El primer Directorio durará hasta cinco años en sus funciones. Los Directores pueden ser relectos y no necesitan la calidad de accionistas. Vencido el término para el cual fueron elegidos éstos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio. El Directorio al constituirse elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. La mayoría simple de Directores constituirá quórum para sesionar. También el Directorio podrá delegar todas sus funciones en un Director-Delegado que se designará por mayoría de votos.

Art. 8.o. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y mandatario serán responsables solidariamente por los actos del segundo.

Art. 9.o. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores. En caso que faltara el Presidente los Directores designarán un Presidente ad-hoc. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Un Director podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que invista podrá votar conforme a las instrucciones trasmitidas por su mandante como si este se encontrara presente y esto sin perjuicio de votar en nombre propio en forma distinta y aún contraria, pues el primer voto lo emitirá en nombre propio y el otro lo emitirá en nombre y responsabilidad de su mandante.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y de disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto se relacione con el objeto social sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no se hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá a vía de ejemplo: A) Realizar dentro y fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, créditos, derechos y acciones: adquirirlos, enajenarlos permutarlos renunciarlos, hacer cesión a otros títulos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad o que ésta tuviera que recibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo o pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, inclusa acciones de otras sociedades aún de aquellas a quien se enajenen los bienes conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuera esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero o a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar y conceder remisiones, quitas y esperas; comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, dar o recibir empréstitos con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos privados o hipotecarios, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos y|o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, representaciones, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, de invenciones, de monopolio; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas, retirando mercaderías, valores, dinero, correspondencia y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos y forma de integrarse las acciones, sanciones a aplicarse a los suscritores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; D) Realizar convenios de cambios o de intercambio comercial con Bancos o instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantía ante los mismo si fuese necesario; adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido o libre o cualquier otro que se use o establezca en el futuro; E) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias o aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que tenga relación directa o indirecta con los fines de esta sociedad; F) Elevar por encima de tres el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar nuevos; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados obreros o agentes de la sociedad, aprobando las condiciones en que serán contratados o destituídos; H) Fundar sociedades industriales, comerciales o financieras en la República o en el extranjero y adquirir y participar en otras ya existentes, en las condiciones que estimare convenientes; I) Designar para el ejercicio de funciones de administración o asesoramiento técnico a sus miembros, fijando las remuneraciones que percibirán por dichos trabajos, fuera de las que les corresponderán como Directores, que se comunicarán en la primera asamblea general que se celebre; J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpetar en caso de dudas, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio, constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general a la que deberá someterse tales decisiones, no disponga lo contrario; K) Realizar cualquier otro acto de dirección, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad.

Art. 11. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente y de un Director o con la firma única del Director-Delegado.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12 Las asambleas generales de accionistas tanto las ordinarias como las extraordinarias, se convocarán cualquiera que fuera su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" de Montevideo y otro diario, debiendo aparecer la primer publicación con cinco días cuando menos de anticipación para la fecha señalada para la reunión. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos publicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Para que tengan validez las resoluciones que se adopten en asambleas reunidas sin la publicación previa de las convocatorias será imprescindible que éste representado en las mismas la totalidad del capital social, debiendo darse cuenta en este caso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación.

Art. 13. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve con la presencia de los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera que fuera el número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea estará presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviera presente o cualquier accionista que fuera elegida por aquella.

Art. 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 15. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar las acciones con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la iniciación de la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de las mismas otorgados por un Banco a una Casa Bancaria o Financiera o Comercial ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada acción tendrá derecho a un voto sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el apoyo unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 16. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los 180 días posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los puntos que puede tener la convocatoria, deberán considerarse y resolver los informes del Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En estos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea, dentro de los diez días de recibida por el Directorio la solicitud. En caso de no hacerlo así, el Directorio podrá convocar directamente el grupo de accionistas.

CAPITULO VI.

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 17. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de Abril de cada año. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, se destinará: A) Diez por ciento para formar fondos de reserva o previsión; B) Hasta un treinta y cinco por ciento para ser distribuído entre los empleados en la forma en que lo determine el Directorio.

Art. 18 Todos los fondos de reserva o previsión podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o desafectados, cuando así lo resuelva el Directorio, en el tiempo y forma que lo considere conveniente y necesario.

Art. 19. El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio dividendos provisorios en la forma o memento que considere conveniente, con cargo a beneficios líquidos comprobados. Podrá emplear para su pago, así como para el dividendo definitivo si lo creyera conveniente alguno de los fondos especiales existentes.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley: B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con el capítulo anterior de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación teniendo a este efecto las más amplias facultades.

Art. 21. En los casos previstos en el inciso A) y B) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Autorízase a los fundadores, señores don Juan Fuerte Sanguinetti y|o don Julio María Fuerte Sanguinetti y|o el Contador Rodolfo Presno Macagno para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, estando asimismo facultados para aceptar a discutir las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza a las citadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar la situación y el funcionamiento de la Sociedad. — Juan Fuerte Sanguinetti. — Julio María Fuerte Sanguinetti. — Bernarda Elida Cabrera de Fuerte.

Julio Inocencio Vera, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores don Juan Fuerte Sanguinetti, uruguayo, casado, don Julio María Fuerte Sanguinetti, uruguayo, casado y doña Bernarda Elida Cabrera de Fuerte, uruguaya, casada con Juan Fuerte Sanguinetti, todos mayores de edad, con domicilio en la calle General Flores 731 de la ciudad de "Las Piedras", Departamento de Canelones, de mi conocimiento quienes firman igual el primero nombrado, el segundo Julio Fuerte Sanguinetti y la tercera Elida Cabrera de Fuerte; en todos sus actos. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento la presente que signo, firmo y sello el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cin-

cuenta y nueve en Montevideo. — Julio I. Vera, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Nov. 3 de 1959. — Visto: La gestión de "Fuercab S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fuercab S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copias fiel, Montevideo, Diciembre 11 de 1959. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Rodolfo Presno Macagno, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 990, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Noviembre de 1959 aprobó los estatutos de la sociedad anónima Fuercab S. A., lo que se confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina Fuercab S. A. Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos, siendo su domicilio la ciudad de Montevideo. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya). Por lo expuesto solicita: A). Se le tenga por presentado y constituído domicilio. B). Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Que se habilite el feriado mayor a los efectos de que corra el trámite para las publicaciones, y para su inscripción. D) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. No presenta patente de giro por no haber sido aún expedida. Será Justicia.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Rodolfo Presno Macagno.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 7389. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 29/959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

30115. — Montevideo, Diciembre 30/959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales, habilitando la feria mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 20 de Enero 1960. Con el N.o 25 al F.o 180 del N.o 1.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. Arteceña. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilita la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$580.00 1/pub. — 1394.

SOCIEDAD ANONIMA INSTALADORA DE ASCENSORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Anónima Instaladora de Ascensores", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"SOCIEDAD ANONIMA INSTALADORA DE ASCENSORES"

En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Río Negro 1531, los señores Adolfo E. Schaich, de nacionalidad uruguayo, y Hermann von Loh, de nacionalidad alemán, ambos casados y mayores de edad, resuelven fundar la sociedad anónima "Sociedad Anónima Instaladora de Ascensores", la que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Sociedad Anónima Instaladora de Ascensores", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y se domicilia en la ciudad de Montevideo; puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, carbonar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, importar o exportar toda clase de mercaderías y productos y frutos del país y hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, realizando todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros e interés conjunto de terceros o de la sociedad, ejecutando a tales fines todos aquellos actos lícitos de comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la aprobación de estos estatutos. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional uruguaya y estará representado por acciones al portador de mil pesos moneda nacional uruguaya cada una, que llevarán la firma del Presidente y un Director y llevarán impresas, las disposiciones del artículo quinto y demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas, sólo se emitirán los certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisibles y la posesión de una o varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio y de la asamblea adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

Art. 5.o Los accionistas tienen preferencia para adquirir las acciones de la sociedad. En consecuencia, si uno de ellos deseara transferir la propiedad de sus acciones habrá de ajustarse al siguiente procedimiento: 1) Deberá ofrecerlas a los otros accionistas por medio de un telegrama colacionado dirigido al Directorio indicando la cantidad de acciones que desea enajenar; 2) El precio máximo de venta será el de cotización de Bolsa inmediata anterior a la fecha de la oferta. Si las acciones no se cotizaran en la Bolsa, el precio máximo se fijará por un Contador Público elegido por el ofertante de una terna designada en forma estable por el Directorio; 3.o) El Directorio trasmitirá el ofrecimiento a los accionistas para distribuir las acciones a prorrata entre quienes desearan adquirirlas. Si algún accionista no ejerciera su derecho o lo hiciera parcialmente, las acciones no adquiridas se ofrecerán a los demás accionistas interesados. El Directorio comunicará al ofertante, dentro de los treinta días, las acciones que ha podido colocar autorizándole la enajenación directa de las que no tuvieran interesados. La falta de respuestas en el término indicado implicará autorización para la venta directa de las acciones ofrecidas. Cualquier persona que sin ser accionista pudiera invocar un derecho a las acciones estará obligada a proceder en la forma que determina este artículo. Todas las comunicaciones a que se refiere este artículo deberán ser efectuadas por telegrama colacionado.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos titulares como mínimo designados anualmente por la asamblea general por los votos de los accionistas en proporción a los mismos y a sus capitales, pudiendo ampliarse hasta cinco el número de sus miembros como máximo. Los Directores pueden ser reelectos y no necesitan la calidad de accionistas. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio. La asamblea general al elegir el Directorio designará al Presidente y a los suplentes del Directorio. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. La mayoría simple de Directores constituirá quórum para sesiones.

Art. 7.o En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará al suplente respectivo, que tendrá los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escrituras públicas o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 8.o El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, por iniciativa de algún Director.

Art. 9.o Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por todos los directores presente. Un director no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que inviste podrá votar conforme a las instrucciones trasmitidas por su mandante como si éste se encontrara presente, y esto sin perjuicio de votar en nombre propio en forma distinta y aún contraria, pues el primer voto lo emitirá en nombre y responsabilidad de su mandante y el otro en nombre propio.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y de disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no se hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad representándola judicial o extrajudicial en todos los negocios operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá a vía de ejemplo: A) Realizar dentro y fuera de la República cualquier clase operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos; hacer cesión a otro título, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo o pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellas a quien se enajenan los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas y esperas; comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores; dar o recibir empréstitos con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, y girar contra ellas; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privados o hipotecarios, firmar, endosar y avalar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos y poderes; adquirir, registrar y ceder privilegios, representaciones, marcas y patentes de fábrica de ganado, de comercio; invenciones, de monopolios: intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas retirando mercaderías, valores, dinero, correspondencia y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones requisitos y forma de integrarse las acciones; sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuese necesario; D) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con los bancos o instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones otorgando garantía ante los mismos si fuere necesario; adquirir divisas cualquiera que sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido o libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; E) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias o aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que tenga relación directa o indirecta con los fines de esta sociedad; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, aprobando las condiciones en que serán contratados o destituídos; G) Fundar sociedades industriales, comerciales o financieras en la República o en el extranjero; y adquirir y participar en otras ya existentes en las condiciones que estimare convenientes; H) Designar para el ejercicio de funciones de administración o asesoramiento técnico a sus miembros fijando las remuneraciones que percibirán por dichos trabajos, fuera de las que les corresponderán como Directores, que se comunicarán en la primera asamblea general que se celebre; I) resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la asambela general, a la que debe-

rán someterse tales decisiones, no disponga lo contrario; J) Realizar cualquier otro acto de dirección, de administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplimiento del objeto de la sociedad.

Art. 11. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Diretcores.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas, tanto las ordinarias como las extraordinarias se convocarán cualquiera que fuera su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días cuando menos de anticipación para la fecha señalada para la reunión. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante pueden tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la dependencia que controle las sociedades anónimas con la anticipación del caso de acuerdo con las disposiciones vigentes. Las resoluciones no tendrán validez si no está representada en la asamblea la totalidad del capital integrado a esa fecha.

Art. 13. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de los accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzarara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera que fuera el número. En todos los casos salvo para lo que dispone el artículo diecisiete, bastará la mayoría de votos presentes que representen la mayoría del capital presente, para resolver cualquier punto. La asamblea será presidida por un Director que estuviera presente o cualquier accionista que fuera elegido por aquella.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea general por mandatarios socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción de la asamblea. Los Directores, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 15. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde el Directorio autorice con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o Casa Bancaria o financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada acción dará derecho a un voto sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el apoyo unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 16. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los seis meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria deberán considerar y resolver los informes del Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En estos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los diez días de recibida por el Directorio la solicitud. En caso de no hacerlo así el Directorio podrá convocar directamente al grupo de accionistas.

Art. 17. Para resolverse en los casos previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve se tendrá que contar, en asamblea extraordinaria, con el voto conforme de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Ejercicio social, balance, dividendo y reserva

Artículo 18. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará anualmente en la fecha que determine el Directorio. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones o previsiones que considere necesarias al Directorio se destinará un 10 o|o para formar fondos de reserva o previsión.

Art. 19. Todos los fondos de reserva o previsión podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o desafectados pudiendo ser también, en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente capitalizados en acciones dentro de los montos autorizados a la par o al precio que se establezca y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones, todo ello cuando así lo resuelva el Directorio, en el tiempo y forma que lo considere conveniente y necesario.

Art. 20. El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio dividendos provisorios en la forma y momento que considere conveniente con cargo a beneficios líquidos comprobados. Podrá emplear para su pago, así como para el dividendo definitivo si lo creyera conveniente, alguno de los fondos especiales existentes.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo con el capítulo anterior de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 22. En los casos previstos en los incisos A y B del artículo anterior, si la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la remplace debiendo los accionistas recibir en cambio a sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado por los fundadores, durante hasta tres años en sus funciones. Se faculta a los fundadores señores Adolfo F. Schaich y|o Herman Von Loh y|o al contador Helmuth Laube para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos estando asimismo facultados para aceptar o discutir las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza a las citadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación y el funcionamiento de la sociedad así como recabar la expedición de los testimonios que se consideren necesarios. — A. F. Schaich. — Hermann Von Loh.

Julio I. Vera, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Adolfo Federico Schaich uruguayo, y Hermann von Loh, alemán, ambos casados y mayores de edad, con credencial cívica número AVB mil quientos treinta y nueve y cédula de identidad número doscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta respectivamente, domiciliados en la calle Río Negro 1531 de esta ciudad de mi conocimiento, quienes firman A. F. Schaich y Hermann von Loh en todos sus actos. En fe de ello y a pedido de los interesados siento la presente que signo, firmo y sello el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve en Montevideo. — Julio I. Vera, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Visto: La gestión de "Sociedad Anónima Instaladora de Ascensores" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Anónima Instaladora de Ascensores" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ney Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Francisco Gargagliona, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Werner Laube, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 990, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Diciembre de 1959 aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Sociedad Anónima Instaladora de Ascensores" lo que se confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 23 de los estatutos viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de comerciante de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "Sociedad Anónima Instaladora de Ascensores". Su objeto surge del artículo 29 de los estatutos, siendo su domicilio la ciudad de Montevideo. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional uruguaya). Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Que se habilite el feriado mayor a los efectos de que corra el trámite para las publicaciones y para su inscripción. D) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Helmut Werner Laube.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6615. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado (Inst. de Ascensores S. A.). — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Francisco Pagano.

20.156. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judicales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la Feria Mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Enero de 1960. — Con el Nº 24 al folio 170 del libro 1 de estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 546.00. — 1|pub. — 1295.

"INDUGRAF S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Indugraf S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores Federico Di Gibilo Cammarano, Carlos Alberto Maggio Proficio, Juan Emilio D'Angelis Camacho, Joaquín Carlos Suárez Cabrera y Gaetano Datilippi Refinetti, mayor de edad, uruguayos los cuatro primeros e italiano el último, todos domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Indugraf Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La realización de trabajos de tipografía, imprenta, encuadernación, rayados al agua, dorados a fuego, timbrados, litografía, fábrica de envases de papel y cartón, libros en blanco, librería, papelería y todo trabajo o negocio afín; B) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; C) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, por cuenta y|o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; D) La compraventa, fabricación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; E) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; F) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador; G) Adquirir o participar en otras sociedades. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores y llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y un número de orden sucesivo.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º El gobierno, la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7 o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 8º El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures, en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales, o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en el país o en el extranjero, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer u otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, suscriptores morosos y representación de las forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar representantes, mandatarios y apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades; F) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio; el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si los hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente el cierre del ejercicio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio termina el treinta de Junio de mil novecientos sesenta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se pasará un 2 o|o para el fondo de reserva hasta completar el 10 o|o del capital integrado.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Nombrar los miembros del primer Directorio a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores José María Cabrera o a quien éste designe para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivos y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Federico Di Giulio. — Carlos A. Maggio. — Juan D'Angelis. — Joaquín C. Suárez. — Gaetano Defilippi.

Atilio R. Dall'Orso, escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Federico Di Giulio, Carlos A. Maggio, Juan D'Angelis, Joaquín C. Suárez y Gaetano Defilippi, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que manifestaron llamarse, respectivamente Federico Di Giulio Cammarano, casado con Sara Bonora; Carlos Alberto Maggio Proficio, casado con María Julia Varela; Juan Emilio D'Angelis Camacho, casado con Artiga María Fernández; Joaquín Carlos Suárez Cabrera, casado con Nivia María Soria y Gaetano Defilippi Reginetti, casado con Franca Rebasti, uruguayos los cuatro primeros e italiano el quinto, todos mayores de edad. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Atilio R. Dall'Orso.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Visto: La gestión de "Indugraf Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Indugraf Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José María Cabrera (Credencial Cívica N.o B.H.A. 3527), constituyendo domicilio en la calle César Díaz 1286 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio a los estatutos de "Indugraf Sociedad Anónima" cuyos originales debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo acompaño. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes y se me expida el certificado pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio manifiesto: Denominación: La sociedad se denomina "Indugraf Sociedad Anónima"; Domicilio: Finca su sede social en la calle César Díaz 1286; Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrados por dos miembros a designarse por los fundadores; Objeto: Tiene por objeto: A) La realización de trabajos de tipografía, imprenta, encuadernación, rayados al agua, dorados a fuego, timbrados, litografía, fábrica de envases de papel y cartón libros en blanco, librería, papelería, etc. La sociedad no tiene factor ni Gerente a su frente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de los estatutos de "Indugraf Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio así como en la Matrícula de Comerciantes se me expida el certificado de rigor, los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados.

Otrosí digo: Que, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el Decreto de 18 de Diciembre de 1947, solicito se habilite el feriado mayor a fin de proceder a la inscripción y publicaciones legales pertinentes. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado por ser justicia. — José María Cabrera.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 7430. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 30|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

20159. — Montevideo, Diciembre 31|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 25 de Enero de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 28 al Fo. 200 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Enero de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 37 al Fo. 15 vuelto del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada, conste. *Artecona.*

Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, dos de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act.

$125.00 1|pub. 1286.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE AGOSTO DE 1959

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 32.089.401.95			
B) Plata	" 478.894.10			
C) Vellón	" 1.140.451.50	$ 33.708.747.55		
2—Encaje fiduciario		" 84.217.979.50		
3—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 25.015.993.76		
4—Departamento de Emisión, Cuenta Billetes		" 68.759.66		$ 143.011.480.47
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.515.858.20		
2—Títulos y acciones		" 32.707.226.14		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 25.842.27		" 40.248.926.61
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 658.531.00		
2—Cuentas corrientes		" 37.053.522.59		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 226.685.059.45			
B) Conformes	" 9.693.784.76	" 236.378.934.21		
4—Redescuentos bancarios		" 3.608.299.88	$ 277.699.287.68	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 118.261.271.72		
2—Crédito Industrial		" 150.751.702.60		
3—Crédito Rural		" 255.702.183.73		
4—Préstamos Hipotecarios		" 71.371.64		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 10.077.034.37		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 11.556.552.66			
B) Garantías Varias	" 20.549.444.50			
C) Por fallecimientos	" 3.213.392.02	" 35.319.389.18		
7—Deudores en gestión		" 8.417.464.91	" 578.600.418.15	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 33.667.695.24		
2—Cuentas internas		" 592.884.414.45		
3—Cuentas transitorias		" 154.301.553.81	" 780.853.663.50	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 75.570.325.86			
B) Municipios	" 2.361.669.70			
C) Org. Of. Adm. por el Banco	" 501.929.22	$ 78.433.924.78		
2—Tesoro Nacional		" 7.407.631.41		
3—Entes Autónomos del Estado		" 524.021.37		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.128.161.70	" 89.493.739.26	
V—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 1.758.929.28			
B) Dependencias del Estado	" 175.582.307.60			
C) Municipios	" 20.124.231.40			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 5.951.128.18	$ 203.416.596.46		
2—Cauciones Oficiales		" 320.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 45.128.609.89	" 248.865.206.35	" 1.975.512.314.94

FIJO				
1—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)		$ 8.514.387.70		
2—Muebles y útiles		" 494.352.83		
3—Sección Proveeduría		" 821.893.04		" 9.830.633.57
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 73.763.566.68
AMORTIZABLE				
1—Gravamen Legal a/f. de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935				" 3.303.693.67
CUENTAS DE RESULTADOS				
1—Varias cuentas deudoras				" 25.947.723.94
Total del Débito				$ 2.271.618.339.88

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 76.629.740.00	$ 123.370.260.00		
2—Fondo de Reserva - Ley 2/1/939, Art. 23		" 13.323.026.29		$ 136.693.286.29
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2/1/939, artículo 19, inciso A, 16/11/950 y 9/1/958				" 120.000.000.00
EXIGIBLE				
I—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 70.647.319.22)		$ 256.403.155.82		
2—Depósitos a la vista		" 6.821.036.38		
3—Giros a pagar		" 3.928.601.41	$ 267.152.793.61	
II—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 207.785.052.49		
2—Depósitos a plazo fijo		" 47.289.630.05	" 255.074.682.54	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 74.619.464.72		
2—Cuentas internas		" 279.254.431.67		
3—Cuentas transitorias		" 484.141.726.58	" 838.015.622.97	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 68.631.750.22			
B) Dependencias del Estado	" 115.627.456.39			
C) Municipios	" 11.904.960.65			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 59.695.78			
E) Varios	" 11.588.876.57	$ 207.812.739.61		
2—Depósitos administrativos		" 419.107.99		
3—Depósitos judiciales		" 26.846.990.21		
4—Retenciones judiciales		" 202.740.59		
5—Entes Autónomos del Estado		" 37.348.126.41	" 272.629.704.81	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.774.701.11	
VI—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2/1/939 Art. 20, 24/6/948 y 17/12/957		$ 40.000.000.00		
2—Depto. de Emisión. Descuentos y Redescuentos Directos. — Ley 16/11/950		" 190.000.000.00	" 230.000.000.00	" 1.865.647.505.04
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 74.649.328.00		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 9.937.755.46		" 84.587.083.46
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935				" 3.303.693.67
CUENTAS DE RESULTADOS				
1—Varias cuentas acreedoras				" 61.386.771.42
Total del Crédito				$ 2.271.618.339.88

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 6.752.869.74
2—Documentos al cobro. — Remitentes de docum.	" 29.961.159.19
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 2.124.769.400.03
4—Descuentos y Redescuentos Leyes 2|1|939, Art. 20, 24|6|948 y 17|12|957. Depto. de Emisión, Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 40.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950. Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 190.000.000.00
6—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Leyes 16|11|950 y 3|1|957. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|950 y 3|1|957	" 15.283.632.68
Total de Cuentas de Orden	$ 2.406.767.061.64

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Alberto Morillo Otero
Contador General

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por el Directorio el 21|IX|959

(Cuenta corriente). — 1|Pub. — 30468.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 134.545.259.26	$ 215.693.659.26	
2—Plata amonedada		" 9.252.901.40	$ 224.946.560.66

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido. — Leyes 2|1|939, 16|11|950 y 9|1|58	$ 120.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. — Leyes 2|1|939, 24|6|948 y 17|12|957	" 40.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16|11|950	" 510.285.709.82	
4—Redescuentos. — Ley 3|1|957	" 19.430.657.50	" 689.716.367.32
		$ 914.662.927.98

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 914.594.168.32
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 68.759.66
	$ 914.662.927.98

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	$ 15.283.632.68
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.147.00
	$ 15.284.779.68

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 914.662.927.98
Billetes por emitir		" 68.759.66
		$ 914.594.168.32
En Poder del Banco de la República		$ 86.391.310.50
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 84.217.979.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 2.173.331.00	
En poder de otros Bancos y del público		" 828.202.857.82
		$ 914.594.168.32

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General
Delegado del Poder Ejecutivo

Luis I. Carlevaro,
Subgerente General.

Alberto Morillo Otero
Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión con fecha 27|10|59

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 30467.